FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ
ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 169-DGSM – EJC -CENACIBAGUE -2021, CUYO OBJETO A CONTRATAR SERÁ EL: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, PERIODONCIA, CIRUGIA MAXILOFACIAL, CIRUGIA ORAL, ODONTOPEDIATRIA Y SUS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE ESM BIPAT, PARA LA VIGENCIA 2021"

Teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad Militar y la Central Administrativa y Contable de Ibagué requiere adelantar **un proceso contractual se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en la** Invitación a participar del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94 contratación de mínima cuantía y el procedimiento que incorpora la Sección 1 - Subsección 5, concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al Oferente con Menor Precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Dirección de Sanidad Militar y la Central Administrativa y Contable – Ibagué .

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II.

DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, SUBSECCION 5
ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1, ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL CENAC - IBAGUÉ
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR
2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD.
2.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

2.2.1 ANALISIS DEL SECTOR.
2.2.2 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS
2.2.3. ANÁLISIS ECONÓMICO
2.3 ESTUDIO DEL SECTOR
2.3.1 ASPECTO TÉCNICO
2.3.2 ANÁLISIS REGULATORIO
2.3.4 NORMATIVIDAD APLICABLE
2.4 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

3. **DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR**.
3.1 OBJETO
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS
3.3 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

4. **MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS** QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.
4.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
4.2 ACUERDOS MARCO VIGENTES

5. **PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**.
5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

6. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**.

6.**1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**
6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA -FORMULARIO 1-
6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
6.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
6.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
6.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
6.1.7. MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICA
6.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
6.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN –FORMULARIO 3-
6.1.10. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD –FORMULARIO N 6-
6.1.11. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.
6.1.12. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES – FORMULARIO No.8

6.1.13. FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD No 9
6.1.14 FORMULARIO N° 10 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Formulario No 10

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS: -FORMULARIO 7-
6.2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
6.2.1.2 EXPERIENCIA – FORMULARIO N 5-
6.2.2 GARANTIA TECNICA
6.2.2.1TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA
6.2.3 ANEXO TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

6.2.4 ORIGEN DEL MATERIAL. (N/A)

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

6.3.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.
6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA.
6.3.3. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, -FORMULARIO 2-
6.3.4. Resolución de facturación (CUANDO APLIQUE)
6.3.5 PROPUESTA ECONOMICA

6.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

6.5 MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS:
6.6 OTROS ASPECTOS
6.6.1 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

7. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

8. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN
8.3VALOR
8.4 FORMA DE PAGO
8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)
8.6 MONEDA DEL CONTRATO
8.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
10.SUPERVISION
11.RELACIÓN DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL CENAC - IBAGUÉ

Para el presente proceso se realizó la verificación en las diferentes plataformas transaccionales de Colombia compra eficiente, con el fin de establecer algún antecedente que exista en procesos contractuales cuyas características y objeto contractual sea el mismo. Luego de realizar dicha búsqueda y la indagación con el personal de contratación adscritos a la centrar administrativa y contable y asi mismo con el establecimiento de sanidad militar beneficiario del proceso, se logró comprobar la inexistencia del mismo.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Revisando los registros históricos de los procesos de en el portal único de contratación SECOP II se encuentra información relacionada con antecedentes sobre alguna contratación adelantada por otras entidades relacionada con el objeto del presente proceso la cual se menciona a continuación:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	SUBRED INTEGRADA DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	IC-035-2021	"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED	Presentación de oferta	21/04/2021 2:37:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27/04/2021 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	PN RASES No. 3 MIC 005 2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, CIRUGÍA ORAL Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL	Presentación de oferta	22/03/2021 4:38:23 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	26/03/2021 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CD-SGE-0349-2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al servicio del Archivo General del Departamento de la Secretaría General	Presentación de oferta	22/02/2021 12:06:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA	SP-0090-2021	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES - CAMILO TORRES	Presentación de oferta	22/02/2021 11:46:54 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CD-SGE-0343-2021	Prestación de servicio de apoyo a la gestión del Archivo General del Departamento de l Secretaría General	Presentación de oferta	22/02/2021 11:44:07 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CD-SPL-0439-2021	Prestar de servicios profesionales como Ingeniero Agrónomo con especialización en Derecho del medio ambiente al servicio de la Secretaria de Planeación	Presentación de oferta	22/02/2021 11:39:21 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA	SP-0088-2021	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES - IVANNA JANETHE OBANDO	Presentación de oferta	22/02/2021 11:19:58 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CD-SGE-0345-2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al servicio del Archivo General del Departamento de la Secretaría General	Presentación de oferta	22/02/2021 11:14:37 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	019-2021	CONTRATACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	22/02/2021 11:06:40 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA	SP-0089-2021	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES - JAVIER QUIROGA	Presentación de oferta	22/02/2021 11:06:13 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF	PSP-RDC-CSF-0173-2021	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para garantizar el soporte en aspectos técnicos y	Presentación de oferta	22/02/2021 10:54:21 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index

****Fuente: SECOP**

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD.

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así Cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y el Establecimiento de Sanidad (ESM) BIPAT de Honda Tolima, debe garantizar la disponibilidad de bienes y elementos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en material de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a para la prestación de servicios de atención en salud en la especialidad de odontología especializada (endodoncia, periodoncia, cirugía maxilofacial, cirugía oral, odontopediatría con sus procedimientos quirúrgicos derivados de la atención e imágenes diagnosticas odontológicas), para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del ESM BIPAT para la vigencia 2021.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe prestar a sus afiliados y beneficiarios un servicio de salud universal e integral de conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997, que define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios. Así mismo, la Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Del mismo modo, la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL IBAGUÈ", como dependencias internas del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N°4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 de 08 marzo 2018, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias, tiene la función de celebrar los contratos que se requieran para el eficaz funcionamiento de la unidad centralizadora del ESM del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 06 "Francisco Antonio Zea".

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BIPAT, tiene dentro de sus áreas de responsabilidad, los servicios de salud para los usuarios del SSFM. Es así, como el ESM BIPAT, presta sus servicios de salud para la población superior a los 3500 usuarios que se distribuyen entre militares activos, pensionados y beneficiarios, retirados y beneficiarios, personal civil activo y beneficiario.

Que en cumplimiento de esas funciones se genera una alta demanda de servicios odontológicos y especializados, que tiene como fin garantizar la cobertura de los servicios de salud; teniendo en cuenta que el ESM BIPAT debe prestar atención y asistencia odontológica especializada e imágenes diagnósticas, para ello es necesario tener a disposición la infraestructura, el personal capacitado para garantizar una cobertura global de los servicios de salud, no tiene las instalaciones, sedes y el personal que permita cumplir con la misión, por consiguiente se requiere contar con una red externa debidamente habilitada en el REPS y por la Secretaria de Salud Departamental, con la capacidad de prestar servicios de atención en salud requeridos, para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se ve en la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios de salud en odontología especializada para satisfacer esta demanda y el cabal cumplimiento de un Derecho Fundamental .

Por tal motivo se requiere el servicio de **ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** como establece el siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN CUPS	UNIDAD	CANTIDAD
ENDODONCIA: Se solicita que al término del tratamiento el oferente se comprometa a realizar el sellamiento de la apertura del conducto con ionómero de vidrio para prevenir contaminación e infección					
1	85122001	890218	Consulta de primera vez por especialista en endodoncia	Servicio	Según necesidad
2	85122001	890318	Consulta de control o de seguimiento por especialista en endodoncia	Servicio	Según necesidad
3	85122001	237200	Apexificacion (inducción de apexogenesis) sod	Servicio	Según necesidad
4	85122001	237301	Terapia de conducto radicular en diente unirradicular (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	Según necesidad
5	85122001	237302	Terapia de conducto radicular en diente birradicular (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	Según necesidad
6	85122001	237303	Terapia de conducto radicular en diente multirradiculares (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	Según necesidad
7	85122001	237306	Terapia de conducto radicular	Servicio	Según necesidad
8	85122001	237401	Curetaje apical con apicectomía y obturación retrograda (cirugía	Servicio	Según

			perirradicular).		necesidad
9	85122001	Sin código	Retratamiento endodóntico unirradicular (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	Según necesidad
10	85122001	Sin código	Retratamiento endodóntico birradicular (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	Según necesidad
11	85122001	Sin código	Retratamiento endodóntico multirradiculares (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	Según necesidad
12	8512201	237501	Procedimiento correctivo en reabsorción radicular externa e interna	Servicio	Según necesidad
13		237502	Procedimiento correctivo en fractura radicular	Servicio	Según necesidad
PERIODONCIA					
14	85122001	890221	Consulta de primera vez por especialista en periodoncia	Servicio	Según necesidad
15	85122001	890321	Consulta de control o seguimiento por especialista en periodoncia	Servicio	Según necesidad
16	85122001	240300	Alisado radicular campo cerrado sod	Servicio	Según necesidad
17	85122004	Sin código	Injerto óseo autologo o heterologo por reborde alveolar.	Servicio	Según necesidad
18	85122004	242101	Plastia mucogingival con injertos pediculados (colgajos pediculados)	Servicio	Según necesidad
19	85122004	242102	Plastia mucogingival con injerto gingival libre	Servicio	Según necesidad
20	85122004	242103	Plastia mucogingival	Servicio	Según necesidad
21	85122004	240400	Drenaje de colección periodontal (cerrado con alisado radicular) sod	Servicio	Según necesidad
22	85122004	243400	Gingivectomia	Servicio	Según necesidad
23	85122004	242201	Curetaje a campo abierto	Servicio	Según necesidad
CIRUGIA ORAL					
24	85122004	890217	Consulta por primera vez en la especialidad de cirugía oral	Servicio	Según necesidad
25	85122004	890317	Consulta por control por la especialidad de cirugía oral	Servicio	Según necesidad
26	85122004	231303	Exodoncia de diente incluido	Servicio	Según necesidad
27	85122004	244103	Resección de tumor benigno o maligno odontogénico	Servicio	Según necesidad
28	85122004	252002	Resección o ablación parcial de lengua	Servicio	Según necesidad
29	85122004	255006	Plastia de frenillo lingual	Servicio	Según necesidad
30	85122004	262002	Resección de mucocele de glándula salival.	Servicio	Según necesidad
31	85122004	243110	Recesión de lesión de encía (hiperplasia).	Servicio	Según necesidad
32	85122004	275903	Profundización de surco vestibular.	Servicio	Según necesidad
33	85122004	242300	Plastias preprotésicas (aumento de corona clínica) sod.	Servicio	Según necesidad

MAXILO FACIAL					
34	85122004	890217	Consulta por primera vez en la especialidad de cirugía maxilofacial	Servicio	Según necesidad
35	85122004	890317	Consulta por control por la especialidad de cirugía maxilofacial	Servicio	Según necesidad
36	85122004	244109	Recesión de lesión odontogénica.	Servicio	Según necesidad
37	85122004	275303	Cierre de fístula orosinusal u oronasal, con colgajo palatino, lingual o bucal	Servicio	Según necesidad
38	85122004	Sin código	Retiro de material de osteosíntesis intermaxilar.	Servicio	Según necesidad
39	85122004	275304	Cierre de fístula orosinusal con sinusotomía, con o sin remoción de cuerpo extraño o colgajo palatino, lingual o bucal.	Servicio	Según necesidad
REHABILITACION ORAL: En caso que se requiera en la prestación de servicio de rehabilitación oral correspondiente a una acción constitucional previamente emitida la orden de la profesional tratante no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio y aval del supervisor del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 026 del 2003.					
40	85122000	890224	Consulta de primera vez o valoración por rehabilitación oral	Servicio	Según necesidad
41	85122000	890324	Consulta de control o valoración por rehabilitación oral	Servicio	Según necesidad
42	85122000	234202	Reconstrucciones de muñones	Servicio	Según necesidad
43	85122000	234401	Confección clínica de prótesis total medio caso (superior o inferior - excluye modelo)	Servicio	Según necesidad
44	85122000	234204	Reparación de prótesis fija (tarifa por cada unidad soporte y pónticos)	Servicio	Según necesidad
45	85122000	234203	Patrón de núcleo	Servicio	Según necesidad
46	85122000	234303	Prótesis removibles superior o inferior, no incluye modelo	Servicio	Según necesidad
47	85122000	234301	Prótesis mucosoportada	Servicio	Según necesidad
48	85122000	248200	Ajustamiento oclusal (sin otra denominación)	Servicio	Según necesidad
49	85122000	893110	Placa neuromiorelajante, incluye desprogramación.	Servicio	Según necesidad
50	85122000	234104	Colocación y reparación de corona acrílica (tarifa por diente)	Servicio	Según necesidad
IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLOGICAS					
51	85121808	870451	Radiografías intraorales periapicales dientes anteriores superiores	Servicio	Según necesidad
52	85121808	870452	Radiografías intraorales periapicales dientes anteriores inferiores	Servicio	Según necesidad
53	85121808	870454	Radiografías intraorales periapicales premolares	Servicio	Según necesidad
54	85121808	870455	Radiografías intraorales periapicales molares	Servicio	Según necesidad
55	85121808	870440	Radiografía intraoral oclusales	Servicio	Según necesidad
56	85121808	870450	Radiografía intraoral periapicales milimetradas	Servicio	Según necesidad
57	85121808	870453	Radiografías intraorales periapicales zonas de caninos	Servicio	Según necesidad

58	85121808	870456	Radiografías intraorales periapicales juegos completos	Servicio	Según necesidad
59	85121808	870460	Radiografías intraorales coronales	Servicio	Según necesidad
60	85121808	870114	Radiografía panorámica de maxilares, superior e inferior (ortopantomografía)	Servicio	Según necesidad
ODONTOPEDIATRIA					
61	85122004	890217	Consulta de primera vez o valoración por odontopediatría	Servicio	Según necesidad
62	85122004	890217	Consulta de control o valoración por odontopediatría	Servicio	Según necesidad

2.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN- CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar 5175 expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) No. 20321 del 04 de Junio de 2021 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **No. A-02-02-02-009-003 "SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" RECURSO 10 CSF** dicho concepto presupuestal fue verificado en el **CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** emitido por **MINISTERIO DE DEFENSA.**

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - CENAC IBAGUÉ, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los bienes propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000,00),** distribuidos de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR
Servicios para el Cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales.	A-02-02-02-009-003-01	10CSF	$ 10.000.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA.

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

2.2.1 ANALISIS DEL SECTOR.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015** y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo, **2.2.1.1.1.6.1** Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…)* así:

2.2.2 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco y realizar la respectiva consulta, encontramos que actualmente no se encuentra en vigencia un acuerdo marco que permita adquirir los servicios objeto del presente proceso contractual, por lo que se procederá a realizar la selección de la modalidad de contratación que se ajuste a las características el proceso.

A. ASPECTOS GENERALES.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que dice: (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…) así:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL IBAGUE** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Los recursos asignados por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR para la unidad: ESM-BAS06, Unidad adscrita a la CENAC – REGIONAL IBAGUÉ Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso de contratación para "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, PERIODONCIA, CIRUGIA MAXILOFACIAL, CIRUGIA ORAL, ODONTOPEDIATRIA Y SUS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE ESM BIPAT, PARA LA VIGENCIA 2021"** suministradas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados.

Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2021, bajo la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

2.2.3. ANÁLISIS ECONÓMICO

PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS JUNIO DE 2021

Dolar TRM $3.657,41 Junio 4	**UVR** 281,30 Junio 4	**DTF** (EA) 1,89% Junio 4
Fuente: www.banrep.gov.co		
Desempleo (Total Nacional) 15,1% Abril 2021	**IPC** (Indice de Precios al Consumidor) 1,00% Mayo 2021	**PIB** (Producto Interno Bruto) 1,1% I trimestre 2021
Salario mínimo $908.526 2021	**Café** (Dólar por libra) US$2,12 Junio 4	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$68,93 Junio 4

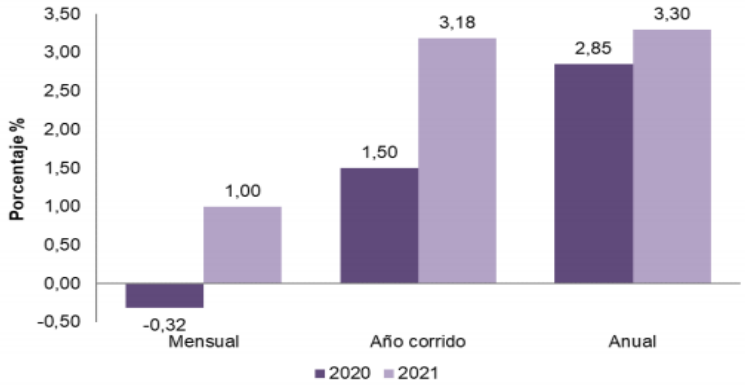
IPC – INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Mayo 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

con abril de 2021, una división se ubicó por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (con 5,37%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,86%), Transporte (0,33%), Muebles, artículos para el hogar (0,32%), Salud (0,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Recreación y cultura (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,08%), Educación (0,06%) y, por último, Información y comunicación (-3,17%).

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2021

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2021 en comparación con abril de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: carne de res y derivados (8,15%), papas (31,17%), frutas frescas (10,75%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,13%), carne de aves (5,03%), huevos (9,24%), tomate (25,66%), plátanos (17,69%), cebolla (16,01%) y hortalizas y legumbres frescas (7,56%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-3,24%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-2,10%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-3,09%), gas (-0,18%) y servicio doméstico (-0,17%).

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Colombia, variación mensual del Indice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios
2021

AÑO 2021, MES 05 — Base Diciembre de 2018 = 100,0

Variación mensual y año corrido 2021						
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Año corrido
Total IPC	0.41	0.64	0.51	0.59	1.00	**3.18**
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	1.44	0.46	1.14	2.09	5.37	**10.88**
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	0.20	0.31	0.46	0.51	0.22	**1.71**
Prendas De Vestir Y Calzado	-0.41	1.82	0.46	-0.37	0.08	**1.57**
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0.13	0.28	0.69	0.43	0.24	**1.79**
Muebles, Articulos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	0.26	0.96	0.30	0.37	0.32	**2.22**
Salud	0.26	0.59	0.31	0.42	0.27	**1.87**
Transporte	0.70	0.62	0.43	0.38	0.33	**2.48**
Información Y Comunicación	-0.16	-0.09	-0.85	-1.13	-3.17	**-5.31**
Recreación Y Cultura	-0.82	0.82	-0.53	0.07	0.18	**-0.29**
Educación	0.00	3.56	0.24	0.86	0.06	**4.77**
Restaurantes Y Hoteles	0.65	0.69	0.40	0.37	0.86	**3.00**
Bienes Y Servicios Diversos	0.37	0.62	0.13	0.35	0.24	**1.72**

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de junio de 2021

RESULTADOS POR CIUDAD

Comportamiento de la variación IPC, según ciudades.

Variación mensual.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Carne de res y derivados	5,30	0,11
Papas	18,78	0,06
Electricidad	1,64	0,05
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,48	0,03
Combustibles para vehículos	1,14	0,03
Frutas frescas	3,14	0,03
Carne de aves	2,11	0,03
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	2,62	0,03
Aceites comestibles	5,00	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Las ciudades que registraron un crecimiento del IPC en (mayo) por encima del promedio mensual a nivel nacional del (3,30%) fueron: Medellín, Manizales, Florencia, Popayán, Neiva, Santa Marta, Villavicencio, Cúcuta, Armenia, Pereira, Cali y por último Otras áreas urbanas.

Por debajo del nivel mensual (mayo) a nivel nacional se situaron: Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Valledupar, Montería, Pasto, Bucaramanga, Ibagué y Sincelejo.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Variación anual del IPC en 2021, según ciudades

(IPC) según ciudades
2021

AÑO 2021, MES 05 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

		Variación Anual *				
Código ciudad	**Ciudad**	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**
05001	Medellín	2.50	2.52	2.57	2.65	3.51
08001	Barranquilla	1.60	1.74	1.56	1.96	2.94
11001	Bogotá D.C.	1.15	1.01	0.97	1.38	2.41
13001	Cartagena	0.55	0.63	0.66	0.71	1.82
15001	Tunja	1.36	0.73	0.81	1.20	1.85
17001	Manizales	2.49	2.62	2.21	3.11	3.95
18001	Florencia	1.86	1.81	1.53	1.55	5.98
19001	Popayán	2.50	2.09	2.88	2.74	7.30
20001	Valledupar	1.17	1.76	1.74	1.86	2.80
23001	Monteria	0.82	0.85	0.59	0.70	1.76
41001	Neiva	2.11	2.00	1.53	3.92	6.18
44001	Riohacha	2.38	1.99	1.76	1.52	2.45
47001	Santa Marta	1.98	1.39	1.38	2.34	3.33
50001	Villavicencio	1.09	1.40	1.34	1.69	4.45
52001	Pasto	1.24	1.38	1.47	1.53	3.12
54001	Cúcuta	2.79	3.06	2.52	2.70	4.04
63001	Armenia	2.43	2.71	2.89	3.48	5.17
66001	Pereira	2.07	2.22	2.32	6.92	8.54
68001	Bucaramanga	1.40	1.52	1.40	1.85	3.30
70001	Sincelejo	1.01	0.53	0.17	0.15	0.87
73001	Ibagué	0.59	0.51	0.50	0.84	2.19
76001	Cali	1.90	1.90	1.69	2.22	5.32
87001	Otras áreas urbanas	2.23	2.18	2.36	2.55	4.16
99999	IPC Total	1.60	1.56	1.51	1.95	3.30

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de junio de 2021

Variación año corrido (Enero a Mayo 2021)

Las ciudades que registraron crecimientos del IPC por encima del promedio (3,18%) nacional fueron: Barranquilla, Manizales, Florencia, Popayán, Valledupar, Neiva, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Armenia, Pereira, Bucaramanga e Ibagué y Cali.

Por debajo del promedio se situaron las ciudades de: Medellín, Bogotá, Cartagena, Tunja, Montería, Riohacha, Sincelejo y Otras áreas urbanas.

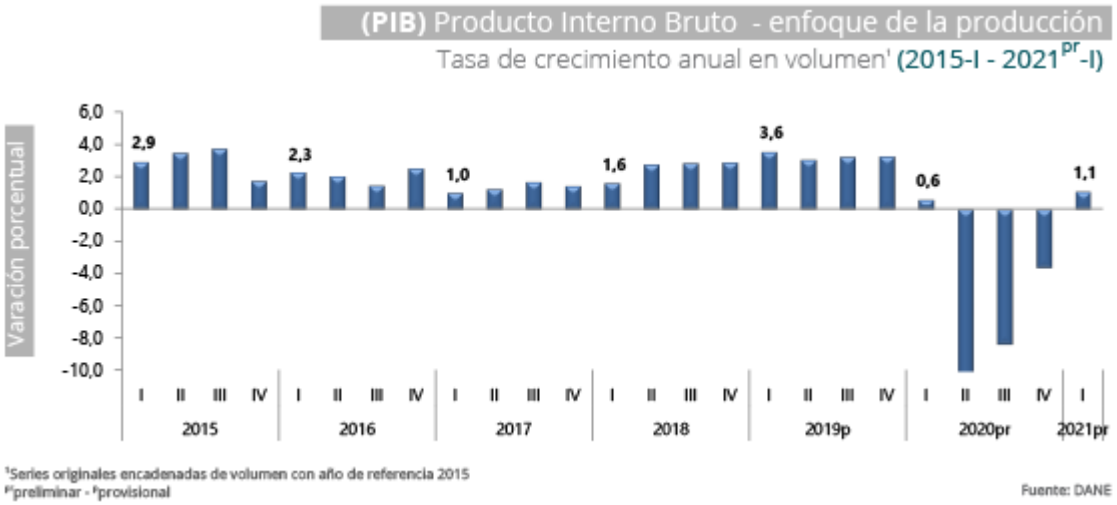
Variaciones mensuales 2021						
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Año corrido
Total IPC	0.41	0.64	0.51	0.59	1.00	3.18
Medellín	0.50	0.52	0.56	0.40	0.58	2.59
Barranquilla	0.31	0.99	0.65	0.88	0.90	3.79
Bogotá D.C.	0.26	0.65	0.47	0.56	0.62	2.59
Cartagena	0.52	0.63	0.44	0.45	0.92	2.99
Tunja	0.28	0.10	0.66	0.74	0.44	2.25
Manizales	0.72	0.72	0.26	0.74	0.82	3.30
Florencia	0.59	0.38	0.25	0.57	4.02	5.90
Popayán	0.46	0.33	1.48	0.49	4.50	7.40
Valledupar	0.30	1.11	0.66	0.82	0.66	3.60
Montería	0.45	0.64	0.33	0.58	0.98	3.01
Neiva	0.57	0.44	0.40	0.62	1.97	4.06
Riohacha	0.40	0.18	0.53	0.80	0.71	2.65
Santa Marta	0.05	0.58	0.90	1.33	0.91	3.83
Villavicencio	0.43	0.77	0.67	0.70	1.42	4.04
Pasto	0.36	0.60	0.50	0.75	1.39	3.65
Cúcuta	0.69	0.72	0.58	0.77	1.18	4.01
Armenia	0.60	0.89	0.54	0.69	1.38	4.16
Pereira	0.43	0.76	0.65	0.79	1.25	3.94
Bucaramanga	0.61	0.81	0.45	0.79	0.94	3.66
Sincelejo	0.32	0.47	0.30	0.48	0.60	2.19
Ibague	0.83	0.48	0.63	0.50	1.24	3.75
Cali	0.63	0.54	0.38	0.57	2.77	4.97
Otras áreas urbanas	0.51	0.44	0.61	0.48	1.06	3.13

Fuente: DANE.
Nota: Hasta 2018 se generaron variaciones para las ciudades de Quibdó y San Andres. A partir de 2019 estas se encuentran junto a Rionegro, San Andrés de tumaco, Barrancabermeja, Buenaventura, Arauca, Yopal, Mocoa, San Ándres, Leticia, Inírida, San José del Guaviare, Mitú y Puerto Carreño en Otras áreas urbanas.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de junio de 2021

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Es un indicador financiero que refleja el valor monetario de los productos y servicios producidos en una región especifica o en un país.

PRIMER TRIMESTRE AÑO 2021



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

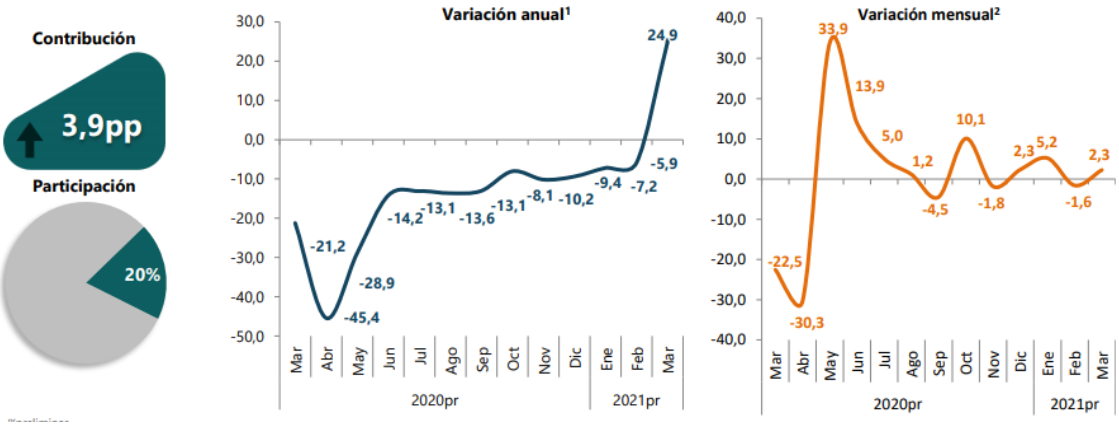
• Construcción crece 17,0%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
• Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

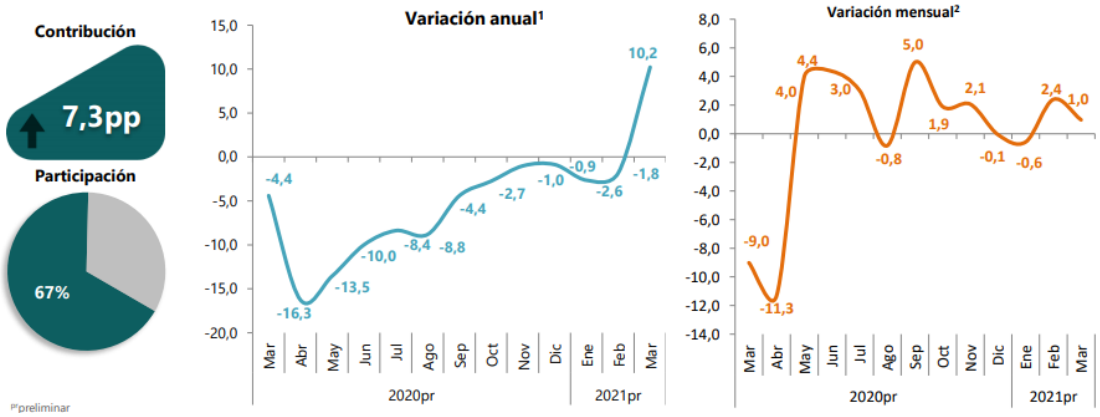
Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%) 2021pr		
	Ene	Feb	Mar
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,7	-2,3	**13,0**
Explotación de minas y canteras	-16,4	-19,0	**-9,4**
Industrias manufactureras	-1,2	0,9	**22,5**
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	-2,1	-4,3	**2,7**
Construcción	-18,9	-17,3	**32,0**
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	-12,7	-8,8	**22,3**
Información y comunicaciones	0,0	1,1	**6,4**
Actividades financieras y de seguros	4,2	1,2	**9,5**
Actividades inmobiliarias	1,6	1,8	**1,9**
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,0	-0,8	**6,6**
Administración pública y defensa, educación y salud	3,1	3,3	**4,2**
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	2,2	0,3	**23,0**

Se ha presentado una recuperación econimoca de manera gradual en diferentes sectores económicos durante el primer trimestre del 2021, como lo es el sector de la contruccion con 32% puntos, asi mismo el sector de las actividades artísticas, estretenimiento y recreación con 23%. Por otra parte, el sector de la minería se ahí presentado un decrecion de 9.4%.

SECTOR SECUNDARIO



Ha presentado una recuperación este sector frente al año 2020, teniendo en cuenta que fue donde empezó la emergencia sanitaria y en la cual ha logrado repuntiar al finalizar el mes de Marzo de 2021. Asi mismo aportando el 20% de la totalidad del PIB corrido del presente año.



Al igual que el sector secundario, los servicios ha presentado una recuperación evidente que permita que en esta ocasión genere una una participación total del PIB en un 67%.

Se debe tener en cuenta que en el transcurso del presente año y con la emergencia sanitaria se han presentado diferentes eventualidades que han afectado de manera positiva o negativa para para económia de los sectores en Colombia.

Enero 2021, Restricciones por segundo pico: Cuarentenas focalizadas en gobiernos locales Algunos festivales culturales no fueron realizados por temor a la propagación de la pandemia Medidas de contención (pico y cédula, toque de queda, comercio esencial).

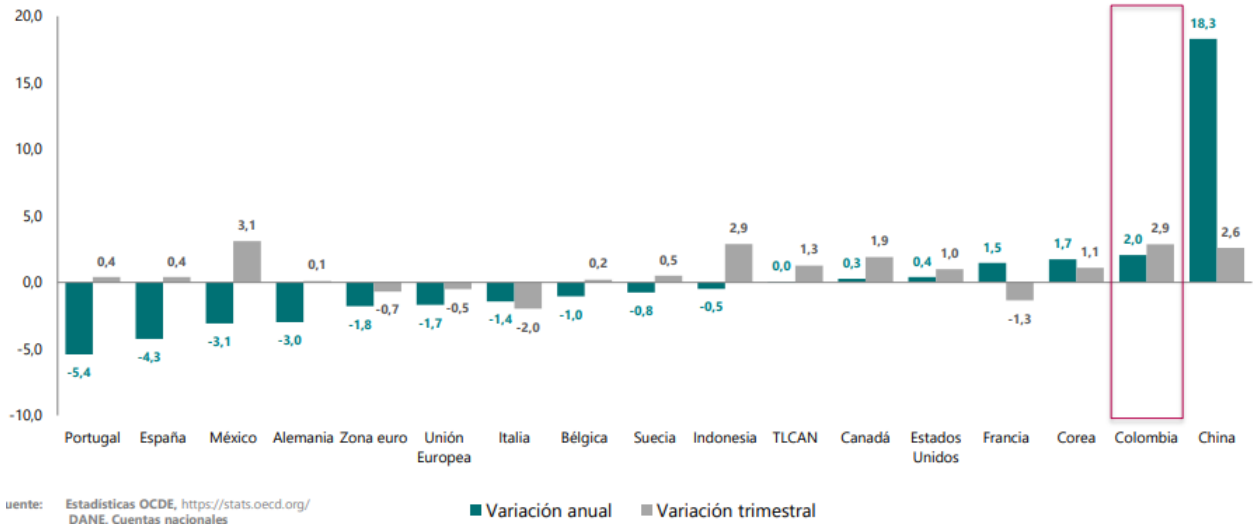
Febrero 2021 Restricciones y apertura de actividades: Al inicio del mes, se mantienen las restricciones de enero. A medida que transcurre el mes, se levantan progresivamente las medidas restrictivas Cancelación de algunas rutas internacionales para el transporte aéreo Prorroga del estado de emergencia por parte del gobierno nacional hasta el 30 de mayo Inicio del plan de vacunación.

Marzo 2021 Flexibilización de las medidas restrictivas: Se permitió la libre movilidad en la mayor parte del mes Recuperación de la dinámica del comercio y la industria Mayor afluencia de viajes a zonas turísticas.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCION

ACTIVIDADES	2019p				2019pr	2020pr				2020pr	2021pr
	I	II	III	IV		I	II	III	IV		I
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte, alojamiento y servicios de comida	2.5	3.6	4.9	3.8	3.7	1.0	-34.1	-21.2	-6.6	-15.2	-0.8
Comercio al por mayor y al por menor	2.7	3.2	5.0	5.1	4.1	7.0	-15.9	-3.4	5.0	-1.6	7.6
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas	2.2	3.3	3.7	3.3	3.1	0.7	-46.0	-15.6	-1.8	-15.6	-2.0
Transporte terrestre y transporte por tuberías	2.5	1.6	4.4	1.1	2.4	-2.5	-32.9	-22.8	-13.0	-17.9	-7.9
Transporte acuático	-2.5	0.2	9.6	1.0	2.1	12.4	-16.4	-16.7	-3.4	-6.7	-1.9
Transporte aéreo	5.6	7.5	7.3	2.7	5.7	-4.3	-76.6	-79.0	-58.4	-55.6	-44.2
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4.6	5.5	9.7	3.6	5.8	2.7	-34.2	-29.0	-17.7	-19.8	-9.0
Actividades de correo y de servicios de mensajería	4.2	6.7	7.4	7.9	6.6	-1.0	-8.1	11.6	12.4	4.2	16.8
Alojamiento y servicios de comida	1.2	5.0	4.0	3.4	3.4	-8.3	-67.3	-50.7	-20.8	-36.8	-7.7

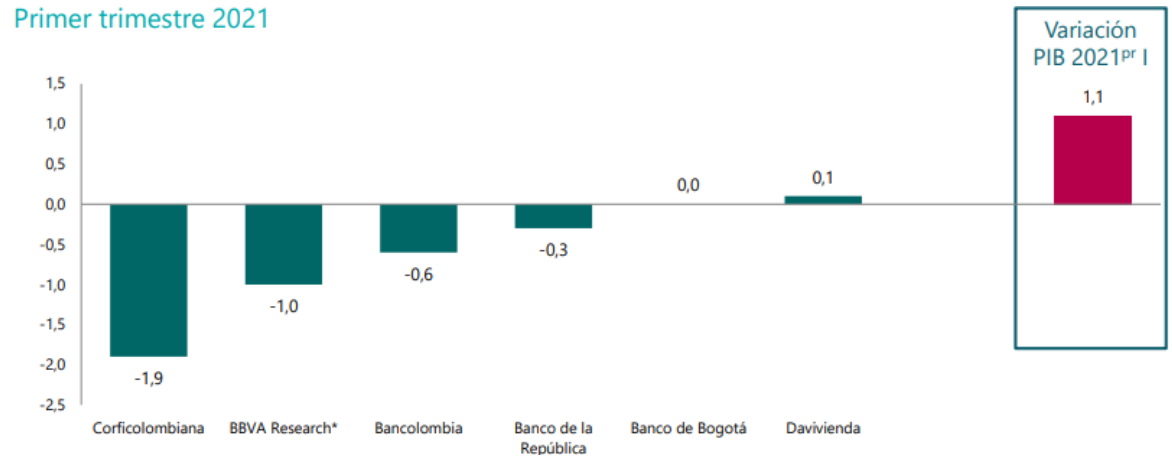
Actividades económicas como lo es colmercio al por mayor y al por menor ha presentado la mejor variación desde el año 2019, mostrando asi una recuperación a causa de la reapertura de los establecimientos comerciales y la reactivación económica, siento asi 7.6% al igual que las actividades de correo y de servicio de mensajería con un 16.8% en su producción.



uente: Estadísticas OCDE, https://stats.oecd.org/
DANE. Cuentas nacionales

Colombia se encuentra en un proceso de recuperación en comparación de otros países que se pueden considerar mas desarrollados, esto puede suceder a causa de la emergencia sanitaria a nivel internacional a causa del COVID-19, donde países como la unión europea se encuentra resagado en su estabilización económica e inclusive Italia.

CRECIMIENTO DEL PIB FRENTE A LA PROYECCIONES

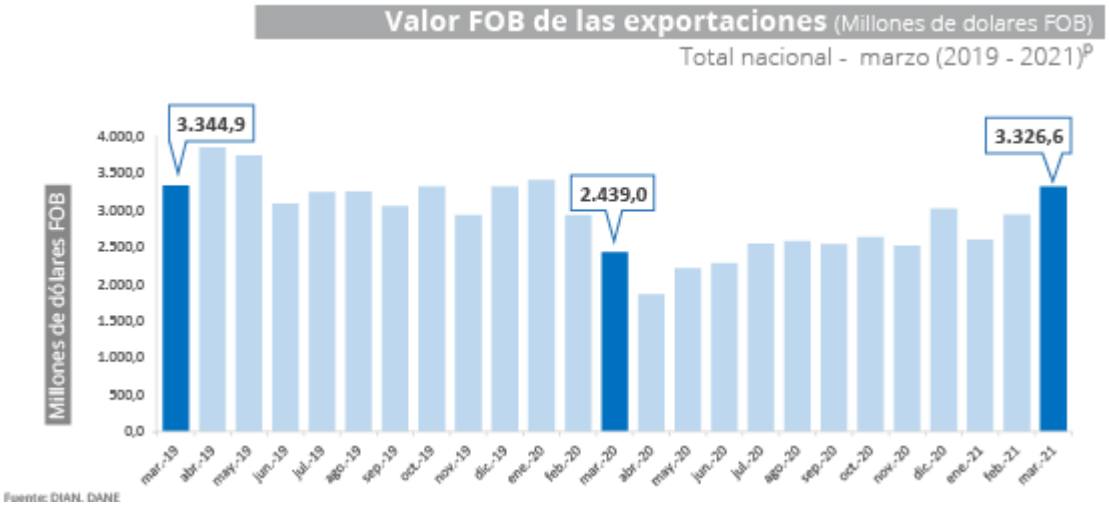


A diferencia de las proyecciones realizadas por diferentes entidades bancarias donde toman como referencia los factores internos y externos que pueden afectar el crecimiento de la economía colombiana, se puede evidenciar que a diferentes que ha superado las espectaticas iniciales, llegando asi a un crecimiento del 1.1 durante el primer trimestre.

EXPORTACIONES MARZO 2021

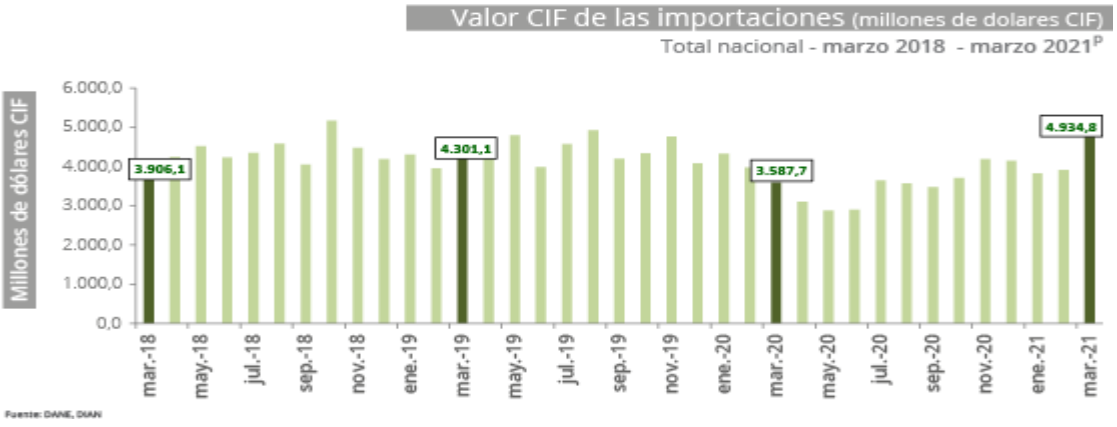
FOB

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2021 las ventas externas del país fueron US$3.326,6 millones FOB y presentaron un aumento de 36,4% en relación con marzo de 2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 43,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles.



IMPORTACIONES CIF

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2021, las importaciones fueron US$4.934,8 millones CIF y presentaron un aumento de 37,5% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 43,2% en el grupo de Manufacturas.



En marzo de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 6,4% y otros sectores 0,2%.

INDICADORES DEL DÓLAR PERIODO 2019 – 2020

La Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar a diario la TRM, a continuación, se presentan los siguientes indicadores:

5 de Enero de 2019	**Variación**	**31 de Diciembre de 2019**
$ 3,208.56	▲ 2.14 % ($ 68.58)	$ 3,277.14
Mínimo	**Average**	**Máximo**
$ 3,072.01 (2019-02-28)	$ 3,283.35	$ 3,522.48 (2019-12-02)

https://www.dolar-colombia.com/

Con relación al año 2019, puede comprobarse que hubo un incremento en el valor de la TRM. Lo anterior, teniendo en cuenta que al 31 de diciembre de 2018 la TRM se fijó en un valor de $3.249,75, presentándose de esta manera una variación porcentual del 0,84 % en el valor de dicho indicador.

Al 31 de diciembre de 2020 la TRM cerró en $3.432,50. Puede evidenciarse que hubo un incremento en el valor de la TRM respecto al valor que tuvo el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, teniendo en cuenta que al 31 de diciembre de 2019 la TRM se fijó en un valor de $3.277,14, presentándose de esta manera una variación porcentual del 4,74 % en el valor de dicho indicador

PRECIO DEL DÓLAR EN MARZO DEL AÑO 2020

1 de Abril de 2020	**Variación**	**30 de Abril de 2020**
$ 4,054.54	▼ -1.76 % ($ -71.25)	$ 3,983.29
Mínimo	**Promedio**	**Máximo**
$ 3,858.21 (2020-04-15)	$ 0.00	$ 4,081.06 (2020-04-02)

1 de Abril de 2021	**Variación**	**30 de Abril de 2021**
$ 3,678.62	▲ 0.93 % ($ 34.27)	$ 3,712.89
Mínimo	**Promedio**	**Máximo**
$ 3,595.57 (2021-04-19)	$ 0.00	$ 3,717.46 (2021-04-28)

PRECIO DEL DÓLAR EN MARZO DEL AÑO 2021

https://www.dolar-colombia.com/

Equiparando los periodos del mes de abril y que corresponden a los años 2020- 2021 se identifican variaciones en los siguientes indicadores.

La cotización del dólar en Colombia para el miércoles 1 de abril del 2020 bajó 10.27 Pesos, equivalente a un descenso del 0.25% con respecto al día anterior. También, la cotización del dólar en Colombia para el jueves 1 de abril del 2021 bajó 58.29 Pesos, equivalente a un descenso del 1.56% con respecto al día anterior. Sin

embargo, la TRM aumentó un 27.71% (879.75 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y subió un 14.54% (514.68 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Por otra parte, la cotización del dólar en Colombia para el viernes 30 de abril del 2021 subió 13.15 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.36% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 6.79% (270.4 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 0.19% (7.04 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior. La TRM disminuyó un 9.27% (375.92 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 1.5% (54.23 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL

INFORME DE POLITICA MONETARIA

De acuerdo con el mandato constitucional, el Banco de la República debe "velar por mantener el poder adquisitivo de la moneda, en coordinación con la política económica general". Para cumplir con este mandato, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) adoptó como estrategia un esquema flexible de inflación objetivo, en el cual las acciones de política monetaria (PM) buscan conducir la inflación a una meta puntual y alcanzar el nivel máximo sostenible del producto y del empleo.

La flexibilidad del esquema le permite a la JDBR mantener un balance apropiado entre el logro de la meta de inflación y el propósito de suavizar las fluctuaciones

del producto y el empleo alrededor de su senda sostenible. La JDBR estableció una meta de inflación del 3 %, planteada sobre la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC). En el corto plazo la inflación puede ser afectada por factores que están fuera del control de la PM, como por ejemplo cambios en los precios de los alimentos debido a fenómenos climáticos. Para incorporar lo anterior, la JDBR anuncia, junto con la meta, un rango de ±1 punto porcentual (3 ±1 pp), el cual no es un objetivo de la PM, pero refleja el hecho de que la inflación puede fluctuar alrededor de la meta, sin pretender que sea siempre igual al 3 %.

El principal instrumento que tiene la JDBR para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Dado que las acciones de PM toman tiempo en tener un efecto completo sobre la economía y la inflación, para fijar su valor la JDBR evalúa el pronóstico y las expectativas de la inflación frente a la meta, así como el estado actual y las perspectivas sobre la evolución de la economía.

La JDBR se reúne una vez al mes, pero solo en ocho meses sesiona de forma ordinaria para tomar decisiones de PM (enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre). En los cuatro meses restantes (febrero, mayo, agosto y noviembre) no se toman, en principio, decisiones de este tipo. Al finalizar las Juntas donde se toman decisiones de PM, se publica un comunicado y se hace una rueda de prensa a cargo del gerente general del Banco y el ministro de Hacienda. El siguiente día hábil se publican las minutas de la Junta, donde se describen las posturas que llevaron a adoptar la decisión. Adicionalmente, en enero, abril, julio y octubre se publica, junto con las minutas, el Informe de Política Monetaria (IPM) realizado por el equipo técnico del Banco: el miércoles de la semana siguiente a la Junta el gerente general aclara inquietudes sobre las minutas y el gerente técnico del Banco presenta el IPM.

Este esquema de comunicación busca entregar información relevante y actualizada que contribuya a la toma de mejores decisiones por parte de los agentes de la economía.

PROYECCIONES ECONOMICAS PARA 2020 – 2021 SEGÚN EL GRUPO BANCOLOMBIA

La inflación a diciembre de 2020 resultó menor que la prevista debido a la prolongación de varios alivios de precios y a la existencia de importantes presiones bajistas por parte de la demanda. En efecto, en el cuarto trimestre la inflación básica se redujo más de lo esperado en octubre, y muestra una tendencia a la baja que no se explica por alivios y otros choques de oferta transitorios. Esta circunstancia, junto con una brecha del producto que ahora se estima algo más negativa que lo previsto para los próximos dos años, además de una brecha de tasa de cambio real más baja para los próximos trimestres, llevaron a un descenso en las sendas esperadas para la inflación total y básica en todo el horizonte de pronóstico.

La menor inflación, tanto la observada a finales de 2020 como la esperada hacia adelante, implicaría presiones bajistas adicionales por cuenta de una indexación a menores valores de esta y de una senda más baja de expectativas de inflación. El nuevo pronóstico también tiene en cuenta la prolongación de la eliminación transitoria del IVA sobre varios bienes y servicios, menores ajustes anuales en los precios de los regulados para 2021 y una senda de alimentos que no tuvo cambios sustanciales.

La inflación total alcanzaría un mínimo en el primer trimestre de 2021 y luego aumentaría, aunque sin superar el 3,0 % en los próximos dos años. En este informe se espera que la inflación continúe descendiendo en el primer trimestre del año y se ubique cerca del 1,1 %, cifra menor que el 1,8 % esperado en el informe anterior, en parte como resultado del efecto de las medidas de distanciamiento social impuestas a principios del año. Sin embargo, a partir del segundo trimestre los precios comenzarían a ajustarse a tasas anuales algo mayores debido a la disolución de parte del choque bajista ocasionado por algunos alivios, en su mayoría transitorios, en impuestos y precios decretados en el segundo trimestre de 2020, lo que significa también una baja base de comparación estadística para los indicadores anuales.

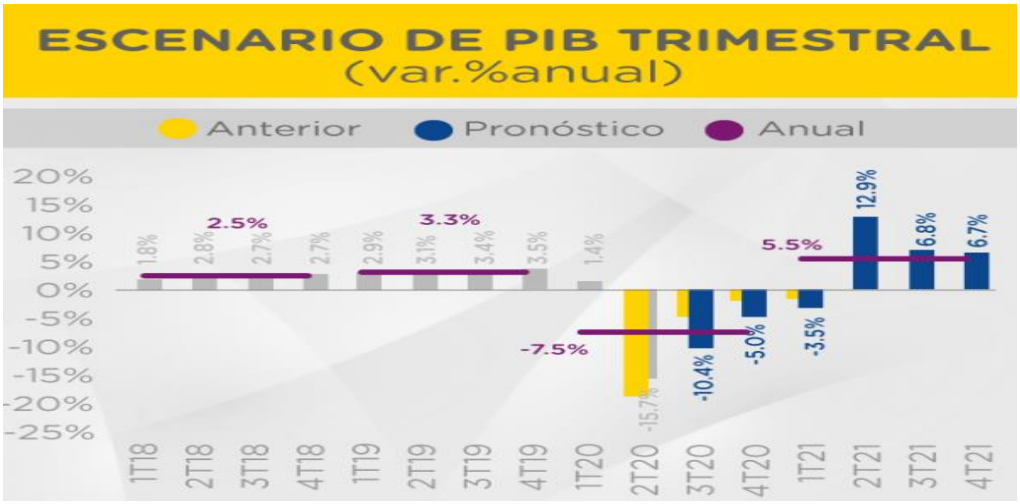
No obstante, la presencia de importantes excesos de capacidad productiva y el bajo traspaso de las presiones del tipo de cambio durante buena parte del horizonte de pronóstico, entre otros, serían factores que impedirían que la inflación supere la meta del 3,0 % en los próximos dos años. Aun así, la normalización paulatina de la demanda y la disminución gradual de los excesos de capacidad productiva permitirían que la inflación converja lentamente a la meta más allá del horizonte de pronóstico de este informe. Cabe señalar que la presencia de una segunda ola de contagios de Covid-19 en el primer trimestre de este año, además de la imposición de nuevas medidas de distanciamiento físico para contenerla, llevó a contemplar en estos pronósticos un cambio en el patrón de ajuste de los precios, con una menor concentración de incrementos en el primer trimestre frente a lo usual.

Las proyecciones actuales siguen rodeadas de un nivel de incertidumbre mucho más alto que el habitual, debido al número y tamaño de los choques asociados con la pandemia del Covid-19. Estas circunstancias, más los desafíos que ello genera para la medición del IPC, hacen difícil estimar el papel relativo de cada uno de estos factores en el comportamiento de los precios. Tomando todo esto en cuenta, se estima un rango para la inflación total entre el 1,5 % y 3,0 % para el cierre de 2021, y entre el 2,0 % y 3,5 % para finales de 2022.

Las escasas presiones de demanda y de costos salariales, junto con una indexación a tasas bajas, mantendrían la inflación básica por debajo de la meta del 3,0 % en todo el horizonte de pronóstico.

La inédita combinación de choques a los que ha estado expuesta la economía de Colombia durante este año, encabezada por la pandemia, **la recesión global y el desplome de los precios de las materias primas, seguirá determinando su desempeño en el corto y el mediano plazo, y continuará imponiendo un nivel de incertidumbre inusualmente alto en las proyecciones económicas.**

Crecimiento económico: No obstante, en la nueva fase de coexistencia con el covid - 19 en la que está entrando el país las decisiones de gasto e inversión estarán condicionadas por la incertidumbre sobre el avance futuro de los contagios. De esta manera, prevemos que las variaciones negativas del PIB persistirán hasta el primer trimestre de 2021.



- **Desempleo urbano**: en el mediano plazo, el mercado laboral seguirá enfrentando retos importantes. Por lo tanto, para retornar a tasas de desempleo de un dígito será importante avanzar en ajustes estructurales a su funcionamiento, que permitan un aumento sostenido de la demanda formal por mano de obra.
- **Inflación:** ajustamos el pronóstico de inflación para el cierre de 2020 de 1,5% a 1,3%.
- **Importaciones:** en nuestro nuevo escenario base el valor esperado de las importaciones en términos CIF durante 2020 y 2021 estará alrededor de los USD42.000 millones.
- **Exportaciones:** anticipamos una recuperación de las exportaciones colombianas, hasta USD36.100 millones en 2021. Estimamos que solo hasta 2024 el valor de las ventas al exterior de nuestro país se acercará a los niveles observados antes de la pandemia.
- **Desempeño sectorial:** sectores que han experimentado marcadas contracciones en lo que va de 2020 como la construcción, la minería y el comercio, se beneficiarán de la reactivación de la demanda foránea y doméstica. Así, en el balance sectorial anticipamos que el próximo año todas las actividades mostrarán variaciones positivas.
- **Tasa de política monetaria:** nuestro nuevo escenario base contempla un recorte adicional de 25 pb, hasta una tasa terminal de 1,75%.
- **Déficit fiscal:** nuestros cálculos sugieren que la consolidación fiscal que vendrá desde 2021 probablemente tendrá una menor magnitud que la estimada por las autoridades. En cualquier caso, avanzar en acciones que aseguren la estabilización del endeudamiento público será indispensable para mantener el grado de inversión y seguir teniendo acceso a las fuentes de financiamiento externo.

https://www.grupobancolombia.com/wps/portal/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/actualizacion-proyecciones-economicas-2020-2021

MERCADO LABORAL

El mercado laboral colombiano continuó recuperándose, aunque registra niveles de empleo muy inferiores a los observados previos a la pandemia. De acuerdo con las cifras desestacionalizadas de la Gran encuesta integrada de hogares (GEIH) del DANE, en noviembre los ocupados en el total nacional y las trece principales ciudades registraron un crecimiento mensual del 0,8 % (160.000 empleos) y 1,2 % (118.000 empleos), respectivamente (Gráfico 3.17). Con estas cifras, en el nivel nacional se han recuperado entre mayo y noviembre el 73,4 % de los empleos que se perdieron entre marzo y abril, y el 71,6 % para las trece principales ciudades.

De todas maneras, los niveles de empleo son aun significativamente inferiores respecto a lo observado antes de la pandemia, con diferencias de 1,6 millones para el total nacional y de 927.000 para las trece ciudades. Estas cifras reflejan un mercado laboral aún muy deteriorado. De hecho, aunque la paulatina recuperación de la economía ha permitido que la mayoría de los sectores registren incrementos en sus niveles de empleo, aún se evidencia un ritmo de recuperación lento en los sectores de comercio y alojamiento, y en actividades profesionales23.

El crecimiento del empleo urbano ha sido más rápido en los segmentos no asalariado e informal. La recuperación del mercado laboral en los últimos meses muestra un cambio de composición en la ocupación, por el mayor dinamismo del empleo no asalariado e informal.

TASA DE DESEMPLEO

La tasa de desempleo continúa disminuyendo y exhibe importantes disparidades entre grupos poblacionales. La información más reciente de la GEIH sigue reflejando una recuperación de la participación laboral, a raíz de la reincorporación de los inactivos a la actividad productiva. No obstante, el aumento de la participación se da a un menor ritmo que el crecimiento de la ocupación, permitiendo así descensos consecutivos en la tasa de desempleo (TD) tanto nacional como de las trece ciudades.

En noviembre la TD desestacionalizada para ambos dominios geográficos se ubicó en el 14,9 % y 17,0 %, respectivamente, es decir, 0,7 puntos porcentuales (pp) y 1,1 pp por debajo de su registro de octubre. No obstante, la TD sigue ubicándose en niveles considerablemente altos y su recuperación en los últimos meses se ha dado a menor ritmo que lo observado en agosto y septiembre, meses en los cuales la TD nacional cayó 3,6 pp. Cabe decir que se observan importantes disparidades entre la tasa de desempleo entre distintos grupos poblacionales, siendo la más marcada la existente entre hombres y mujeres del nivel urbano. La brecha de género en la TD de las principales siete ciudades se ubicó en el bimestre octubre-noviembre de 2020 en 8,5 pp, el mayor registro de la historia de la serie trimestral (desde 1984).

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2021

El monto del **salario mínimo para el año 2021 quedó en $ 908,526 pesos con un auxilio de transporte de $ 106,454 pesos ($ 1'014,980 pesos de salario + auxilio de transporte)** y fue definido por decreto de la Presidencia de la República. Con la TRM del 30 de diciembre de 2020, el salario mínimo 2021 en Colombia **equivale a $261 dólares estadounidenses ($291 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**

Este valor se decretó luego de que no se lograra un acuerdo entre las partes en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

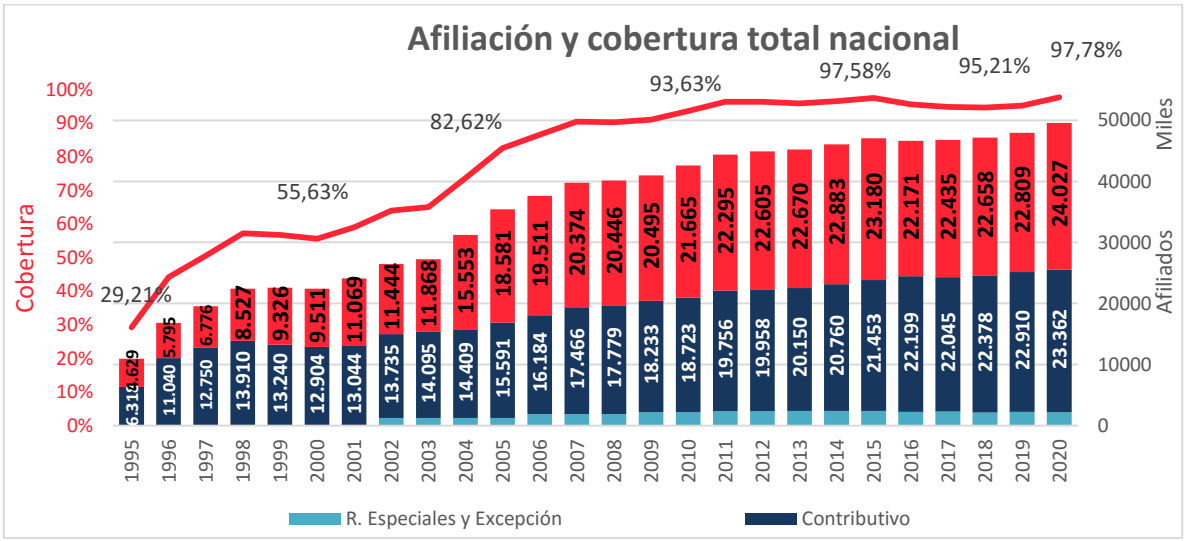
Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2021 estuvieron enmarcadas en la crisis económica derivada de la pandemia del Covid-19 (Coronavirus), que debido a las medidas de bioseguridad para frenar el avance del virus y evitar miles de muertes, generaron una disminución en la actividad económica en muchas economías del mundo, incluyendo la colombiana. Bajo este escenario, las centrales obreras proponían un aumento el más del 14% para dejar el salario mínimo en el millón de pesos, buscando un crecimiento real que beneficiara a los empleados y así reactivar la economía. Por otro lado, los empleados propusieron un 2,7% de incremento con el argumento de no afectar aún más la cifra de desempleo que se incrementó de forma importante por la pandemia. Finalmente, al no llegar a un acuerdo en la comisión salarial, la decisión le correspondió a la Presidencia de la República y el Ministerio del Trabajo.

El aumento del salario mínimo para 2021 es del 3.5% frente a los $ 877,803 pesos del salario mínimo en 2020 (+$30,723 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2021 junto con el incremento del 3,5% en el subsidio de transporte (+$3,600 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$34,323 pesos.

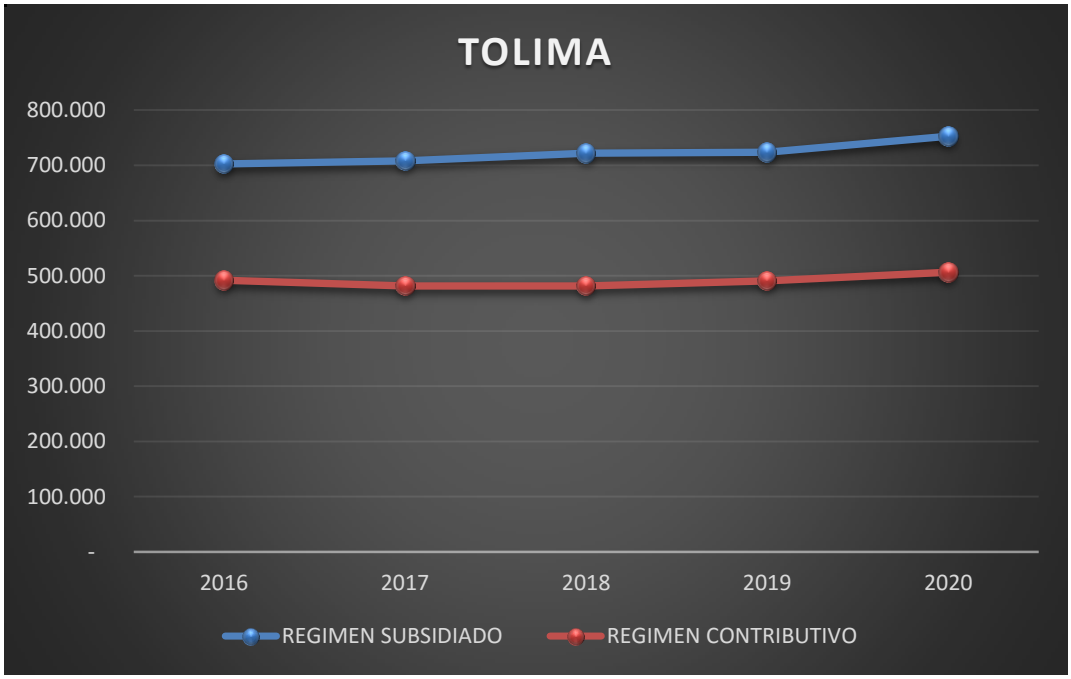
Teniendo en cuenta que la inflación del 2020 se estima en 1,48%, esta decisión aumenta el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se redujo en 0,06%.

SECTOR DE LA SALUD

En general, el número de afiliados al SGSSS se ha incrementado a lo largo de los años. De esta manera, la cobertura ha crecido desde el 29.21% en 1995 hasta el 97.78% registrado al cierre del 2020 como se aprecia en la siguiente gráfica:

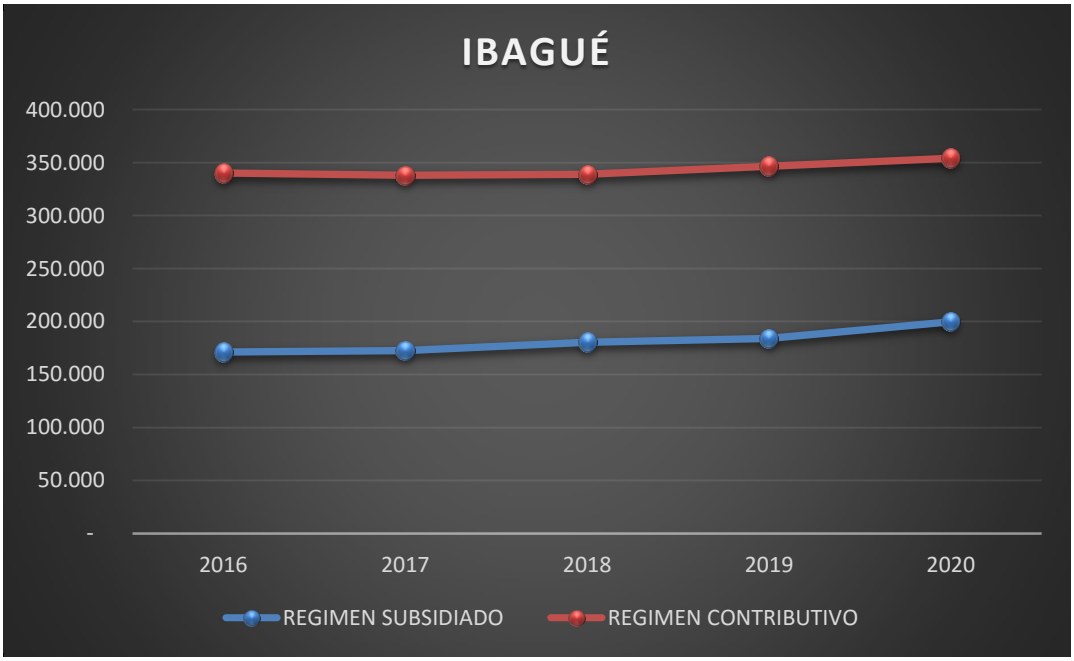


Las barras azules y rojas representan el número de afiliados por régimen, mientras que la línea de tendencia muestra el comportamiento de la cobertura del aseguramiento. A partir de octubre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social acogió las proyecciones de población basadas en el Censo de 2018 del DANE. En los años anteriores, las cifras demográficas eran las correspondientes al Censo 2005



Departamento	2016	2017	2018	2019	2020
REGIMEN SUBSIDIADO	702.552	708.155	722.128	723.540	752.990
REGIMEN CONTRIBUTIVO	492.005	481.546	481.824	491.001	506.684

Durante el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020 el comportamiento de las afiliaciones a presentado una similitud porcentual finalizando el año 2020 con 752.990 afiliados en el régimen subsidiado con una variación del año 2016 a 2020 de 6.70%, mientras que el régimen contributivo finaliza con 506.684 afiliados con una variación de 2.90%.



Departamento	2016	2017	2018	2019	2020
REGIMEN SUBSIDIADO	171.339	172.613	180.533	184.064	199.877
REGIMEN CONTRIBUTIVO	340.218	338.185	339.013	346.688	354.297

En cuanto a la ciudad capital del departamento del Tolima, se puede evidencia un crecimiento mayor en el régimen subsidiado con una variación total entre los años 2016 a 2020 de 14.28%, siendo esta superior al crecimiento del régimen contributivo que crecio en un 3.97% en los mismos años.

2.3 ESTUDIO DEL SECTOR

Odontologia Especializada

Bogotá D.C., 30 de junio de 2020. Un año de logros sectoriales ha tenido el Ministerio de Salud y Protección Social, destacando aspectos en los frentes de Rectoría y Gobernanza, Calidad y acceso efectivo, Salud pública, Trabajadores de la salud y Eficiencia en el gasto.

"Son cinco objetivos esenciales en la política del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales están basados en el pilar de la Equidad del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020", indicó el ministro Fernando Ruiz Gómez, en la apertura de la Redición de Cuentas vigencia 2019 – 2020, añadiendo que en todos los ejes hay esfuerzos grandes para que los colombianos sigan con la cobertura de la salud.

Rectoría y gobernanza

En este frente, el Ministerio destaca que en el marco de la depuración de EPS deficientes al cierre del primer bimestre de 2020 se logró la asignación de 2.596.867 usuarios a EPS que les garantizan calidad y atención en salud. Adicionalmente, se alcanzó una cobertura de afiliación al sistema de salud del 95.2%, lo que significa un incremento de 788 mil personas en comparación con 2018.

Se diseñaron nuevos mecanismos de aseguramiento como la afiliación de oficio y por medio de la plataforma virtual del Sistema de Afiliación Transaccional –SAT-, 1.4 millones de personas registraron traslado de EPS.

"En avances del Modelo de Acción Integral Territorial –MAITE-, el 49% de los compromisos de los planes de acción territoriales fueron ejecutados, destacando que los departamentos de Quindío, Huila, Cundinamarca y Boyacá alcanzaron el 100%", destacó Ruiz.

Calidad y acceso efectivo

Desde este eje se destaca que con el programa AiHospital, el Índice general de desempeño de todos los hospitales pasó de 56 a 75. También en el compromiso de brindar calidad y acceso efectivo a la salud de los colombianos, se logró la cofinanciación de proyectos de infraestructura y dotación hospitalaria hasta por $189 mil millones en 170 proyectos, distribuidos en 30 departamentos y distritos del país.

Para este objetivo, el ministro añadió que "respecto a acreditación en calidad en salud, 7 IPS más lo lograron, para un total de 48; y en el periodo de la actual vigencia, se presentaron normatividades en telesalud y telemedicina, servicios que han sido esenciales para la atención durante la emergencia sanitaria del covid-19".

Salud pública

Como una de las prioridades de este gobierno en vacunación se hizo una inversión histórica de $385 mil millones. En atención a la malaria y como resultado del ingreso del país a la Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria (IREM) se destinaron 9,8 millones de dólares para el diagnóstico, tratamiento y prevención de esta enfermedad en 12 municipios del Pacífico colombiano.

En otras iniciativas se lanzó la Política de prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas; y en una acción solicitada por la ciudadanía, se dio prohibición del asbesto en el territorio nacional a través de la Ley 1968 de 2019.

En el mismo sentido de la atención de la salud pública, se dio un incremento en los recursos transferidos a los territorios de $40 mil millones para la atención de la población migrante.

Trabajadores de la salud

Como recurso más importante del sector salud, el Ministerio de Salud y Protección Social dio reglamentación al Sistema Nacional de Residencias Médicas, como un compromiso del Gobierno Nacional de reconocimiento a más de 5.000 residentes médicos. En el mismo sentido, 3.297 residentes fueron beneficiaros del programa becas crédito en 2019.

Eficiencia en el gasto

Reconociendo que el financiamiento de la salud es uno de los aspectos en los que más se ha trabajado en los últimos dos años, el Gobierno Nacional dio incremento dentro del Presupuesto General de la Nación 2020 superior al 8%. Mientras tanto por concepto del Acuerdo de Punto Final se lograron pagos por $1.5 billones para el saneamiento de la deuda entre los actores del sector.

Finalmente, en otras medidas para la eficiencia del gasto, se dio recentralización en la Nación de los servicios y tecnologías por fuera de la UPC en el Régimen Subsidiado. También se logró un ahorro de más de $47 mil

millones desde el mecanismo de valores máximos de recobro; "y en otros avances, a control de precios entraron 770 nuevas presentaciones, logrando una disminución promedio de 49% en precios y un ahorro estimado de $320 mil millones", concluyó el ministro Ruiz.

https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Un-ano-de-logros-en-el-sector-salud-.aspx

Modificación de la práctica odontológica, seguimientoa protocolos y percepción de riesgo de los odontólogos durante la pandemia de COVID-19 en Colombia: estudio de corte transversal

Según este estudio, se estimó que menos del 1% de los odontólogos en todo el país tuvieron una prueba de COVID-19 positivo a julio del 2020. Este porcentaje se determinó con base al auto-reporte de contagio de la covid-19 en profesionales de este sector en Colombia, el cual fue del 0,6 % de la totalidad de la población estudiada.

La investigación fue realizada bajo la coordinación global del Centro colaborativo de la OMS en Milán y de la Universidad de Berna (Suiza) en más de 30 países. En Colombia, los investigadores Patricia Plaza-Ruíz, Andrés Agudelo-Suárez y Diana Barbosa-Liz llevaron a cabo la validación de la encuesta en una prueba piloto y una vez se obtuvo la aprobación correspondiente del comité de ética, la encuesta fue aplicada entre el 19 de junio al 24 de julio del 2020. Posteriormente, realizaron el análisis estadístico de los datos que serán presentados en diferentes publicaciones científicas nacionales e internacionales.

La encuesta fue respondida por 5.370 odontólogos generales y especialistas, con la participación voluntaria de odontólogos de todas las regiones de Colombia, en un amplio cubrimiento en la gran mayoría de municipios y departamentos del país, obteniendo respuestas de departamentos como, Amazonas, Chocó, Guajira y San Andrés Islas, entre otros.

En los hallazgos, se encontró que en Colombia existe una alta adherencia a los protocolos de bioseguridad, con el reporte de seguimiento de procedimientos como triage telefónico (88.33%), verificación de estado de salud del paciente previa a la cita (90.16%), toma de temperatura del paciente (91.12%), desinfección de superficies (93.5%), lavado de manos (91.67%), enjuagues bucales pre-operatorios (99.9%). Así mismo el uso de EPP fue muy alto con una frecuencia mayor del 90% en casi todos los elementos, como el uso de careta facial en un 96%, respiradores N95, FFP2 o FFP3 en un 90%, y guantes desechables (frecuencia acumulada del 100%).

"Estas son muy buenas noticias para los odontólogos y los pacientes" comenta la Doctora Patricia Plaza, líder del grupo de investigación en Colombia "la baja prevalencia auto-reportada sugiere que los procedimientos de prevención del contagio de la COVID-19 en la consulta odontológica están funcionando adecuadamente" y adiciona "la alta adherencia a procedimientos de desinfección y uso de EPP que están realizando los trabajadores de la salud oral en sus consultas puede deberse a que para los odontólogos estos no son procedimientos nuevos si no que la mayoría de ellos ya eran procedimientos de rutina en la consulta odontológica".

Asimismo, otro de los investigadores, el Dr. Andrés Agudelo explica que "el alto uso de EPP por parte de los clínicos podría no solo proteger a los trabajadores de la salud oral sino también a sus pacientes de la infección por el virus del SARS-CoV-2 durante la consulta odontológica".

La Dra. Diana Barbosa resalta que "la alta adherencia a los protocolos de seguridad por parte de los odontólogos en Colombia, brinda un panorama de gran tranquilidad para los pacientes, no obstante, implica un costo adicional elevado para los profesionales de la odontología que están pasando por tiempos económicos difíciles con menos consulta y un aumento considerable de sus gastos". Aunque es claro que la

seguridad es la prioridad, el impacto económico de la Covid-19 en el gremio, que abarca no solo odontólogos, sino auxiliares, personal asistente, laboratorios y almacenes dentales, ha sido muy alto.

La Dra. Barbosa comenta que "en este estudio pudo visualizarse también que, en el periodo estudiado de pandemia, más del 90% de los odontólogos del país dejo de trabajar de 2 a 3 meses atendiendo el llamado responsable a mantener la seguridad propia y de sus pacientes, sin embargo, muchos, aún hoy, no han podido retomar el 100% de sus actividades de atención clínica, complicando aún más la situación delicada ya existente de esta profesión en el país". El impacto económico de esta situación se ha calculado en pérdidas de aproximadamente 233 mil millones de pesos mensuales en el gremio de la salud oral.

Barbosa-LizD. M., Agudelo-SuarezA. A., Tuesta-MondragónM. F., Ariza-OlayaJ. T., y Plaza-RuizS. P. (2021). Modificación de la práctica odontológica, seguimiento a protocolos y percepción de riesgo de los odontólogos durante la pandemia de Covid-19 en Colombia: estudio de corte transversal. Revista Facultad De Odontología Universidad De Antioquia , 33 (1). https://doi.org/10.17533/udea.rfo.v33n1a2

ANALISIS DE LA OFERTA

DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Tal y como se consultó en la página del Ministerio De Salud Y La Protección Social, se logra evidenciar que existen diferentes entidades debidamente inscritas y habilitadas para prestar y ofrecer los servicios de salud asistenciales, ambulatorios, hospitalarios y de urgencias con personal profesional debidamente acreditado y habilitado por la secretaria de salud Del Tolima, acorde con las necesidades y procedimientos propios de cada especialidad, no obstante la ausencia de centros que solventen la totalidad de requerimientos de la población usuaria que tiene acceso a los servicios de salud, conduce a la dificultad de una prestación adecuada y que garantice oportunidad y accesibilidad a toda la comunidad Ibaguereña pues es alto el déficit de especialistas que se requieren para atender la demanda de la población. Estos servicios difieren según el tipo de prestador, ajustados a los manuales tarifarios que en materia de salud le son aplicables. (SOAT) (ISS) y propias; los ajustes a este tipo de servicios corresponden además al tipo de prestador y a la cantidad de usuarios lo que contribuye a obtener tarifas favorables y accesibles.

El sistema de salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social bajo mandato constitucional y delegado en parte al sector privado. El sistema vigente en Colombia está reglamentado por la Ley 100, expedida en 1993, la cual reglamenta el sistema general de seguridad social de Colombia.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios que prestan el servicio de salud. Pueden ser públicas o privadas. Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar. Según estudio del Ministerio de la Protección Social, de las IPS reportadas, el 84,3% corresponden al primer nivel de atención, el 13,4% al segundo nivel y el 2,3% al tercer nivel de atención según sus características.

Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (Decreto 1011 del 2006), expedido por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

De acuerdo al análisis de la oferta por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, a continuación se relacionan algunos de los posibles proveedores de acuerdo con el Registro de Prestadores de Servicios de

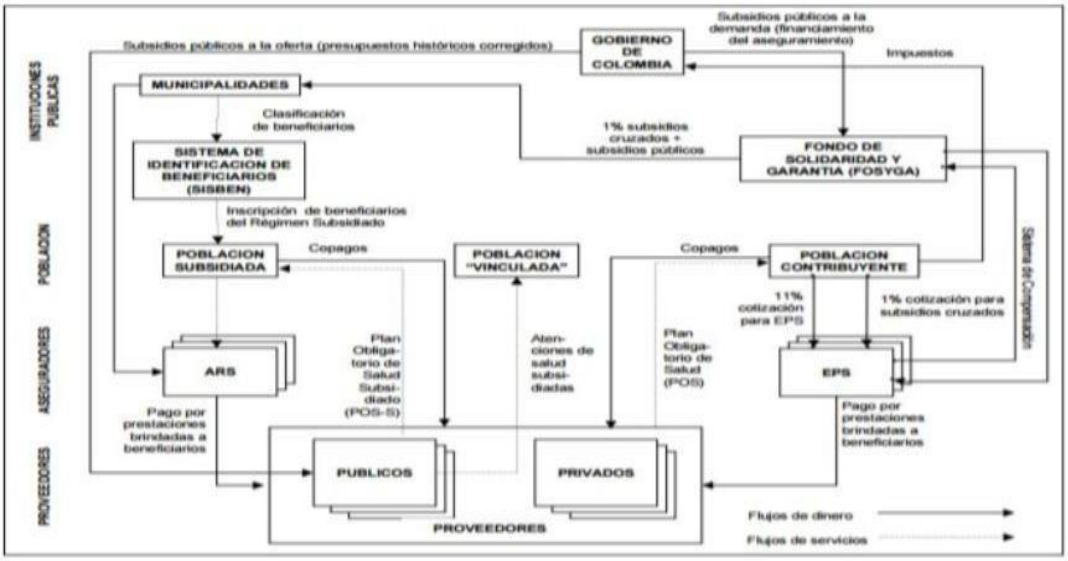
Salud del Ministerio de Salud, cuyo registro se encuentra vigente para cada Municipio y cuentan con los servicios requeridos

Fuente: articulo tomado de la página https://reliefweb.int/report/colombia/el-acceso-los-servicios-de-salud- en- colombia

El panorama normativo de la atención de la salud global es complejo y está en evolución. El conductor principal es la salud y la seguridad de los pacientes; sin embargo el enfoque de las autoridades a pacientes protectores pueden variar ampliamente de un país a otro. Agregando a esta complejidad son factores que incluyen los rápidos cambios clínicos y tecnológicos; un mayor escrutinio por los gobiernos, los medios de comunicación y los consumidores; técnicas de control de riesgos más sofisticados; y la coordinación entre las agencias y regiones. La protección de la información de salud afectada por las violaciones de seguridad y ataques cibernéticos también continuará siendo de importancia para las partes interesadas

Para acceder al POS, los miembros del Régimen Subsidiado deben haber establecido su condición de beneficiarios, sometiéndose a un mecanismo de clasificación socioeconómica denominado Sistema de identificación de beneficiarios (SISBEN), el cual es administrado por los municipios. El SISBEN clasifica a la población en seis niveles, con base en ciertas características estructurales del hogar y de sus miembros. Las personas pertenecientes al nivel 1 y 2 del SISBEN llamadas vulnerables, son elegibles para el régimen subsidiado. Pueden pertenecer al RS otras poblaciones.

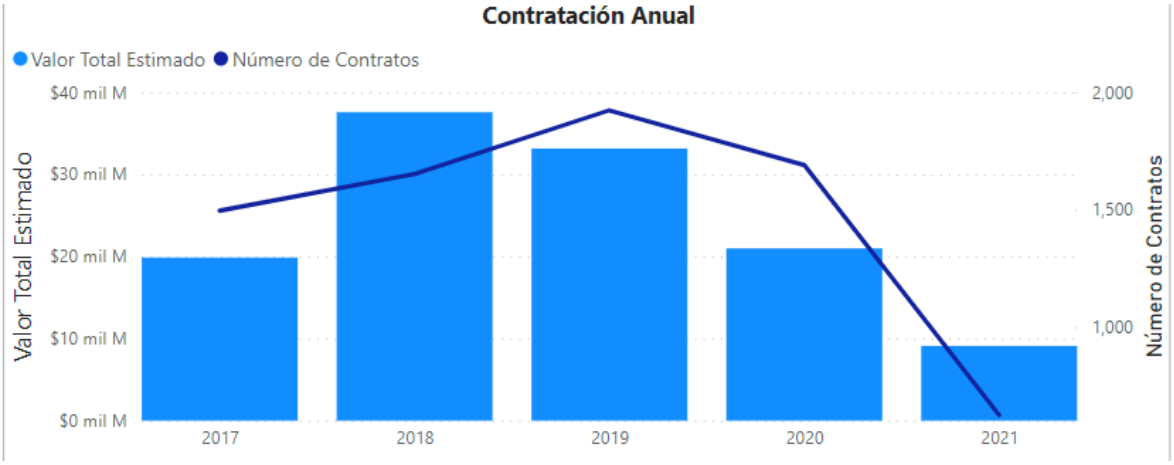
Gráfico 1.1 Sistema de salud colombiano



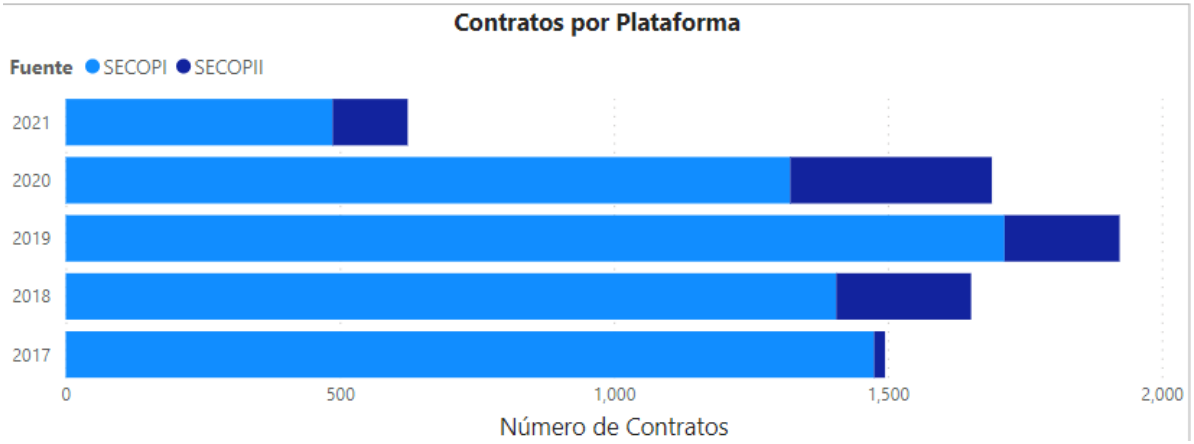


Para el siguiente análisis se tiene en cuenta la contratación realizada en Colombia cuya clasificación de bienes y servicios de la siguiente manera:

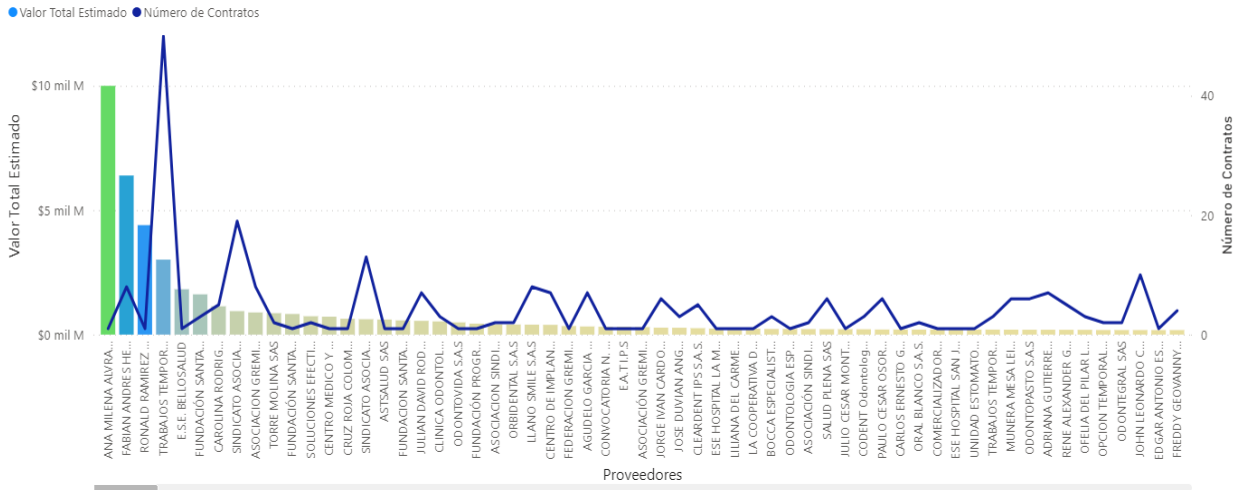
Segmento: 85 Servicios de salud
Familia: 12 Practica medica
Clase: 20 Servicios dentales



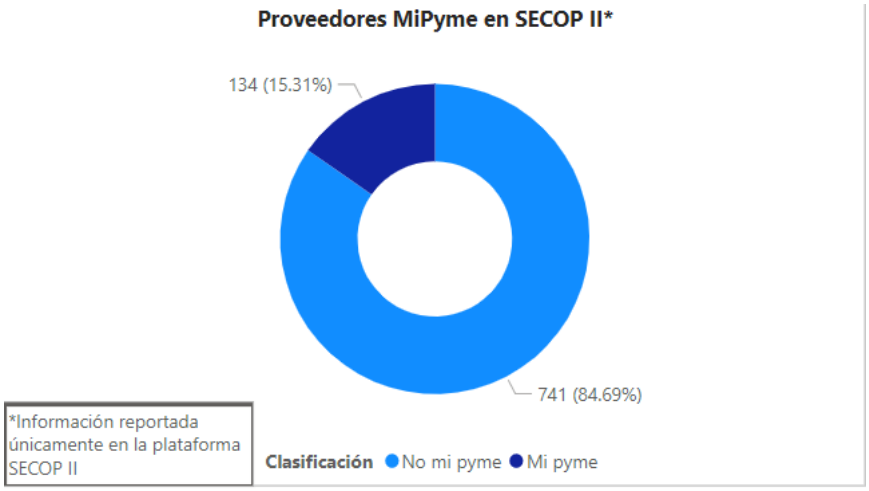
Para la actividad económica que se desea contratar en primera instancia podemos observar que la cantidad de contratos realizados entre los años 2017 a 2020 ha presentado una reducción en cuanto a la cantidad de contratos efectuados, encontrando su pico máximo en el año 2019 con 1923 contratos efectuados y en el 2020 su contraparte con 1690. Asi mismo, en el transcurso del año 2021 se han realizado 624 contrados con una totalidad aproximada de 9.101 millones de pesos.



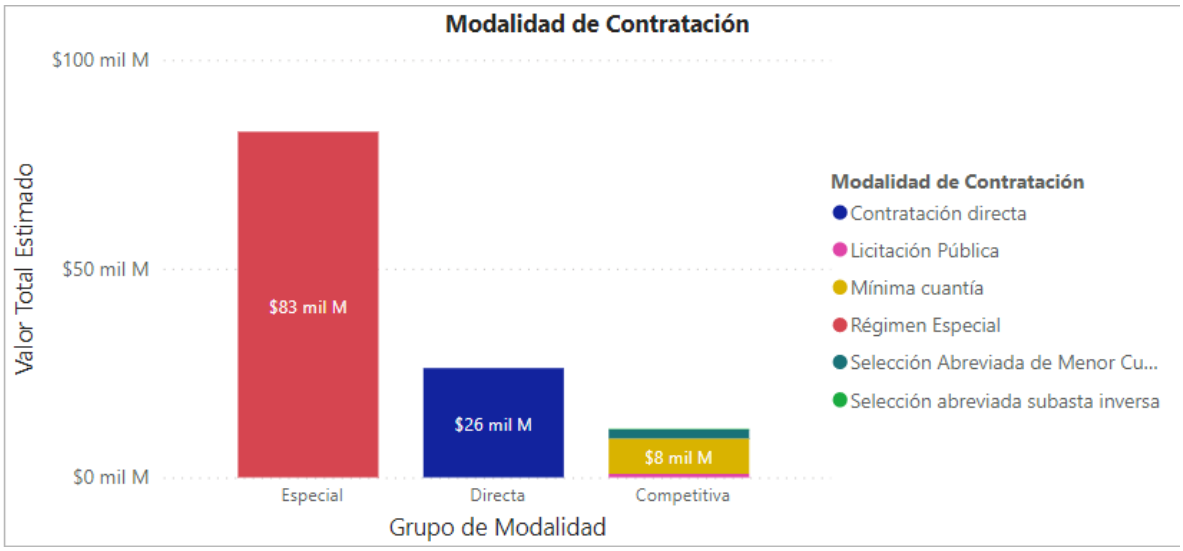
En cuanto a la contratación y el uso de las plataformas transaccionales podemos observar que la prevalencia del uso del SECOP I sigue predominando en los procesos contractuales cerrando el año 2020 con 1322 procesos, mientras que por el SECOP II se presentaron 368 en total.



Hasta la fecha de corte del mes de mayo la empresa con mayor cantidad de contratos adjudicados es trabajos temporales S.A TRA TEM S.A con una totalidad de 50 contratos, mientras que si tenemos en cuenta los montos aprobados de participacion presupuestal se posiciona ANA MILENA ALVAREZ ACUÑA con una totalidad superior a los 10.000 millones de pesos en un solo contrato adjudicado.



La participacion de las empresas **Mi pyme** en los procesos públicos de contratación enfocadas en esta actividad económica han sido 134 empresas cuya participacion está reflejada en el 15.31% de la totalidad de los procesos a través de la plataforma transaccional SECOP II.



Por otra parte, las modalidades de contratación presentada tanto en el SECOP I y SECOP II al tratarse de un servicio medico, con cerca de los 83 mil Millones, seguido de la contratación directa con un poco mas de 26 mil Millones y por ultimo otras modalidades como lo son Minima cuantia, selección abreviada menor cuantia y la licitación publica con un poco mas de 11 mil millones del 2017 al 2021 (actual).

Se presenta entre personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual.

La competencia se basa en valores agregados como: calidad del servicio y el precio, valor agregado como entregas oportunas generando seguridad y confiabilidad a sus clientes a la hora de adquirir los bienes o servicios.

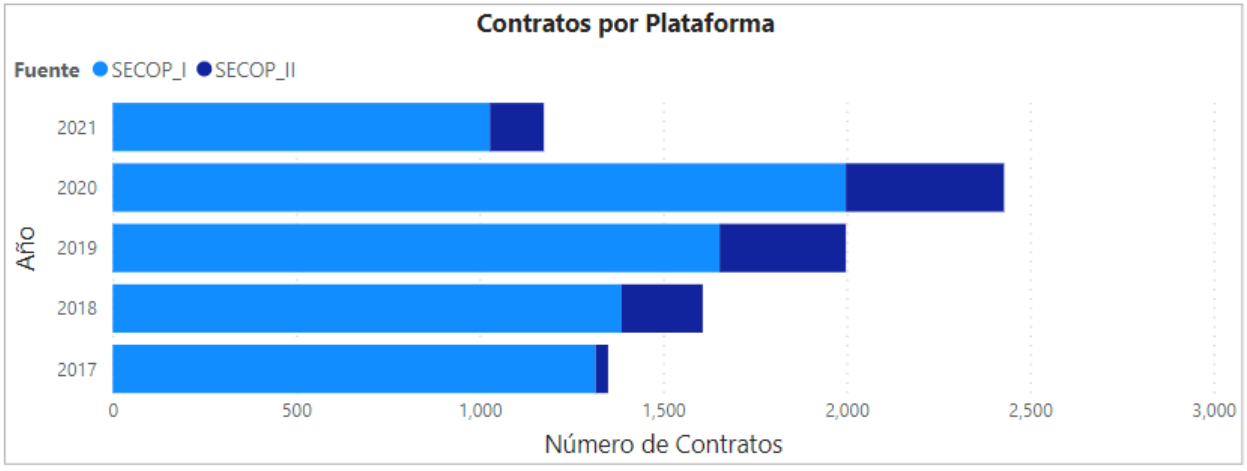
Los proveedores que ofrecen estos servicios tienen fácil entrada y salida del mercado. Un gran número de empresas están en condiciones de prestar el servicio, no se necesitan inversiones grandes de dinero, ni un tamaño grande en su empresa para competir, sin embargo por su trayectoria y su posicionamiento en el mercado se diferencian y toman distancia de los demás competidores.

Para el presente proceso de investigación del sector tanto de la oferta y la demanda se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación, con el fin de obtener información detallada de las adquisiciones que han realizado las entidades publicas y cuales son los proveedores con los que se han adquiridos los sevicios.

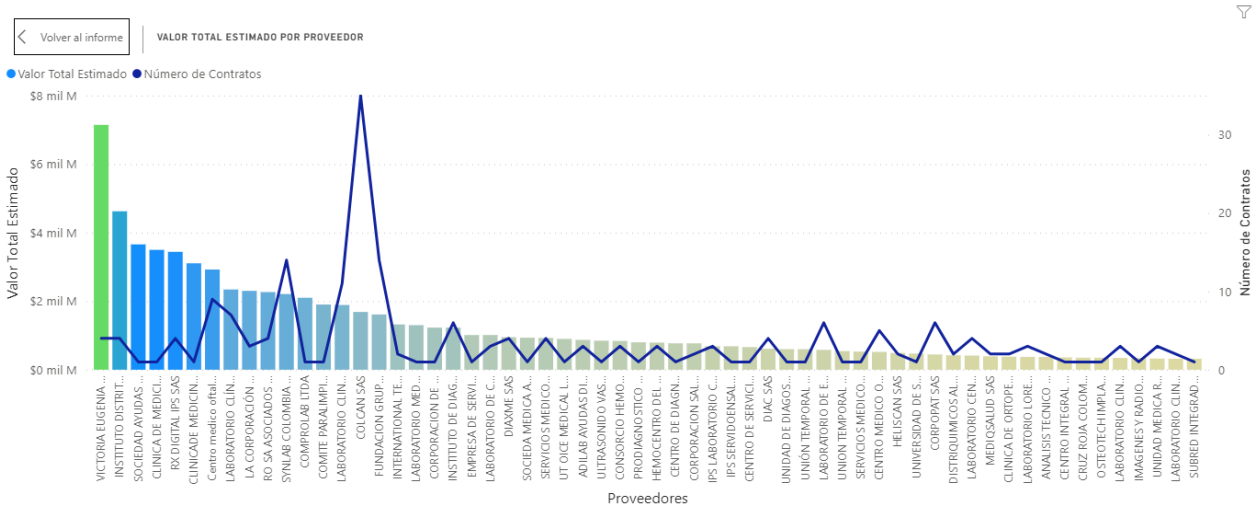
Segmento: 85000000 Servicio de salud
Familia: 85120000 Practica medica
Clase: 85121800 Laboratorios médicos



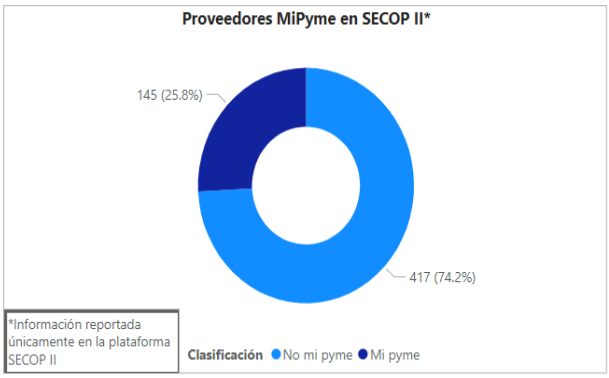
La adquisición de este servicio de laboratorios médicos a la cual se desea satisfacer por medio de la contratación de minima cuantia presenta un pico en la destinación de recursos en el año 2018 según el portal de Colombia Compra Eficiente llegando casi a los 2 billones de pesos, mientras que en el 2020 se presentó la mayor cantidad de contratos adjudicados con un total de 2.462.

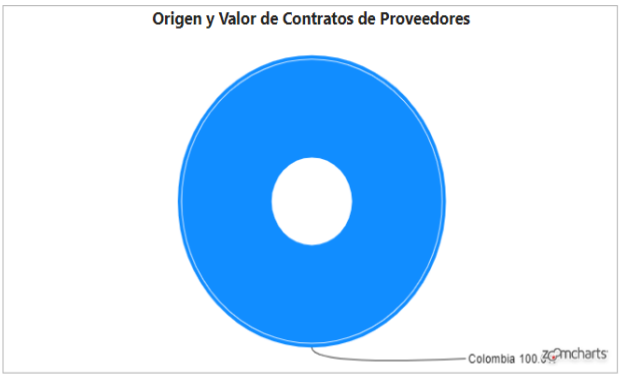


Por otra parte, la utilización de las plataformas transaccionales se ha visto en mayor medida por parte del SECOP I, pero aun asi la proporción de la plataforma SECOP II se ha incrementado, siendo asi que en el año 2019 tuvo una utilización total del 17.22% del total de los procesos adelantados para la adquisición de este servicio de salud, mientras que en el 2020 llegó a un 17.74%. Con fecha de corte en el mes de junio de 2021 la proporción llega a un 12.51%.

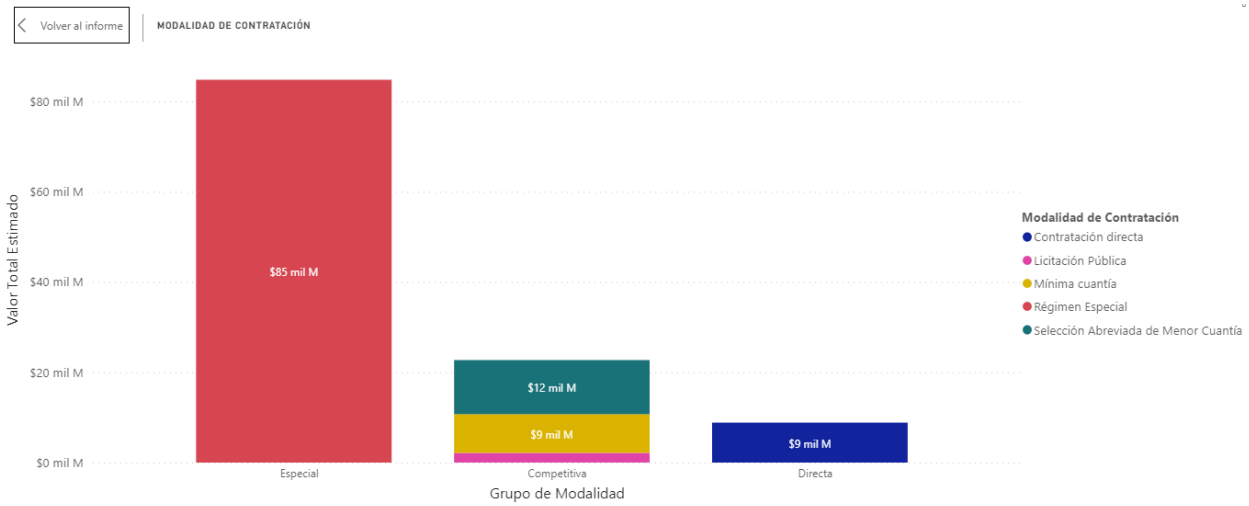


En el año 2020, los proveedores a los cuales se les ha otorgado un mayor presupuesto para la ejecución de contratos de relacionados al objeto contractual del presente proceso son los siguientes: VICTORIA EUGENIA CALDERON CARDONA con un presupuesto aproximado a los 7.000 millones de pesos en cuatro contrato. Por otra parte, COLCAN SAS ha presentado la mayor cantidad de contratos con un total de 35 pero con un total de aproximado de 1.600 millones de pesos.





Cabe mencionar que la información expuesta en la anterior grafica solo se representa por la plataforma transaccional SECOP II, dando como resultado que la totalidad de las empresas a las que se les ha adjudicado los procesos contractuales son de origen Colombiano, siendo asi que el 25.8% es catalogado como Mi Pyme en el 2020.



En cuanto a las modalidades de contratación mas habituales para la adquisición de los servicios en cuestión, destacan las de régimen especial, seguidas por la contratación por medio de selecciones competitivas y entre estas la minima cuantia con cerca de 9 mil millones de pesos.

Contratos por Entidades	2020	Total
META - ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	$10,910,533,000	**$10,910,533,000**
DIVISION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	$7,587,753,672	**$7,587,753,672**
VALLE DEL CAUCA - ESE HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA	$7,269,722,000	**$7,269,722,000**
CORDOBA - ESE CAMU EL AMPARO - MONTERIA	$5,479,632,757	**$5,479,632,757**
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	$5,088,628,338.92	**$5,088,628,338.92**
BOYACA - ESE HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO	$4,993,692,803	**$4,993,692,803**
BOGOTA - SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	$3,870,455,441	**$3,870,455,441**
BOGOTA - SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	$2,847,414,338	**$2,847,414,338**
CASANARE - CAPRESOCA EPS	$2,249,804,194	**$2,249,804,194**
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - PONAL	$2,240,733,861.9700003	**$2,240,733,861.9700003**
BOGOTA - SUBRED INTEGRADA SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	$2,135,000,000	**$2,135,000,000**
BOYACA - ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	$2,123,683,600	**$2,123,683,600**
ANTIOQUIA - ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	$2,009,006,710	**$2,009,006,710**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES	$1,917,922,990	**$1,917,922,990**
ATLANTICO - ESE HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA	$1,898,000,000	**$1,898,000,000**
Total	**$116,370,520,622.85**	**$116,370,520,622.85**

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

La dirección general de sanidad militar, es la quinta entidad que mas ha adquirido o contratado los servicios de laboratorios médicos llegando incluso a superar los 5 mil millones de pesos.

¿QUIÉN VENDE?

En primera instancia, se realiza la revicicion del directorio empresarial del departamento de adminitrativo nacional de estadística (DANE), por medio de la cual se puede encontrar las empresas registradas realizando los filtros correspondientes a los códigos CIIU o de actividad económica principal y en esta misma refleja la información georefenciada de la ubicación de las entidades que cumplen dichas características.

Asi mismo, se debe tener en cuenta que:

1. El lugar de ejecución del servicio es en el municipio de HONDA – TOLIMA.
2. Se realizará la revisión de la información contenida en el portal realizando el filtro por medio del coidog **CIIU 8622 Actividades de la práctica odontológica.**

8622 Actividades de la práctica odontológica

Esta clase incluye:

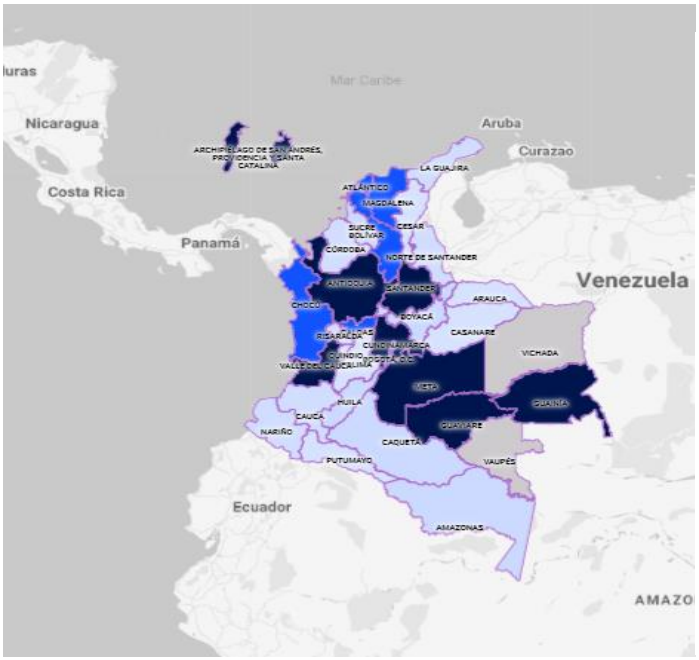
- La práctica odontológica realizada a pacientes externos o ambulatorios en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Las actividades de consulta y tratamiento de tipo general o especializado realizadas por odontólogos, en cualquier fase de la atención (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación), en las áreas de endodoncia, odontología pediátrica, patología oral, maxilofacial, periodoncia, prostodoncia y ortodoncia.
- Las actividades de odontología en salas de operaciones.

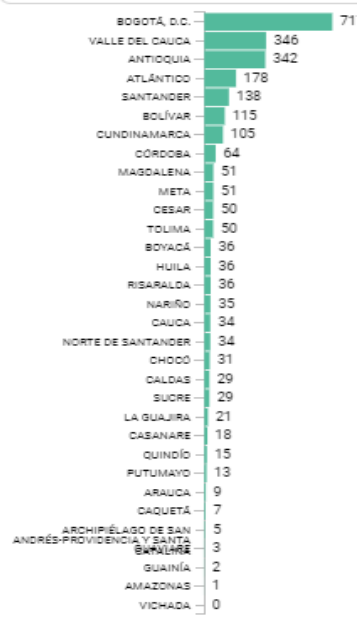
Esta clase excluye:

- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- La fabricación de dientes, dentaduras artificiales y de aparatos protésicos. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- Los laboratorios de mecánica dental. Se incluyen en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- Las actividades realizadas por los higienistas dentales y los auxiliares de odontología. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

Cerrar y Continuar

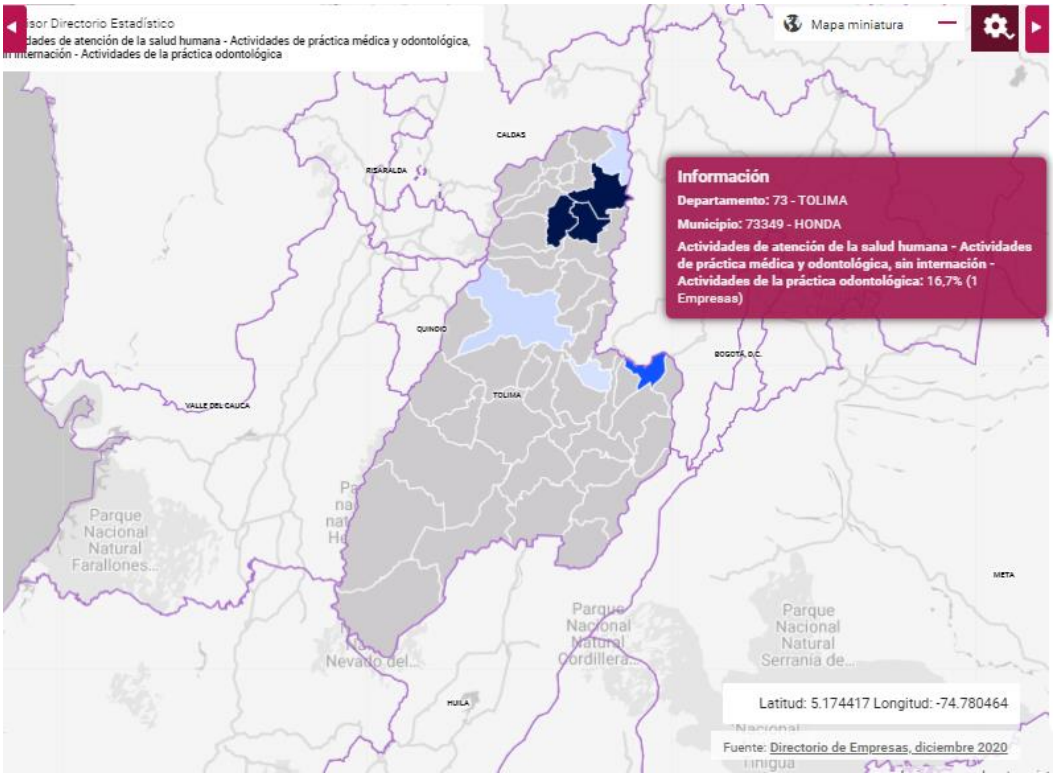
Analisis geográfico de las entidades





Con respecto a la distribución de las empresas que cumplen dicha actividad económica, a nivel nacional se logran identificar un total de 2.601 empresas distribuidas en todo el territorio nacional en los departamentos de la siguiente forma:

En BOGOTA D.C cuenta con la mayor cantidad de empresas distribuidas con una totalidad 717 empresas, mientras que los departamentos de ANTIOQUIA y VALLE DEL CAUCA tienen 342 y 346 correspondientemente. Por otra parte, el departamento del TOLIMA solo cuenta con 50 entidades que pueden entrar a satisfacer la necesidad,



De estas 50 empresas ubicadas en el departamento del Tolima, se encuentra en su mayoria radicadas en la capital Ibagué con un total de 43, mientras que en el municipio de HONDA se ubica una sola entidad que puede prestar el servicio correspondiente.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIPAT

Radicado No. 4 16 1 ION-COGEFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR6-JEM-BIPAT-ESMBIPAT-27.3

Ibagué, Tolima, 02 de Mayo 2021

Señor Teniente Coronel
JAVIER ENRIQUE MUÑOZ CORTES
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Ibagué
Ibagué- Tolima

ASUNTO: situación de la cotización de los proceso del ESM BIPAT.

Con toda atención y el debido respeto me permito informar al señor Coronel Director Central Administrativa y Contable, situación de la cotización de los proceso del ESM BIPAT. Así:

1. "La prestación de servicios de atención en procedimientos de laboratorio para los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del establecimiento de sanidad militar de ESM BIPAT, para la vigencia 2021".

 - Se tomó contacto con Pamo salud IPS señora Tatiana Morales no se encuentra interesado.
 - Se tomó contacto con laboratorio clínico señora Saturia Martínez Guzmán no se encuentra interesado.
 - Se tomó contacto con laboratorio clínico señora Martha Velasquez no se encuentra interesado.

2. "Prestación de servicios de atención en salud, especialidades e imágenes diagnosticas en el municipio de honda Tolima para los usuarios del Establecimiento De Sanidad Militar BIPAT según el acuerdo Nº 002 del consejo superior de salud de las fuerzas militares", para la vigencia 2021".

 - Se aclara que en este municipio Honda no con otra IPS que preste estas especialidades e imágenes diagnosticas

3. "La prestación de servicios de atención en salud en la especialidad de odontología especializada (endodoncia, periodoncia, cirugía maxilofacial, cirugía oral, odontopediatría y sus procedimientos quirúrgicos derivados de la atención e imágenes diagnosticas odontológicas) para los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del establecimiento de sanidad militar de ESM BIPAT, para la vigencia 2021".

EJC
Por mi patria, mi lealtad es mi honor
Carrera 2 Nº 2-22 Mosete el Triunfo- Honda Tolima
Batallón de Infantería No 10 "Pantoja"

Escaneado con CamScanner



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIPAT

- Se aclara que en este municipio Honda no con otra IPS que preste estas especialidades de odontología especializada y se hizo visitas a los municipios más cercanos pero no se cuenta con otras IPS que cumplan las necesidades del plan

La presente solicitud es para los fines que se estimen convenientes.

Cordialmente,

MY RUBY SNEYDER LOPEZ ORJUELA
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BIPAT

EJC
Por mi patria, mi lealtad es mi honor
Carrera 2 Nº 2-22 Moseta el Triunfo- Honda Tolima
Batallón de Infantería No 16 "Patriotas"

Escaneado con CamScanner

Adicional a la búsqueda realizada en bases de datos del DANE que permita establecer posibles entidades, asi como la publicación de la solicitud de información a proveedores a través de la plataforma transaccional SECOP II; el establecimiento de sanidad militar BIPAT realizó el correspondiente trabajo de campo con visitas personales y telefónicas a los posibles oferentes que puedan entrar a satisfacer la necesidad existente.

El establecimiento de salidad militar, según manifiesta su certificación realizó el trabajo de campo correspondiente con el fin de determinar posibles entidades que permitan satisfacer la necesidad emergentes para la prestación del servicio. En dicho trabajo de campo manifiestan que no existe alguna entidad adicional que tenga presencia en el municipio o municipios aledaños.

Por otra parte, el comité económico evaluador solicitó a la cámara de comercio de HONDA una base de datos donde se reflejen aquellas entidades que presenten un servicio relacionado con el objeto contractual del presente proceso y que se encuentren activas en el municipio y sus alrededores.

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA
¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!
Nit. 890.700.642-1
Entidad Vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio
CO19/8773

CDDE-360
Honda, 10 de junio de 2021

Señor
FELIPE SAMANIEGO
Ase. Económico CENAC
3123581261
Email: felipesamaniego0401@hotmail.com
Ibagué, Tolima

Asunto: Respuesta solicitud de información

Reciba un cordial saludo de parte de los funcionarios y directivos de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

De acuerdo con su solicitud recibida por medio de correo electrónico el día 08 de junio y cuyo radicado es el CCHGNE21-1430, nos permitimos remitir base de datos que no tiene costo siempre y cuando no sufra alguna transformación o análisis y no deberá ser utilizada con fines que atenten contra la ley.

- Listado de Laboratorios Clínicos y odontológicos de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima a corte 09 de junio de 2021.

Esperamos poder continuar brindándole nuestro apoyo a sus labores.

Cordialmente,

LEIDY PEREZ BROCHERO
SUPERNUMERARIO

Anexos: 1

Sede Principal en Honda: Calle 12A No. 10-A-06, Honda -- **Teléfono:** 2515630 - 2513896
Oficina Seccional en Armero Guayabal: Palacio Municipal 1er Piso, Armero Guayabal -- **Teléfono:** 2530240
Oficina Seccional en Líbano: Calle 5 No. 10-48 Palacio Municipal Segundo Piso, Líbano -- **Teléfono:** 2561722
Página Web: www.camarahonda.org.co -- **E-mail:** contacto@camarahonda.org.co

Dicha base de datos contiene un total de 25 registros de los cuales al realizar el filtro correspondiente por el código CIIU 8622, existen 5 entidades Honda o en los municipios de alrededor. Una entidad en Guaduas, una en Mariquita, una en Armero Guayabal y dos entidades en lerida.

Según dicha base de datos el Municipio de Honda no cuenta con una entidad que preste dicho servicio en el municipio de Honda.

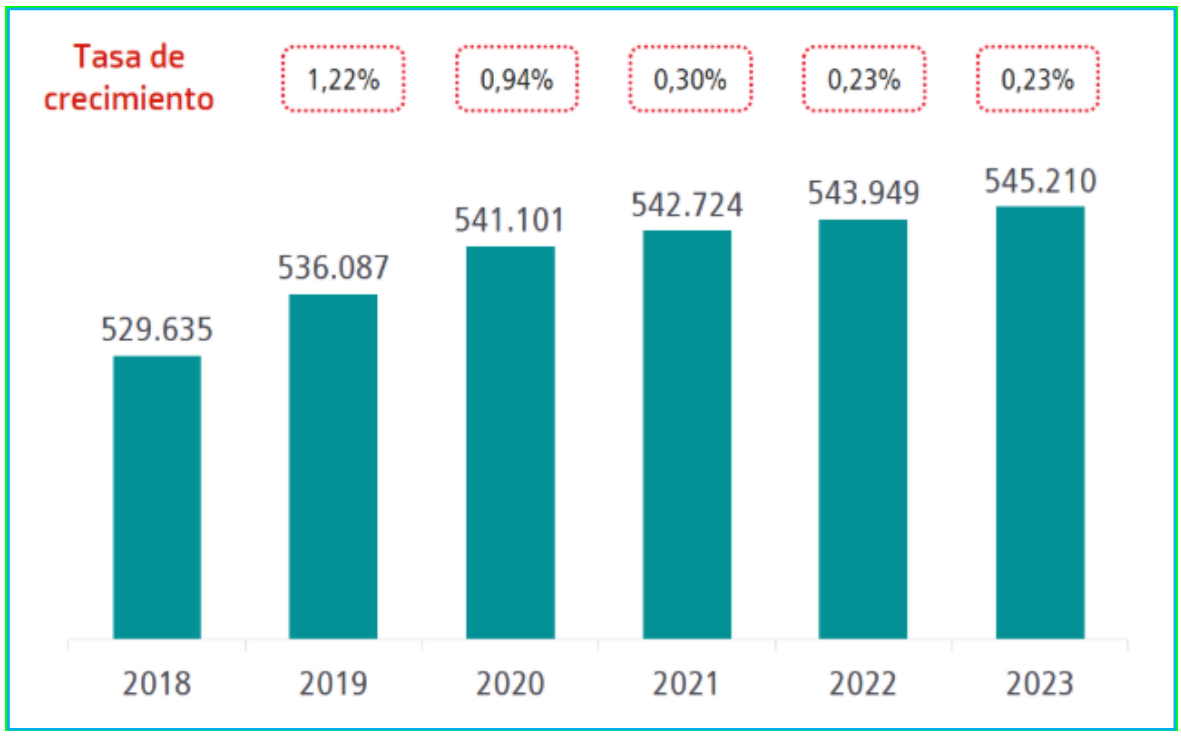
ANALISIS DE LA DEMANDA

Estructura Poblacional de Ibague – Tolima

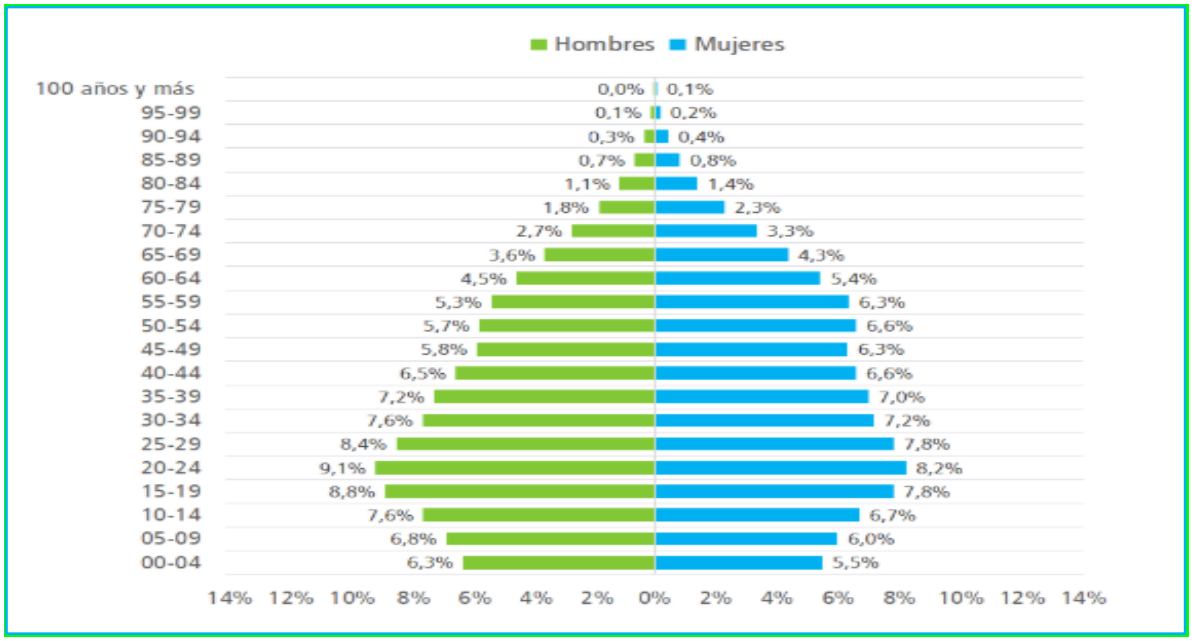
La ciudad de Ibagué en el año 2020 cuenta con 536.087 habitantes según las proyecciones del DANE, ocupando el noveno lugar a nivel nacional en población después de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta y Soledad y por extensión comparte el sexto puesto entre las ciudades más grandes del país junto con Cúcuta, al poseer similitudes en la longitud del casco urbano con esa ciudad.

La población de Ibagué paso de 564.076 en 2017 a 569.336 en 2018 con un leve incremento de 0.93%, es decir se aumentó en 5.260 personas (Ver Grafica uno). De la totalidad de habitantes de Ibagué para 2018, el 48,54% son hombres (276.386 habitantes) y el 51,46% son mujeres (292.950 habitantes), (Ver Grafica dos). De otra parte, según la secretaria de planeación el 63 % de los habitantes de Ibagué pertenece a los estratos 1 y 2, el 26 % al estrato 3 y tan solo el 11 % a los altos estratos, registrando así que Ibagué es la cuarta ciudad con menos pobreza del país según el DANE.

Muy a pesar a que el crecimiento poblacional en Ibagué permanece en positivo, este, se fue reduciendo anualmente, este fenómeno de la disminución en la tasa de crecimiento, puede estar ligado a que la población entre los 20 y 30 años, no tiene entre sus prioridades concebir hijos, además de los estímulos que tienen, en especial los jóvenes para buscar oportunidades laborales y de estudio en otras ciudades como Bogotá.



Fuente: Tomado de Ibagué como vamos 2.020.



Estructura Poblacional ESM BAS06 de Ibagué

EL ESM BAS 06 DE IBAGUÉ, forma parte de la red de dispensarios con que cuenta el ejército nacional a lo largo y ancho del país, es la institución por excelencia de primer nivel de complejidad del departamento del Tolima, para los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, junto con los dispensarios de Chaparral y Honda en el departamento del Tolima, siendo a la vez la sede administrativa, oficina que se encarga de realizar la contratación de los servicios de segundo y tercer nivel que se encuentran en la ciudad, es importante mencionar que en el año 2.017 en el ESM se realizaron 140.260 atenciones en salud a 33.694 afiliados, pero en el año 2018 se realizaron 156.815 atenciones en salud sin mencionar los eventos de farmacia, estas atenciones se realizaron para 55.686 usuarios a pesar que en base de datos se cuenta con un numero de 25.903 de estos 14.219 (54.9%) son hombres y 11.684 (45.1%) son mujeres, este centro de atención cuenta con la suficiente capacidad instalada para satisfacer la demanda de los usuarios, prestando servicios de consulta externa de medicina y odontología general además de los servicios de promoción y prevención primaria, medicina especializada, con esta base de

Tabla: Caracterización de usuarios por sexo y edad, ESM BAS06 2020

EDAD	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
0 A 4 AÑOS	1024	52,32%	933	47,68%	1957	6,96%
5 A 9 AÑOS	1553	50,77%	1506	49,23%	3059	10,89%
10 A 14 AÑOS	1627	49,76%	1643	50,24%	3270	11,64%
15 A 19 AÑOS	1768	62,08%	1080	37,92%	2848	10,13%
20 A 24 AÑOS	946	70,07%	404	29,93%	1350	4,80%
25 A 29 AÑOS	1616	69,66%	704	30,34%	2320	8,26%
30 A 34 AÑOS	1597	61,40%	1004	38,60%	2601	9,26%
35 A 39 AÑOS	1457	59,59%	988	40,41%	2445	8,70%
40 A 44 AÑOS	1748	69,15%	780	30,85%	2528	9,00%
45 A 49 AÑOS	856	60,88%	550	39,12%	1406	5,00%
50 A 54 AÑOS	520	53,22%	457	46,78%	977	3,48%
55 A 59 AÑOS	445	50,97%	428	49,03%	873	3,11%
60 A 64 AÑOS	280	45,60%	334	54,40%	614	2,18%
65 A 69 AÑOS	237	46,29%	275	53,71%	512	1,82%
70 A 74 AÑOS	239	51,29%	227	48,71%	466	1,66%
75 A 79 AÑOS	159	45,95%	187	54,05%	346	1,23%
80 A MAS…	267	50,47%	262	49,53%	529	1,88%
TOTAL	**16339**	**58,14%**	**11762**	**41,86%**	**28101**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficina estadística ESM BAS06

La morbilidad es un indicador estadístico que permite conocer identificar las causas por las cuales se enferman los habitantes de una determinada región, el conocimiento de estadísticas de morbilidad nos permite calcular la población a servir con determinados programas y la demanda de servicios que su atención exigirá.

Para el análisis de las cifras estadísticas de morbilidad se aplicaron medidas cuantitativas de distribución de frecuencias y se establecerán las características propias enmarcadas en la población de Ibagué - Tolima, se debe precisar que la información es la suministrada por la oficina de estadísticas del ESM BAS 06, donde se registraron de Enero a Diciembre del año 2019 todas las atenciones realizadas en el periodo establecido por consulta médica general y especializada externa, además de la base de datos de la entidad AGS (entidad contratada por la DISAN Ejercito para auditar las cuantas medicas de la red externa contratada en la ciudad de Ibagué) de donde se extrae la morbilidad de la consulta de urgencias y de hospitalización y así poder realizar comparaciones acordes con la construcción de un perfil epidemiológico.

El ESM BAS 06 de Ibagué es una institución de primer nivel de complejidad con servicios de segundo nivel, donde se realizaron en el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2019 un total de 228.792 atenciones en salud, de estas 61.396 fueron consultas de medicina general, además de 9.523 consultas de odontología general.

TIPO DE SERVICIO	Nº ATENCIONES	%
MEDICINA GENERAL	61.396	26,83%
AUXILIAR DE ENFERMERIA	44.932	19,64%
Bacteriología	37.854	16,55%
Terapia Fisica	13.628	5,96%
Enfermeria Profesional	12.581	5,50%
Odontologia General	9.523	4,16%
Bacteriologia	7.963	3,48%
Pediatria	4.426	1,93%
Enfermera profesional	3.166	1,38%
Tecnolog Rx	3.040	1,33%
Nutricion	2.593	1,13%
Ginecologia	2.451	1,07%
Terapia Ocupacional	2.313	1,01%
Medicina Interna	2.259	0,99%
Psicologia	2.168	0,95%
Ortopedia	1.984	0,87%
Odontopediatria	1.895	0,83%
Urologia	1.826	0,80%
Medicina Familiar	1.808	0,79%
Psiquiatria	1.805	0,79%
Terapia Lenguaje	1.692	0,74%
Fonoaudilogía	1.649	0,72%
Radiologia	1.523	0,67%
Cx General	1.339	0,59%
Otorrinolaringologia	1.325	0,58%
Anestesiologia	897	0,39%
Terapia Respiratoria	547	0,24%
Oftalmologia	139	0,06%
Fisiatria	31	0,01%
Dermatologia	19	0,01%
Dermatología	14	0,01%
Periodoncia	6	0,00%
TOTAL	**228.792**	**100%**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficina estadística ESM BAS06

Red de prestación de servicios

Entre los organismos de salud presentes en el Municipio están las IPS que son instituciones prestadoras de servicios de salud, ya sean de carácter público (financiadas por el Estado) o de carácter privado. Estas IPS son contratadas por las Entidades Promotoras de Salud EPS para que cumplan los planes de beneficios y servicios que estas ofrecen, (consulta externa, Urgencias, hospitalización, cuidados intensivos, Rehabilitación, etc.).

Dentro de la categoría de IPS se encuentran los centros de salud que son establecimientos en los que se imparten los servicios y la atención primaria en salud, cuyo objetivo es brindar atención básica primaria ante situaciones de salud que deben ser identificadas y tratadas oportunamente y de ser necesario recurrir a niveles superiores de complejidad para ser resueltos, logrando el mejor estado de bienestar de los usuarios, este último concepto aplica para el ESM BAS06, que es la IPS de primer nivel del SSFM, que además presta servicios de consulta externa de medicina especializada.

Sin embargo, el establecimiento tiene una dualidad pues también se comporta como asegurador por lo que debe comprar servicios de salud con los cuales no cuenta y tampoco cuenta con la capacidad técnica instalada

Para efectos de este estudio, los organismos de salud existentes en el municipio de Ibagué, indican que en el periodo 2011 - 2017 el número de entidades dentro de la categoría IPS públicas y privadas, correspondió a 599; y en 2017 se registraron 697puestos o centros de salud.

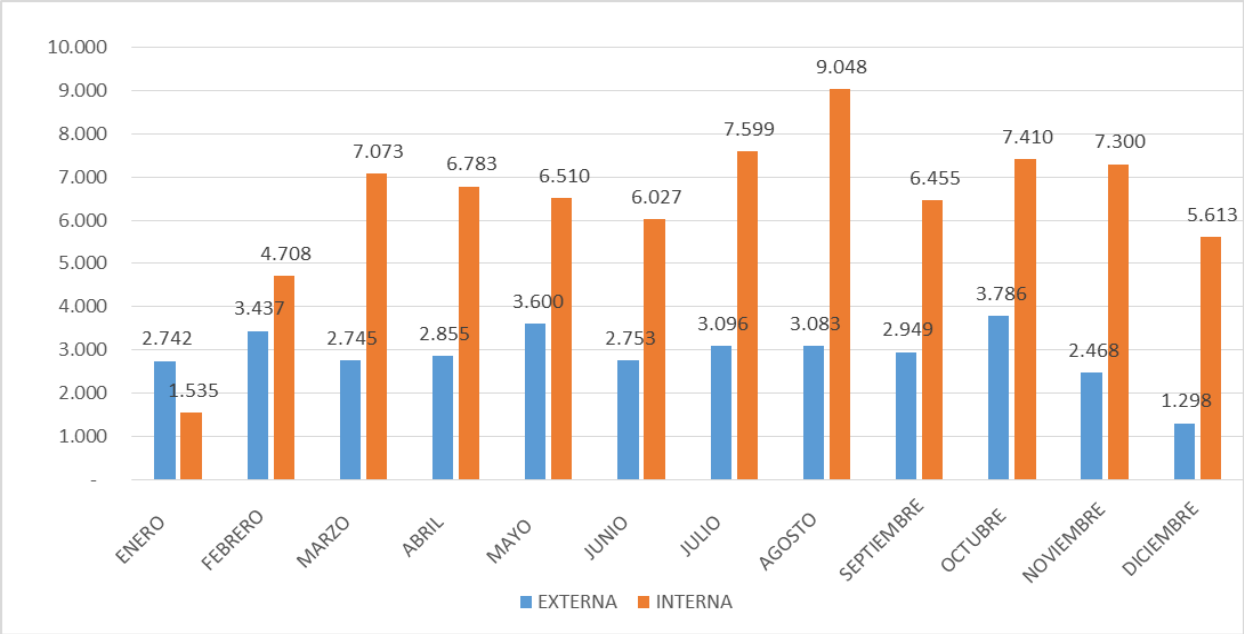
El ESM BAS06 con sede en Ibagué, pertenece al SSFM, que hace presencia en el departamento del Tolima, prestando servicios de salud de baja complejidad, este centro de salud se encuentra ubicado en el área urbana, cuenta con servicios de consulta externa de medicina y odontología general, programas de promoción y prevención, planificación familiar, toma de muestras de citologías cérvico uterinas, promoción de la salud, atención preventiva en salud oral y atención preventiva de alteraciones del adulto, consulta médica especializada, laboratorio clínico especializado, Imagenología e exámenes diagnósticos, con el fin de satisfacer la demanda de los usuarios del establecimiento

Servicios de salud autorizados

Según el documento de Análisis de Situación de Salud 2017 del Ministerio de Protección Social se encontró que la Morbilidad atendida a partir de los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), entre enero de 2009 y diciembre de 2017 se atendieron en Colombia 48,690,085 personas y se prestaron 695,232,240 atenciones, es decir una persona recibió alrededor de 14 atenciones. En promedio se prestaron 77.248.026 atenciones anuales.

Donde se evidencia que en general todas las causas han mostrado tendencia al incremento, lo cual puede ser indicador del aumento en la demanda de los servicios; sin embargo, también es necesario tener en cuenta que la fase de fortalecimiento del sistema de información por la que estamos pasando, ha incrementado el uso de los datos existentes en las fuentes oficiales de información para la toma de decisiones y esto ha motivado el aumento del reporte de los RIPS al ministerio para alimentar la base de datos.

Contrario a la percepción generalizada de la existencia de barreras de acceso a los servicios de salud como: económicas, geográficas, culturales, asociadas con la oportunidad y la percepción de la población en cuanto a la capacidad resolutiva de sus necesidades, situación que desmotiva y limita el uso de los servicios, generando deterioro en el estado de salud de la población, especialmente en la más pobre y vulnerable, con incremento en la prevalencia de patologías crónicas y de alto costo, y frente a lo evidenciado por el ministerio de salud en cuanto al uso de servicios de salud en la población colombiana, la población asignada al ESM BAS06 (25.903 personas), que son usuarios en el último año (2018), se realizaron 156.815 atenciones en salud prestadas en el ESM BAS06 más 34.812 autorizaciones en la red externa contratada, lo cual nos arroja un coeficiente de frecuencia de uso de 3.48 atenciones por usuario en el año, muy contrario a lo evidenciado por el ministerio donde se encontró un coeficiente de frecuencia de uso de 2 atenciones de servicios de salud al año, lo cual puede estar impactando negativamente el presupuesto del ESM BAS 06, donde se evidencio que un solo paciente recibió hasta 138 atenciones en el año y que los primero 100 usuarios re consultantes requirieron más de 6100 atenciones en salud



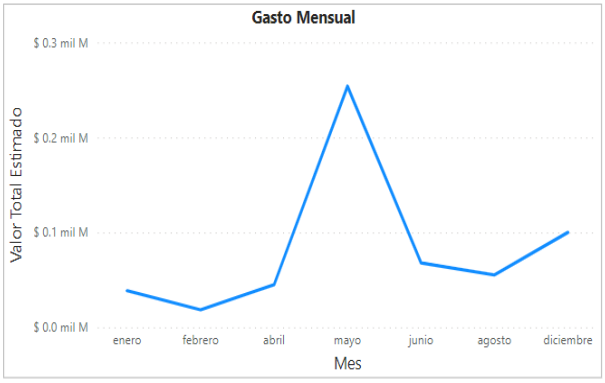
Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficina estadística ESM BAS06

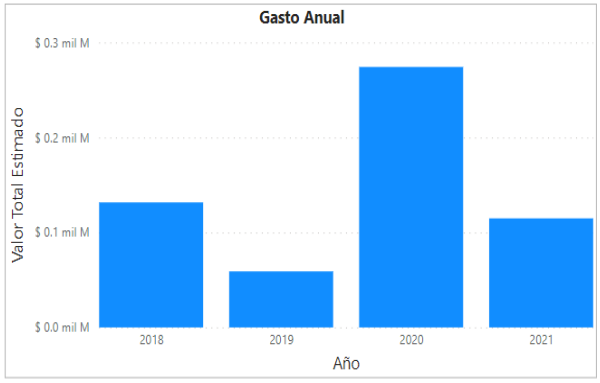
TIPO SERVICIO SOLICITADO	TIPO DE RED		TOTAL GENERAL	
	EXTERNA	INTERNA	N° AUT	%
Laboratorio Clínico - SSFM	1.918	29.933	31.851	28,73%
Imágenes Diagnósticas - SSFM	527	8.967	9.494	8,56%
Medicina Interna - SSFM	284	5.350	5.634	5,08%
Ortopedia y Traumatología - SSFM	739	4.672	5.411	4,88%
Otros Exámenes de Apoyo Diagnóstico - SSFM	4.801	13	4.814	4,34%
Optometría - SSFM	4.507	8	4.515	4,07%
Pediatría - SSFM	403	2.920	3.323	3,00%
Oftalmología - SSFM	3.219	14	3.233	2,92%
Urología - SSFM	692	2.288	2.980	2,69%
Ginecología - SSFM	615	2.353	2.968	2,68%
Psicología - SSFM	143	2.624	2.767	2,50%
Fonoaudiología (Terapia del Lenguaje) - SSFM	334	2.370	2.704	2,44%
Otorrinolaringología - SSFM	79	2.521	2.600	2,35%
Fisioterapia - SSFM	290	1.991	2.281	2,06%
Cirugía General - SSFM	634	1.370	2.004	1,81%
Odontología Pediátrica - SSFM		1.923	1.923	1,73%
Patología - SSFM	1.704		1.704	1,54%
Dermatología - SSFM	1.196	488	1.684	1,52%
Psiquiatría - SSFM	10	1.663	1.673	1,51%
Ginecología y Obstetricia (Embarazo) - SSFM	964	656	1.620	1,46%
Medicina Familiar y Comunitaria - SSFM	709	706	1.415	1,28%
Gastroenterología - SSFM	1.318	5	1.323	1,19%
Anestesiología - SSFM	30	1.236	1.266	1,14%
Fisiatría - SSFM	1.098	8	1.106	1,00%
Neurología - SSFM	1.070		1.070	0,97%
SUBTOTAL	27.284	74.079	101.363	91,42%
DEMAS SERVICIOS	7.528	1982	9.510	8,58%
TOTAL	34.812	76.061	110.873	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficina estadística ESM BAS06

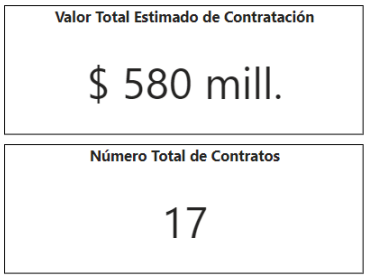
Para el presente proceso de investigación del sector tanto de la oferta y la demanda se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación, con el fin de obtener información detallada de las adquisiciones que han realizado las entidades publicas y cuales son los proveedores con los que se han adquiridos los sevicios.

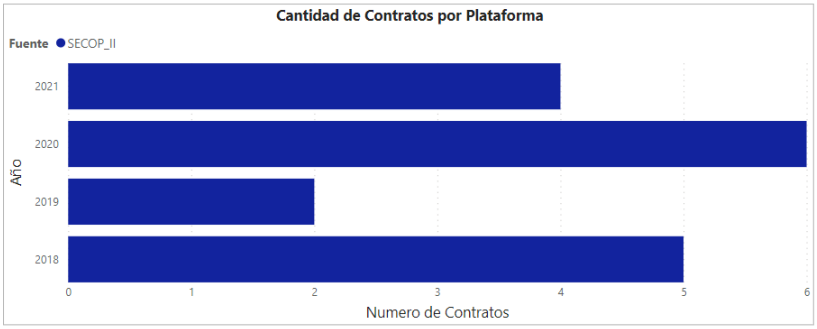
Segmento: 85000000 Servicios de salud
Familia: 85120000 Practica medica
Clase: 85122000 Servicios dentales



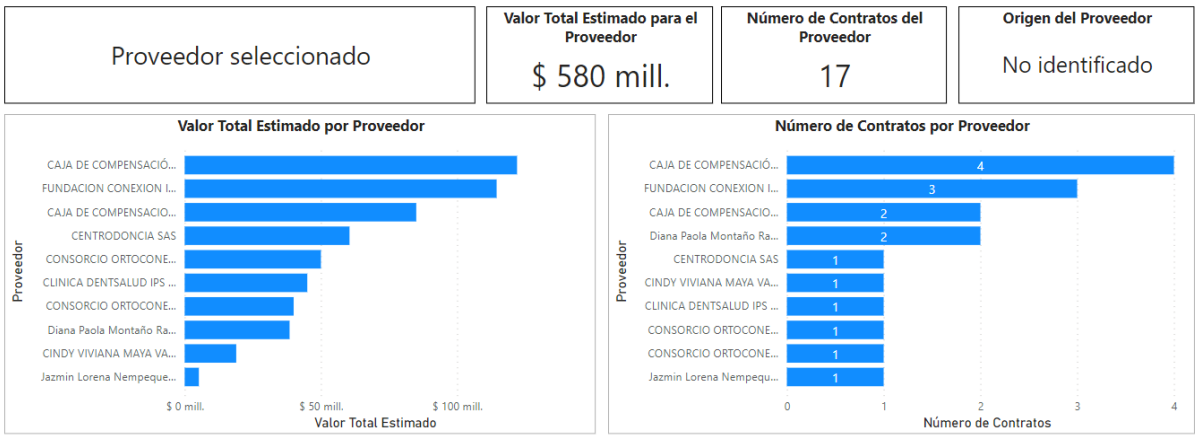


La utilización del presupuesto para la adquisición de estos servicion se encuentra mayormente representada en el segundo trimestre de cada uno de los años desde la vigencia 2018 a la actualidad. En cuanto a la destinación de recursos para la contratación de estos servicios el 2020 tuvo la mayor inversión para la adquisición de estos servicios donde superó los 274 millones de pesos.

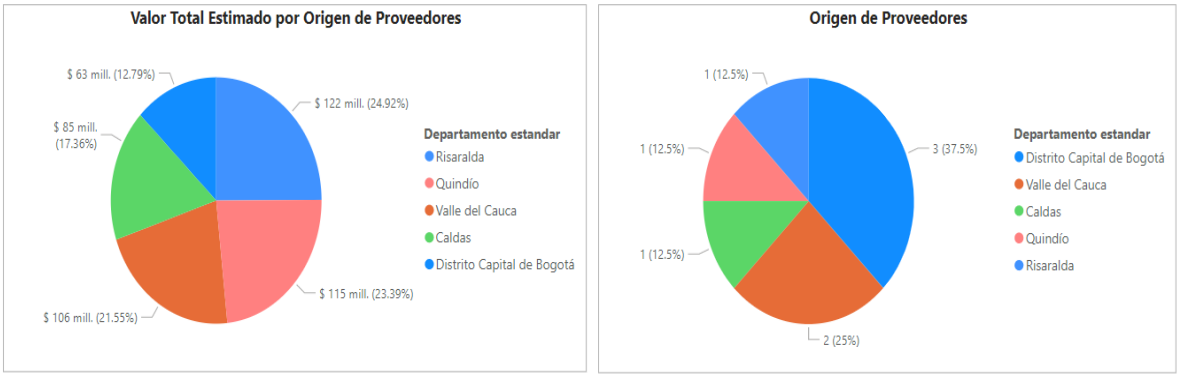




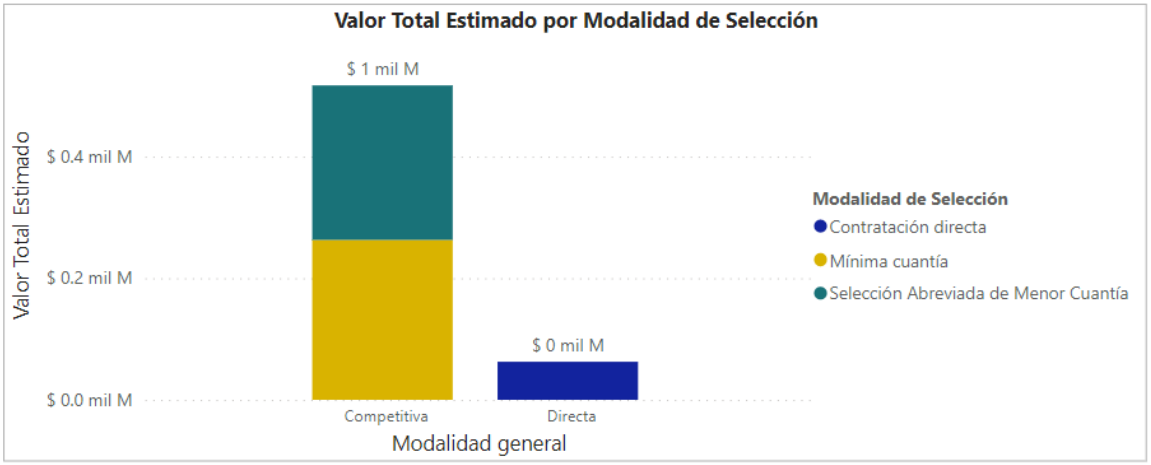
En cuanto a la utilización de las plataformas transaccionales para los procesos de contratación se encuentra en su totalidad por medio de la herramienta SECOP II, con una totalidad de 17 procesos contractuales hechos desde el 2018 hasta la actualidad.



La central administrativa y contable a nivel nacional ha generado distintos contratos con varios proveedores que cumplen con el requerimiento del establecimiento de sanidad militar para la prestación de los servicios, con una mayor aprobación de presupuesto para la ejecución contractual se encuentra la LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA con un aproximado de 122 millones de pesos en CUATRO contratos, seguidamente del proveedor FUNDACION CONEXIÓN IPS 114.5 millones de pesos en TRES adjudicaciones contractuales.



En cuanto al origen de los proveedores que se han presentado a los procesos contratuales y a los cuales se les ha adjudicado se encuentra encabezando el departamento del RISARALDA con el 37.5% de la totalidad de los proveedores, seguidamente del departamento VALLE DEL CAUCA con el 25%. No se evidencia empresas originarias del departamento del Tolima.



Las modalidades de selección de mayormente utilizadas por la CENAC se encuentran enfocada en la contratación competitica como lo son las selecciones abreviadas y la minima cuantia, teniendo esta ultima un valor aproximado de los 263 millones de pesos desde la vigencia 2018 a corte del 2021.

Los proveedores que compiten en el mercado se caracterizan por suministrar los elementos similares a un consumidor final como es en este caso el Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, los insumos se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición. En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP, la existencia de diversos proveedores a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final. Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por personas naturales, pequeñas y medianas empresas, por consiguiente el nivel de demanda es alto y las diversas entidades a nivel nacional contratan y requieren los elementos del presente proceso contractual.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL CENAC IBAGUÉ

Ver punto 1.1.

En dichos procesos han participado oferentes cuyo perfil empresarial corresponde a entidades dedicadas a la prestación de este tipo de elementos.

Existencia en SAP: No hay existencia de estos bienes en SAP

2.3.1 ASPECTO TÉCNICO

Comercialmente, los servicios de de odontología han venido cobrando gran importancia pues todos nos preocupamos por mantener un estado de salud en óptimas condiciones, y al recurrir a odontólogos que además de cuidar nuestra salud, también se preocupan por la estética de nuestra sonrisa, obtendremos una mejor calidad de vida, pues la Odontología es el área médica dedicada al estudio de los dientes y las estructuras anejas y al tratamiento de las enfermedades que les afectan, esta disciplina es la responsable de proteger la salud bucodental de las personas, previniendo y remediando enfermedades orales.

La empresa que pretenda participar en el presente debe demostrar tener experiencia en la prestación del servicio objeto del presente proceso y contar con la capacidad, infraestructura necesaria para suplir las necesidades presentadas y poder brindar capacidad operativa durante el desarrollo del proceso y su ejecución.

2.3.2ANÁLISIS REGULATORIO

Analizado el objeto del presente proceso de selección se comprueba que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio al Estado Colombiano.

2.3.4 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Código General del Proceso Ley 1564 de 2012
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 789 de 2002
- Ley 828 de 2003
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Demás Manuales expedidos por Colombia Compra eficiente cuando aplique.
- Ley 1955 de 2019 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".
- Decreto 371 de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 Para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación."

- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 012 del 21 de septiembre de 2020 – Lineamientos de Contratación en el Sector Defensa.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- Normatividad vigente respecto de la Emergencia Económica, Social y Ecológica COVID-19

2.4 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Si bien es cierto en el análisis realizado se obtuvo que existen proveedores regionales y nacionales que pueden proveer la necesidad requerida, se establece que dicho prestador de servicio de salud debe encontrarse en el municipio de HONDA. TOLIMA que le permita la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, PERIODONCIA, CIRUGIA MAXILOFACIAL, CIRUGIA ORAL, ODONTOPEDIATRIA Y SUS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE ESM BIPAT, PARA LA VIGENCIA 2021"** y de esta manera llegar a suplir la necesidad de la prestación del servicio que requiere el ESM.

3.DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO CORRESPONDE A: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, PERIODONCIA, CIRUGIA MAXILOFACIAL, CIRUGIA ORAL, ODONTOPEDIATRIA Y SUS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE ESM BIPAT, PARA LA VIGENCIA 2021"

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: *PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD*

4 MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

La presente contratación se adelantará mediante el proceso de selección de mínima cuantía a través del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2021.

Que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

***Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con las normas antes descritas, la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido por los oferentes, previa verificación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

4.1 ACUERDOS MARCO VIGENTES

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco y realizar la respectiva consulta, encontramos que NO existe acuerdo marco que permita satisfacer la necesidad del preente proceso

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

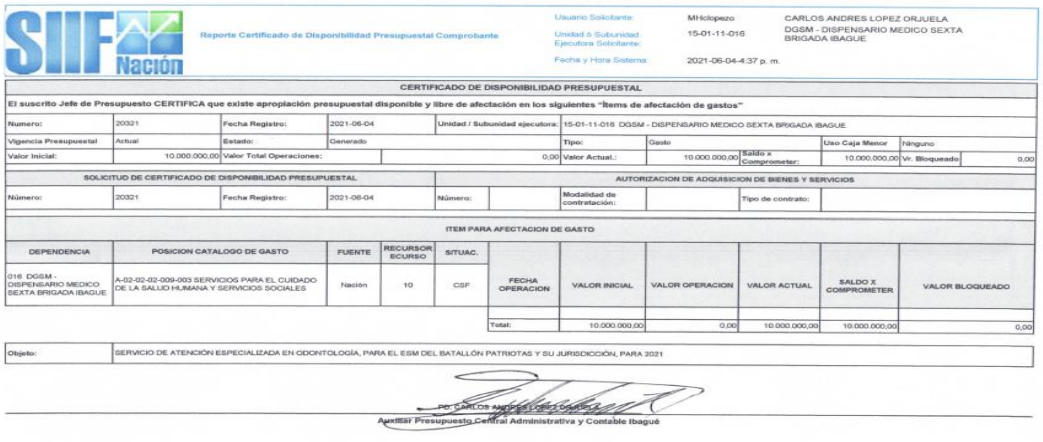
De conformidad con el Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020, mediante el cual el Gobierno Nacional liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Dicho presupuesto fue clasificado en recursos que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados para el presente proceso de contratación fue realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito según OAP No. 001 de 2021 instructivo Radicado N°2021327000069343 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19 DE FECHA 05 ENERO 2021.

Que existen los recursos necesarios para el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO CORRESPONDE AL "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION EN PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE ESM BIPAT, PARA LA VIGENCIA 2021",** apropiación por el rubro **No. A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"** del **CDP No. 20321 del 04 de Junio de 2021** POR VALOR DE **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000,00).**

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR
Servicios para el Cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales.	A-02-02-02-009-003-01	10CSF	$ 10.000.000,00



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHclopezo — CARLOS ANDRES LOPEZ ORJUELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-016 — DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE
Fecha y Hora Sistema: 2021-06-04-4:37 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	20321	Fecha Registro:	2021-06-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-016 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	10.000.000,00	Saldo x Comprometer:	10.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	20321	Fecha Registro:	2021-06-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ODONTOLOGÍA, PARA EL ESM DEL BATALLÓN PATRIOTAS Y SU JURISDICCIÓN, PARA 2021

PD. CARLOS ANDRES LOPEZ ORJUELA
Auxiliar Presupuesto Central Administrativa y Contable Ibagué

5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

Para el presente proceso no se tendrá en cuenta los precios históricos de los servicios a adquier, puesto que a pesar de que existen adquisiciones anteriores por la central administrativa y contable CENAC IBAGUÉ y cuyas características y objeto contractual son similares

PRECIOS DE MERCADO.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

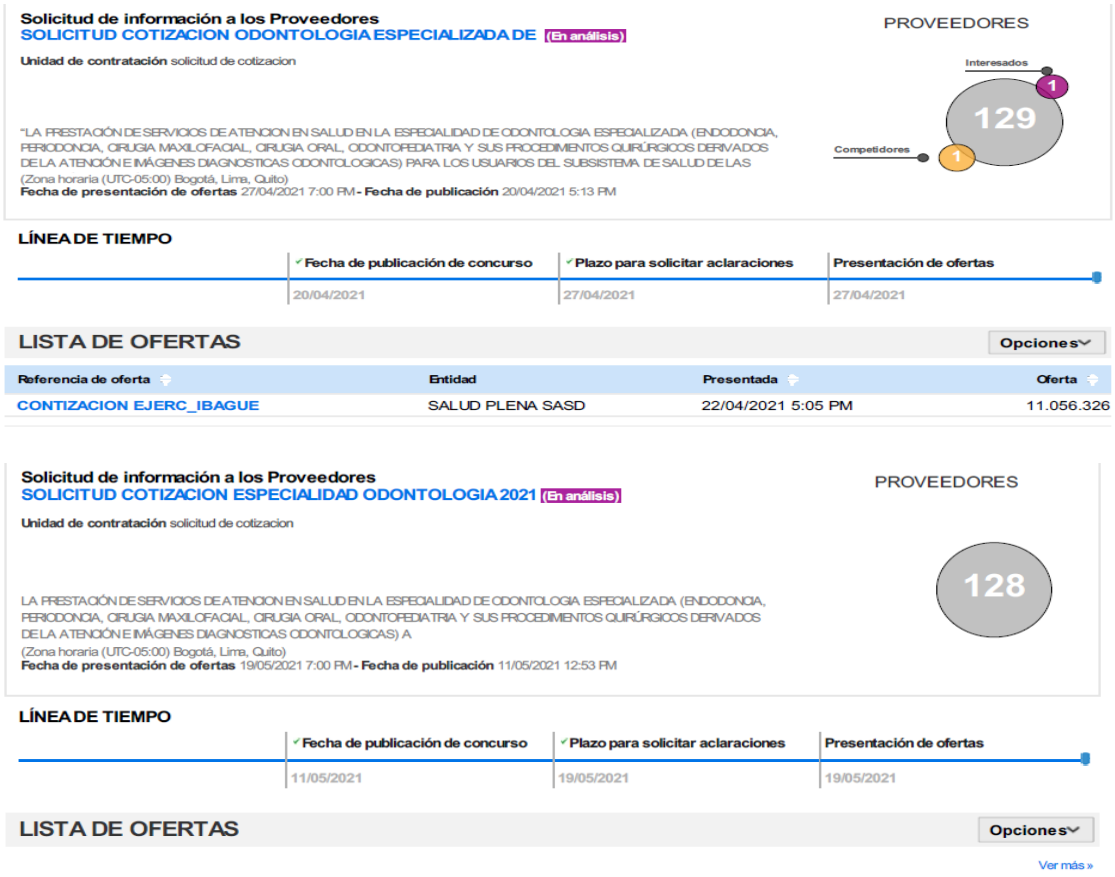
Se solicitó cotización a empresas mediante correo electrónico y se solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II de las cuales cotizaron seis empresas, así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD	FECHA DE	SEGUIMIENTO	CONCEPTO
		COTIZACIÓN	COTIZACIÓN		TÉCNICO
SALUD PLENA SAS	830511202-5	ABRIL 20 DE 2021	ABRIL 22 DE 2021	SECOP II	NO AVALADA
DENTISTAR IPS SAS	900.338.175-7	ABRIL 20 DE 2021	ABRIL 21 DE 2021	CORREO ELETRONICO	AVALADA

Las empresas que allegaron cotizaciones a la oficina de planes del Cenac Ibagué y por la plataforma del Secop II, por lo que el comité técnico estructurador avalan las cotizaciones y el comité económico estructurador procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas por la oficina de planes, rectifico los precios ofertados por las DOS (02) empresas, se verificó que todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los elementos cumplen con las características, y/o cuadro técnico correspondiente a los solicitados para la presente adquisición, con el fin de establecer el precio de referencia como punto de comparación al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del Valor referencia.

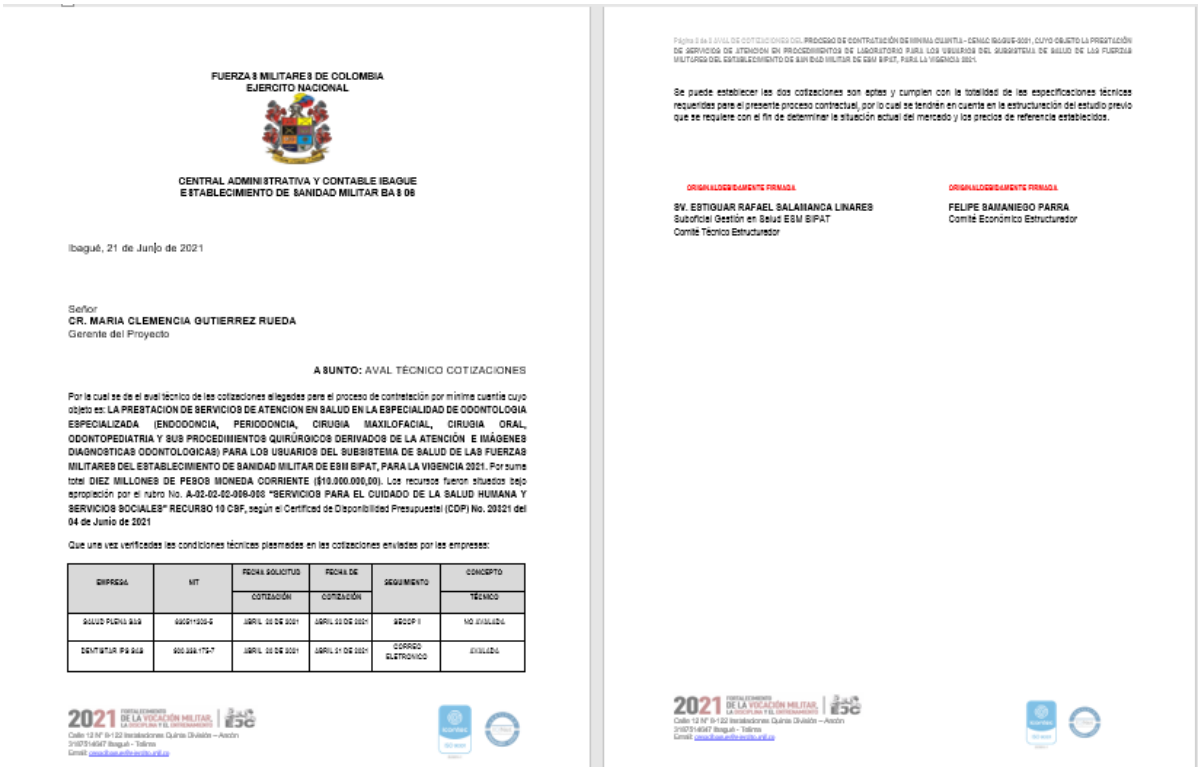
Cabe mencionar que en búsqueda de mayor información para realizar la búsqueda de posibles oferentes que presenten los servicios de odontología especializada en la ciudad de Honda, el área de planes realizó la publicación en dos ocasiones, en la cual solamente se logró obtener una sola cotización.

Por otra parte, la cotización allegada a través del SECOP II por parte de la empresa **SALUD PLENA SAS 830.511.202-5**, fue consultada por medio telefónico en el cual se indagó si tienen establecimiento comercial o convenio en HONDA o alguna ciudad en el norte del Tolima, cuya respuesta fue negativa y dicha información se logro evidenciar en el RUES.



AVAL DE COTIZACIONES

El Aval de cotizaciones reposa en la carpeta maestra del proceso de contratación



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BA 8 08

Ibagué, 21 de Junio de 2021

Señor
CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto

A SUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Por la cual se da el aval técnico de las cotizaciones allegadas para el proceso de contratación por mínima cuantía cuyo objeto es: **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, PERIODONCIA, CIRUGIA MAXILOFACIAL, CIRUGIA ORAL, ODONTOPEDIATRIA Y SUS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE ESM BIPAT, PARA LA VIGENCIA 2021.** Por suma total **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. **A-02-02-02-006-008 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" RECURSO 10 CBF,** según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 20321 del 04 de Junio de 2021**

Que una vez verificadas las condiciones técnicas plasmadas en las cotizaciones enviadas por las empresas:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	SEGUIMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
SALUD PLENA SAS	830511202-5	ABRIL 30 DE 2021	ABRIL 30 DE 2021	WHOOP !!	NO AVALUDA
DENTISTAR IPS SAS	900.388.175-7	ABRIL 30 DE 2021	ABRIL 31 DE 2021	CORREO ELETRONICO	AVALUDA

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co

Se puede establecer las dos cotizaciones son aptas y cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso contractual, por lo cual se tendrán en cuenta en la estructuración del estudio previo que se requiere con el fin de determinar la situación actual del mercado y los precios de referencia establecidos.

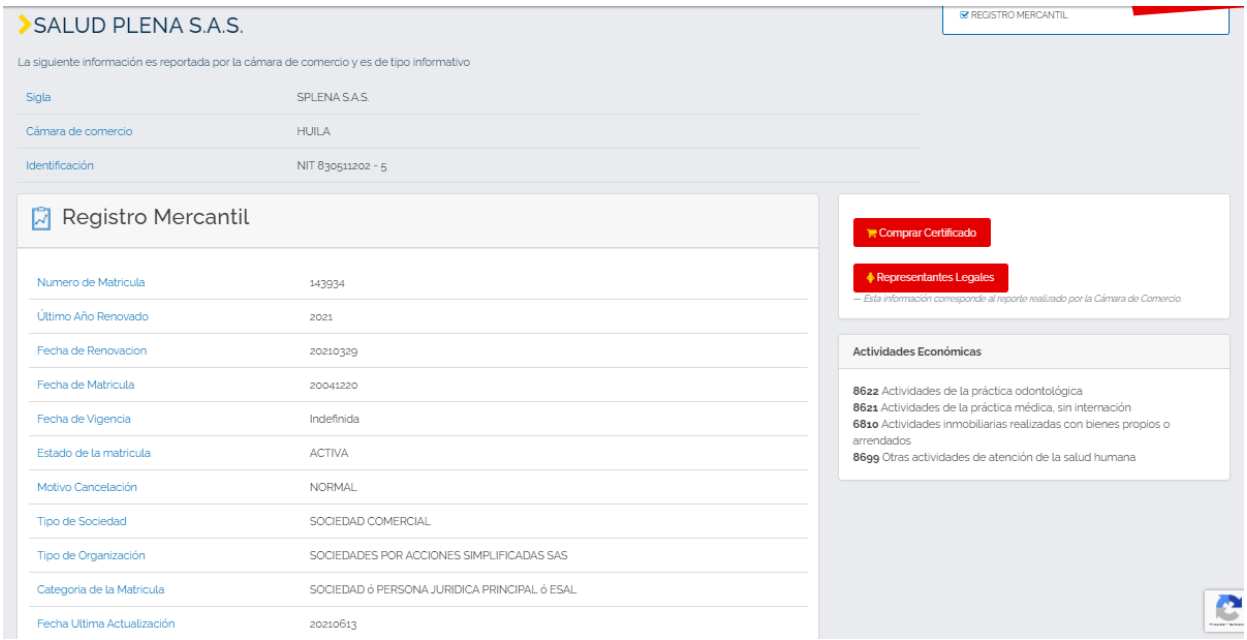
ORIGINALDEBIDAMENTE FIRMADA
SV. ESTIGUAR RAFAEL SALAMANCA LINARES
Suboficial Gestión en Salud ESM BIPAT
Comité Técnico Estructurador

ORIGINALDEBIDAMENTE FIRMADA
FELIPE BAMANIEGO PARRA
Comité Económico Estructurador

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co

Posteriormente a la revisión técnica de las cotizaciones el comité económico estructurador, procedio a realizar la verificación de carácter económico de las cotizaciones que se lograron obtener para el correspondiente del estudio del sector.

SALUD PLENA SAS NIT. 830.511.202-5



SALUD PLENA S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	SPLENA S.A.S.
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	NIT 830511202 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	143934
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210329
Fecha de Matricula	20041220
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210613

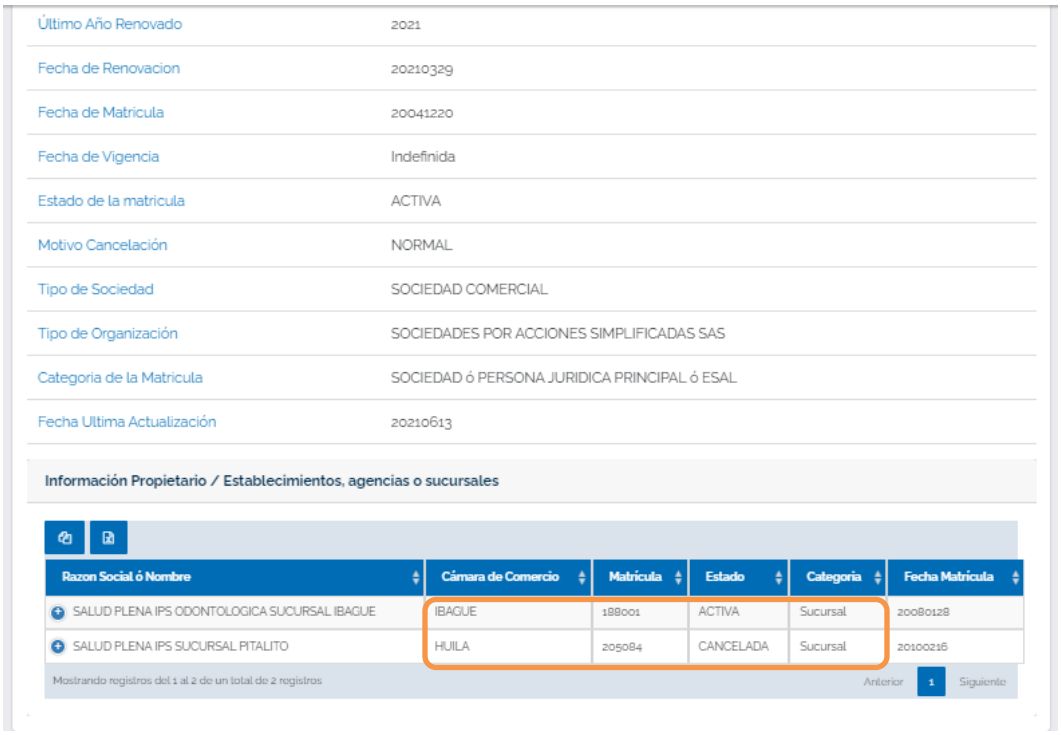
Comprar Certificado

Representantes Legales

– Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

8622 Actividades de la práctica odontológica
8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
8699 Otras actividades de atención de la salud humana



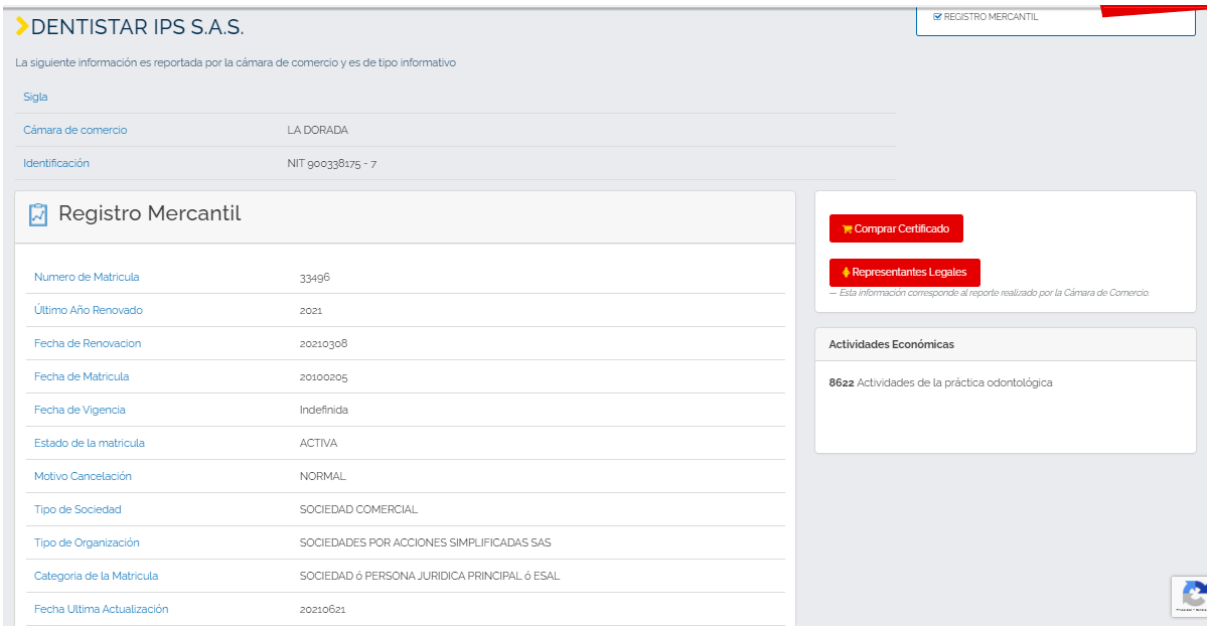
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210329
Fecha de Matricula	20041220
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210613

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matricula	Estado	Categoria	Fecha Matricula
SALUD PLENA IPS ODONTOLOGICA SUCURSAL IBAGUE	IBAGUE	188001	ACTIVA	Sucursal	20080128
SALUD PLENA IPS SUCURSAL PITALITO	HUILA	205084	CANCELADA	Sucursal	20100216

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros Anterior 1 Siguiente

DENTISTAR IPS SAS – 900.338.175-7



DENTISTAR IPS S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	LA DORADA
Identificación	NIT 900338175 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	33496
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210308
Fecha de Matricula	20100205
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210621

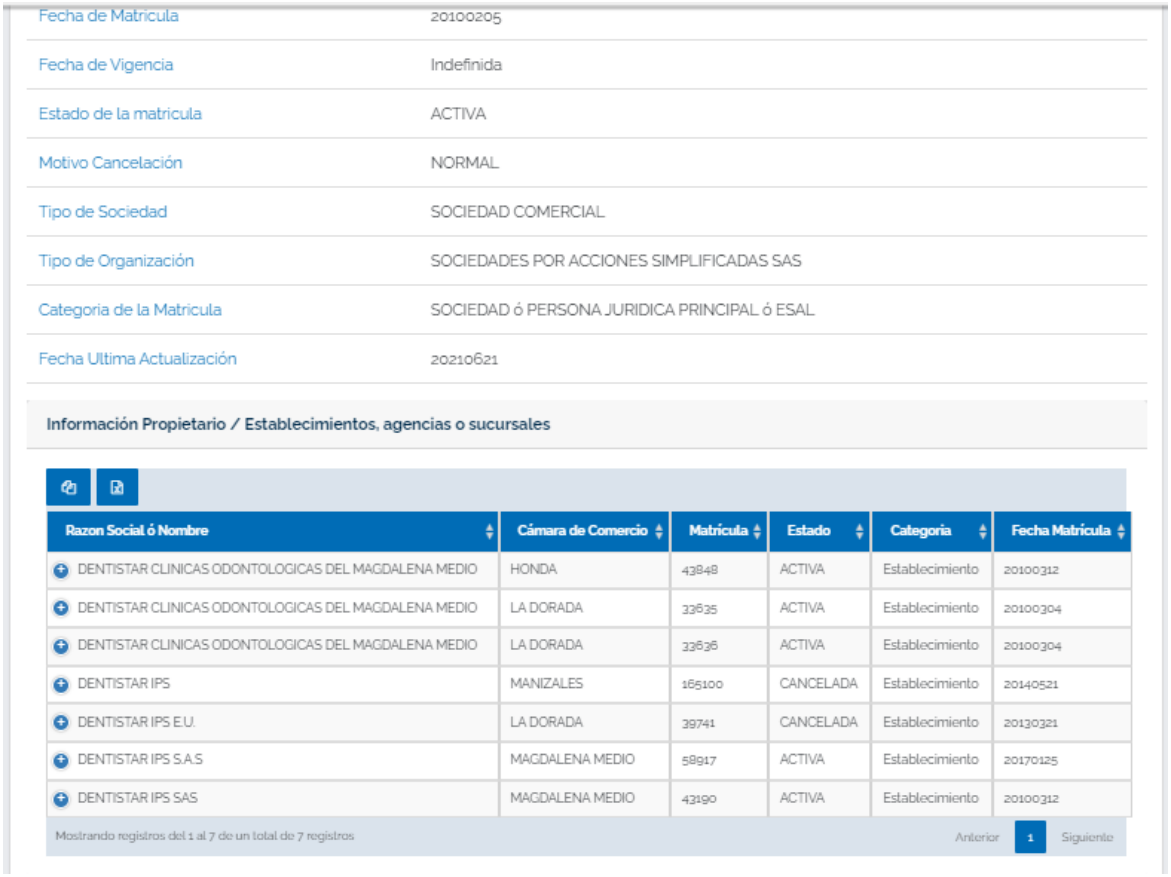
Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

8622 Actividades de la práctica odontológica



Fecha de Matricula	20100205
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210621

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matrícula	Estado	Categoria	Fecha Matrícula
DENTISTAR CLINICAS ODONTOLOGICAS DEL MAGDALENA MEDIO	HONDA	43848	ACTIVA	Establecimiento	20100312
DENTISTAR CLINICAS ODONTOLOGICAS DEL MAGDALENA MEDIO	LA DORADA	33635	ACTIVA	Establecimiento	20100304
DENTISTAR CLINICAS ODONTOLOGICAS DEL MAGDALENA MEDIO	LA DORADA	33636	ACTIVA	Establecimiento	20100304
DENTISTAR IPS	MANIZALES	165100	CANCELADA	Establecimiento	20140521
DENTISTAR IPS E.U.	LA DORADA	39741	CANCELADA	Establecimiento	20130321
DENTISTAR IPS S.A.S	MAGDALENA MEDIO	58917	ACTIVA	Establecimiento	20170125
DENTISTAR IPS SAS	MAGDALENA MEDIO	43190	ACTIVA	Establecimiento	20100312

Mostrando registros del 1 al 7 de un total de 7 registros Anterior 1 Siguiente

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el CENAC – IBAGUÉ para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Las cotizaciones presentadas por las entidades a la CENAC Regional Ibague, se encuentran relacionadas a continuación y con las cuales se puede evidenciar los precios aproximados en el sector económico y son estas las que se tomaran como referencia para el precio de referencia.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

DENTISTAR IPS SAS – 900.338.175-7

ITEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN CUPS	UNIDAD	CANTIDAD	DENTISTAR IPS S.A.S.900.338.175-7
ENDODONCIA: Se solicita que al término del tratamiento el oferente se comprometa a realizar el sellamiento de la apertura del conducto con ionómero de vidrio para prevenir contaminación e infección						
1	85122001	890218	Consulta de primera vez por especialista en endodoncia	Servicio	1	$40.000,00
2	85122001	890318	Consulta de control o de seguimiento por especialista en endodoncia	Servicio	1	$40.000,00
3	85122001	237200	Apexificacion (inducción de apexogenesis) sod	Servicio	1	$250.000,00
4	85122001	237301	Terapia de conducto radicular en diente unirradicular (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	1	$250.000,00
5	85122001	237302	Terapia de conducto radicular en diente birradicular (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	1	$290.000,00
6	85122001	237303	Terapia de conducto radicular en diente multirradiculares (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	1	$390.000,00
7	85122001	237306	Terapia de conducto radicular	Servicio	1	$250.000,00
8	85122001	237401	Curetaje apical con apicectomía y obturación retrograda (cirugía perirradicular).	Servicio	1	$250.000,00
9	85122001	Sin código	Retratamiento endodóntico unirradicular (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	1	$280.000,00
10	85122001	Sin código	Retratamiento endodóntico birradicular (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	1	$320.000,00
11	85122001	Sin código	Retratamiento endodóntico multirradiculares (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	1	$420.000,00
12	851221	237501	Procedimiento correctivo en reabsorción radicular externa e interna	Servicio	1	$250.000,00
13		237502	Procedimiento correctivo en fractura radicular	Servicio	1	$250.000,00
PERIODONCIA						
14	85122001	890221	Consulta de primera vez por especialista en periodoncia	Servicio	1	$40.000,00
15	85122001	890321	Consulta de control o seguimiento por especialista en periodoncia	Servicio	1	$40.000,00
16	85122001	240300	Alisado radicular campo cerrado sod	Servicio	1	$20.000,00
17	85122004	Sin código	Injerto óseo autologo o heterologo por reborde alveolar.	Servicio	1	$350.000,00
18	85122004	242101	Plastia mucogingival con injertos pediculados (colgajos pediculados)	Servicio	1	$350.000,00
19	85122004	242102	Plastia mucogingival con injerto gingival libre	Servicio	1	$350.000,00
20	85122004	242103	Plastia mucogingival	Servicio	1	$350.000,00
21	85122004	240400	Drenaje de colección periodontal (cerrado con alisado radicular) sod	Servicio	1	$350.000,00
22	85122004	243400	Gingivectomia	Servicio	1	$80.000,00
23	85122004	242201	Curetaje a campo abierto	Servicio	1	$220.000,00
CIRUGIA ORAL						
24	85122004	890217	Consulta por primera vez en la especialidad de cirugía oral	Servicio	1	$40.000,00
25	85122004	890317	Consulta por control por la especialidad de cirugía oral	Servicio	1	$40.000,00
26	85122004	231303	Exodoncia de diente incluido	Servicio	1	$350.000,00
27	85122004	244103	Resección de tumor benigno o maligno odontogénico	Servicio	1	$350.000,00
28	85122004	252002	Resección o ablación parcial de lengua	Servicio	1	$350.000,00
29	85122004	255006	Plastia de frenillo lingual	Servicio	1	$280.000,00

30	85122004	262002	Resección de mucocele de glándula salival.	Servicio	1	$350.000,00
31	85122004	243110	Recesión de lesión de encía (hiperplasia).	Servicio	1	$350.000,00
32	85122004	275903	Profundización de surco vestibular.	Servicio	1	$350.000,00
33	85122004	242300	Plastias preprotésicas (aumento de corona clínica) sod.	Servicio	1	$350.000,00
MAXILO FACIAL						
34	85122004	890217	Consulta por primera vez en la especialidad de cirugía maxilofacial	Servicio	1	$40.000,00
35	85122004	890317	Consulta por control por la especialidad de cirugía maxilofacial	Servicio	1	$40.000,00
36	85122004	244109	Recesión de lesión odontogénica.	Servicio	1	$350.000,00
37	85122004	275303	Cierre de fístula orosinusal u oronasal, con colgajo palatino, lingual o bucal	Servicio	1	$350.000,00
38	85122004	Sin código	Retiro de material de osteosíntesis intermaxilar.	Servicio	1	$350.000,00
39	85122004	275304	Cierre de fístula orosinusal con sinusotomía, con o sin remoción de cuerpo extraño o colgajo palatino, lingual o bucal.	Servicio	1	$350.000,00
REHABILITACION ORAL: En caso que se requiera en la prestación de servicio de rehabilitación oral correspondiente a una acción constitucional previamente emitida la orden de la profesional tratante no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio y aval del supervisor del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 026 del 2003.						
40	85122000	890224	Consulta de primera vez o valoración por rehabilitación oral	Servicio	1	$40.000,00
41	85122000	890324	Consulta de control o valoración por rehabilitación oral	Servicio	1	$40.000,00
42	85122000	234202	Reconstrucciones de muñones	Servicio	1	$280.000,00
43	85122000	234401	Confección clínica de prótesis total medio caso (superior o inferior - excluye modelo)	Servicio	1	$420.000,00
44	85122000	234204	Reparación de prótesis fija (tarifa por cada unidad soporte y pónticos)	Servicio	1	$780.000,00
45	85122000	234203	Patrón de núcleo	Servicio	1	$190.000,00
46	85122000	234303	Prótesis removibles superior o inferior, no incluye modelo	Servicio	1	$980.000,00
47	85122000	234301	Prótesis mucosoportada	Servicio	1	$380.000,00
48	85122000	248200	Ajustamiento oclusal (sin otra denominación)	Servicio	1	$80.000,00
49	85122000	893110	Placa neuromiorelajante, incluye desprogramación.	Servicio	1	$380.000,00
50	85122000	234104	Colocación y reparación de corona acrílica (tarifa por diente)	Servicio	1	$680.000,00
IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLOGICAS						
51	85121808	870451	Radiografías intraorales periapicales dientes anteriores superiores	Servicio	1	$15.000,00
52	85121808	870452	Radiografías intraorales periapicales dientes anteriores inferiores	Servicio	1	$15.000,00
53	85121808	870454	Radiografías intraorales periapicales premolares	Servicio	1	$15.000,00
54	85121808	870455	Radiografías intraorales periapicales molares	Servicio	1	$15.000,00
55	85121808	870440	Radiografía intraoral oclusales	Servicio	1	$15.000,00
56	85121808	870450	Radiografía intraoral periapicales milimetradas	Servicio	1	$20.000,00
57	85121808	870453	Radiografías intraorales periapicales zonas de caninos	Servicio	1	$15.000,00
58	85121808	870456	Radiografías intraorales periapicales juegos completos	Servicio	1	$90.000,00
59	85121808	870460	Radiografías intraorales coronales	Servicio	1	$15.000,00
60	85121808	870114	Radiografía panorámica de maxilares, superior e inferior (ortopantomografía)	Servicio	1	$25.000,00

ODONTOPEDIATRIA						
61	85122004	890217	Consulta de primera vez o valoración por odontopediatría	Servicio	1	$40.000,00
62	85122004	890217	Consulta de control o valoración por odontopediatría	Servicio	1	$40.000,00

CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

Para el presente proceso contractual no fue posible obtener mas de una cotización a pesar de los esfuerzos realizados por el área de planes realizando las publicaciones en el SECOP II sobre las solicitudes de cotización y el envio de solicitudes a través del correo electrónico institucional. Por otra parte, también el establecimiento de sanidad militar BIPAT en HONDA realizó trabajo de campo y en la cual se tuvo contacto con los posibles proveedores que logren prestar el servicio de los cuales solo dos presentaron ofertas y una de ella el comité económico estructurador tuvo que rechazarla puesto que presenta matricula cancelada

PRECIO DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

ITEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN CUPS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
ENDODONCIA: Se solicita que al término del tratamiento el oferente se comprometa a realizar el sellamiento de la apertura del conducto con ionómero de vidrio para prevenir contaminación e infección						
1	85122001	890218	Consulta de primera vez por especialista en endodoncia	Servicio	1	$ 40.000,00
2	85122001	890318	Consulta de control o de seguimiento por especialista en endodoncia	Servicio	1	$ 40.000,00
3	85122001	237200	Apexificacion (inducción de apexogenesis) sod	Servicio	1	$ 250.000,00
4	85122001	237301	Terapia de conducto radicular en diente unirradicular (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	1	$ 250.000,00
5	85122001	237302	Terapia de conducto radicular en diente birradicular (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	1	$ 290.000,00
6	85122001	237303	Terapia de conducto radicular en diente multirradiculares (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	1	$ 390.000,00
7	85122001	237306	Terapia de conducto radicular	Servicio	1	$ 250.000,00
8	85122001	237401	Curetaje apical con apicectomía y obturación retrograda (cirugía perirradicular).	Servicio	1	$ 250.000,00
9	85122001	Sin código	Retratamiento endodóntico unirradicular (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	1	$ 280.000,00
10	85122001	Sin código	Retratamiento endodóntico birradicular (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	1	$ 320.000,00
11	85122001	Sin código	Retratamiento endodóntico multirradiculares (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	1	$ 420.000,00

12	8512201	237501	Procedimiento correctivo en reabsorción radicular externa e interna	Servicio	1	$ 250.000,00
13		237502	Procedimiento correctivo en fractura radicular	Servicio	1	$ 250.000,00
PERIODONCIA						
14	85122001	890221	Consulta de primera vez por especialista en periodoncia	Servicio	1	$ 40.000,00
15	85122001	890321	Consulta de control o seguimiento por especialista en periodoncia	Servicio	1	$ 40.000,00
16	85122001	240300	Alisado radicular campo cerrado sod	Servicio	1	$ 220.000,00
17	85122004	Sin código	Injerto óseo autologo o heterologo por reborde alveolar.	Servicio	1	$ 350.000,00
18	85122004	242101	Plastia mucogingival con injertos pediculados (colgajos pediculados)	Servicio	1	$ 350.000,00
19	85122004	242102	Plastia mucogingival con injerto gingival libre	Servicio	1	$ 350.000,00
20	85122004	242103	Plastia mucogingival	Servicio	1	$ 350.000,00
21	85122004	240400	Drenaje de colección periodontal (cerrado con alisado radicular) sod	Servicio	1	$ 350.000,00
22	85122004	243400	Gingivectomia	Servicio	1	$ 80.000,00
23	85122004	242201	Curetaje a campo abierto	Servicio	1	$ 220.000,00
CIRUGIA ORAL						
24	85122004	890217	Consulta por primera vez en la especialidad de cirugía oral	Servicio	1	$ 40.000,00
25	85122004	890317	Consulta por control por la especialidad de cirugía oral	Servicio	1	$ 40.000,00
26	85122004	231303	Exodoncia de diente incluido	Servicio	1	$ 350.000,00
27	85122004	244103	Resección de tumor benigno o maligno odontogénico	Servicio	1	$ 350.000,00
28	85122004	252002	Resección o ablación parcial de lengua	Servicio	1	$ 350.000,00
29	85122004	255006	Plastia de frenillo lingual	Servicio	1	$ 280.000,00
30	85122004	262002	Resección de mucocele de glándula salival.	Servicio	1	$ 350.000,00
31	85122004	243110	Recesión de lesión de encía (hiperplasia).	Servicio	1	$ 350.000,00
32	85122004	275903	Profundización de surco vestibular.	Servicio	1	$ 350.000,00
33	85122004	242300	Plastias preprotésicas (aumento de corona clínica) sod.	Servicio	1	$ 350.000,00
MAXILO FACIAL						
34	85122004	890217	Consulta por primera vez en la especialidad de cirugía maxilofacial	Servicio	1	$ 40.000,00
35	85122004	890317	Consulta por control por la especialidad de cirugía maxilofacial	Servicio	1	$ 40.000,00
36	85122004	244109	Recesión de lesión odontogénica.	Servicio	1	$ 350.000,00
37	85122004	275303	Cierre de fístula orosinusal u oronasal, con colgajo palatino, lingual o bucal	Servicio	1	$ 350.000,00
38	85122004	Sin código	Retiro de material de osteosíntesis intermaxilar.	Servicio	1	$ 350.000,00
39	85122004	275304	Cierre de fístula orosinusal con sinusotomía, con o sin remoción de cuerpo extraño o colgajo palatino, lingual o bucal.	Servicio	1	$ 350.000,00

REHABILITACION ORAL: En caso que se requiera en la prestación de servicio de rehabilitación oral correspondiente a una acción constitucional previamente emitida la orden de la profesional tratante no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio y aval del supervisor del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 026 del 2003.						
40	85122000	890224	Consulta de primera vez o valoración por rehabilitación oral	Servicio	1	$ 40.000,00
41	85122000	890324	Consulta de control o valoración por rehabilitación oral	Servicio	1	$ 40.000,00
42	85122000	234202	Reconstrucciones de muñones	Servicio	1	$ 280.000,00
43	85122000	234401	Confección clínica de prótesis total medio caso (superior o inferior - excluye modelo)	Servicio	1	$ 420.000,00
44	85122000	234204	Reparación de prótesis fija (tarifa por cada unidad soporte y pónticos)	Servicio	1	$ 780.000,00
45	85122000	234203	Patrón de núcleo	Servicio	1	$ 190.000,00
46	85122000	234303	Prótesis removibles superior o inferior, no incluye modelo	Servicio	1	$ 980.000,00
47	85122000	234301	Prótesis mucosoportada	Servicio	1	$ 380.000,00
48	85122000	248200	Ajustamiento oclusal (sin otra denominación)	Servicio	1	$ 80.000,00
49	85122000	893110	Placa neuromiorelajante, incluye desprogramación.	Servicio	1	$ 380.000,00
50	85122000	234104	Colocación y reparación de corona acrílica (tarifa por diente)	Servicio	1	$ 680.000,00
IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLOGICAS						
51	85121808	870451	Radiografías intraorales periapicales dientes anteriores superiores	Servicio	1	$ 15.000,00
52	85121808	870452	Radiografías intraorales periapicales dientes anteriores inferiores	Servicio	1	$ 15.000,00
53	85121808	870454	Radiografías intraorales periapicales premolares	Servicio	1	$ 15.000,00
54	85121808	870455	Radiografías intraorales periapicales molares	Servicio	1	$ 15.000,00
55	85121808	870440	Radiografía intraoral oclusales	Servicio	1	$ 15.000,00
56	85121808	870450	Radiografía intraoral periapicales milimetradas	Servicio	1	$ 20.000,00
57	85121808	870453	Radiografías intraorales periapicales zonas de caninos	Servicio	1	$ 15.000,00
58	85121808	870456	Radiografías intraorales periapicales juegos completos	Servicio	1	$ 90.000,00
59	85121808	870460	Radiografías intraorales coronales	Servicio	1	$ 15.000,00
60	85121808	870114	Radiografía panorámica de maxilares, superior e inferior (ortopantomografía)	Servicio	1	$ 25.000,00
ODONTOPEDIATRIA						
61	85122004	890217	Consulta de primera vez o valoración por odontopediatría	Servicio	1	$ 40.000,00
62	85122004	890217	Consulta de control o valoración por odontopediatría	Servicio	1	$ 40.000,00

APLICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA:

Según criterio del comité económico estructurador se estableció como precio de referencia **las métricas anteriormente descritas la cual cuenta con IVA incluido (CUANDO APLIQUE)** para el proceso que se adelanta de minima cuantia cuyo objeto contractual es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, PERIODONCIA, CIRUGIA MAXILOFACIAL, CIRUGIA ORAL, ODONTOPEDIATRIA Y SUS PROCEDIMIENTOS

QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE ESM BIPAT, PARA LA VIGENCIA 2021**.** Asi mismo se debe tener en cuenta las **especificaciones técnicas** para cada uno de los servicios requeridos.

Con lo anterior, se trata de tener en cuenta el **principio de economía**: Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

En desarrollo de este principio, la norma legal busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos.

Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS.

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que la adquisición final de el ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, serán efectuada según los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato y hasta agotar el valor del presupuesto oficial asignado, atendiendo las necesidades que se presenten en el ESM.

La propuesta se deberá presentar por valor unitario. La CENAC IBAGUE rechazará la propuesta que supere el valor unitario de los precios de referencia resultante de los precios unitarios establecidos en el presente estudio previo.

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente la oferta cuyo valor total sea la menor entre los oferentes, proveniente de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems relacionados que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

En el presente proceso no se determina el cubrimiento de la necesidad teniendo en cuenta que el presente es un contrato prestación de servicios de salud y las necesidades presentadas serán de acuerdo a requerimiento que haga el ESM. Razón por la cual el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto el cual corresponde al valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00),** y hasta el agotamiento de los recursos, conforme a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario, igualmente el presente proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 20321 expedido el 04 de Junio de 2021, rubro A-02-02-02-009-003 "SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" REC 10 CSF** elementos expedido por el jefe de Presupuesto CENAC IBAGUE

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO N°. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de Ibaguédad de la garantía única)

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

 NOTA: Decreto Ley 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **a.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- **b.** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- **c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- **d.** Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 626 del Código de general del proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastara para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del

contrato.

PROPUESTAS CONJUNTAS/ OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso,
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato,
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva,
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida,
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil

6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. A favor de: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE NIT. 830.039.670-5

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.- Decreto 1082 de 2015

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **MDN –EJERCITO NACIONAL – DISAN- CENAC-IBAGUÉ,** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN – EJERCITO NACIONAL – DISAN - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del **MDN-JERCITO NACIONAL- DISAN-CENAC-IBAGUÉ**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

6.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ,** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE, Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esto tanto dell oferente es persona jurídica,, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.7. MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

De conformidad con lo previsto y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente,

persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Lla verificación de no posee multas por infracciones al **CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA,** se realizara a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.
e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago orrespondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.
f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II). **FORMULARIO N°.3**

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. **FORMULARIO N°3 *"Compromiso Anticorrupción"*.**

6.1.10 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO N°6 "*Pacto de Integridad*"**

6.1.11 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA Y VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (SI ESTE ULTIMO APLICA)

El oferente debe presentar este documento

6.1.12 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES – FORMULARIO No. 8-

El representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente cumple con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art 2.2.4.6.27, art 2.2.4.6.28 y en cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019. Para el cumplimiento de este requisito deberá diligenciar el **Formulario** respectivo y deberá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 dìas cuya valoración debe ser "**ACEPTABLE**" de acuerdo a lo establecido en el articulo 28 planes de mejoramiento (CUANDO APLIQUE) conforme al resultado de la autoevaluación de los estandres minimos del articulo 27 de la resolución 0312 de 2019 (que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II). (Diligenciar Formulario No 6 del Complemento a la invitación).

6.1.13. FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN No 9

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

6.1.14 FORMULARIO N° 10 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Formulario No 10

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los servicios solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará el anexo **FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, indicando en la columna correspondiente a **ESPECIFICACIONES TECNICAS, SI CUMPLE O NO CUMPLE** con la condición técnica requerida para cada uno de los ítems.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: a continuación se relacionan las necesidades específicamente.

6.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS: -FORMULARIO 7-

ITEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN CUPS	UNIDAD	CANTIDAD
ENDODONCIA: Se solicita que al término del tratamiento el oferente se comprometa a realizar el sellamiento de la apertura del conducto con ionómero de vidrio para prevenir contaminación e infección					
1	85122001	890218	Consulta de primera vez por especialista en endodoncia	Servicio	Según necesidad
2	85122001	890318	Consulta de control o de seguimiento por especialista en endodoncia	Servicio	Según necesidad
3	85122001	237200	Apexificacion (inducción de apexogenesis) sod	Servicio	Según necesidad
4	85122001	237301	Terapia de conducto radicular en diente unirradicular (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	Según necesidad
5	85122001	237302	Terapia de conducto radicular en diente birradicular (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	Según necesidad
6	85122001	237303	Terapia de conducto radicular en diente multirradiculares (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	Según necesidad
7	85122001	237306	Terapia de conducto radicular	Servicio	Según necesidad
8	85122001	237401	Curetaje apical con apicectomía y obturación retrograda (cirugía perirradicular).	Servicio	Según necesidad
9	85122001	Sin	Retratamiento endodóntico unirradicular (incluye radiografías	Servicio	Según

		código	necesarias para la realización del tratamiento)		necesidad
10	85122001	Sin código	Retratamiento endodóntico birradicular (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	Según necesidad
11	85122001	Sin código	Retratamiento endodóntico multirradiculares (incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	Servicio	Según necesidad
12	8512201	237501	Procedimiento correctivo en reabsorción radicular externa e interna	Servicio	Según necesidad
13		237502	Procedimiento correctivo en fractura radicular	Servicio	Según necesidad
PERIODONCIA					
14	85122001	890221	Consulta de primera vez por especialista en periodoncia	Servicio	Según necesidad
15	85122001	890321	Consulta de control o seguimiento por especialista en periodoncia	Servicio	Según necesidad
16	85122001	240300	Alisado radicular campo cerrado sod	Servicio	Según necesidad
17	85122004	Sin código	Injerto óseo autologo o heterologo por reborde alveolar.	Servicio	Según necesidad
18	85122004	242101	Plastia mucogingival con injertos pediculados (colgajos pediculados)	Servicio	Según necesidad
19	85122004	242102	Plastia mucogingival con injerto gingival libre	Servicio	Según necesidad
20	85122004	242103	Plastia mucogingival	Servicio	Según necesidad
21	85122004	240400	Drenaje de colección periodontal (cerrado con alisado radicular) sod	Servicio	Según necesidad
22	85122004	243400	Gingivectomia	Servicio	Según necesidad
23	85122004	242201	Curetaje a campo abierto	Servicio	Según necesidad
CIRUGIA ORAL					
24	85122004	890217	Consulta por primera vez en la especialidad de cirugía oral	Servicio	Según necesidad
25	85122004	890317	Consulta por control por la especialidad de cirugía oral	Servicio	Según necesidad
26	85122004	231303	Exodoncia de diente incluido	Servicio	Según necesidad
27	85122004	244103	Resección de tumor benigno o maligno odontogénico	Servicio	Según necesidad
28	85122004	252002	Resección o ablación parcial de lengua	Servicio	Según necesidad
29	85122004	255006	Plastia de frenillo lingual	Servicio	Según necesidad
30	85122004	262002	Resección de mucocele de glándula salival.	Servicio	Según necesidad
31	85122004	243110	Recesión de lesión de encía (hiperplasia).	Servicio	Según necesidad
32	85122004	275903	Profundización de surco vestibular.	Servicio	Según necesidad
33	85122004	242300	Plastias preprotésicas (aumento de corona clínica) sod.	Servicio	Según necesidad
MAXILO FACIAL					
34	85122004	890217	Consulta por primera vez en la especialidad de cirugía maxilofacial	Servicio	Según necesidad

35	85122004	890317	Consulta por control por la especialidad de cirugía maxilofacial	Servicio	Según necesidad
36	85122004	244109	Recesión de lesión odontogénica.	Servicio	Según necesidad
37	85122004	275303	Cierre de fístula orosinusal u oronasal, con colgajo palatino, lingual o bucal	Servicio	Según necesidad
38	85122004	Sin código	Retiro de material de osteosíntesis intermaxilar.	Servicio	Según necesidad
39	85122004	275304	Cierre de fístula orosinusal con sinusotomía, con o sin remoción de cuerpo extraño o colgajo palatino, lingual o bucal.	Servicio	Según necesidad
REHABILITACION ORAL: En caso que se requiera en la prestación de servicio de rehabilitación oral correspondiente a una acción constitucional previamente emitida la orden de la profesional tratante no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio y aval del supervisor del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 026 del 2003.					
40	85122000	890224	Consulta de primera vez o valoración por rehabilitación oral	Servicio	Según necesidad
41	85122000	890324	Consulta de control o valoración por rehabilitación oral	Servicio	Según necesidad
42	85122000	234202	Reconstrucciones de muñones	Servicio	Según necesidad
43	85122000	234401	Confección clínica de prótesis total medio caso (superior o inferior - excluye modelo)	Servicio	Según necesidad
44	85122000	234204	Reparación de prótesis fija (tarifa por cada unidad soporte y pónticos)	Servicio	Según necesidad
45	85122000	234203	Patrón de núcleo	Servicio	Según necesidad
46	85122000	234303	Prótesis removibles superior o inferior, no incluye modelo	Servicio	Según necesidad
47	85122000	234301	Prótesis mucosoportada	Servicio	Según necesidad
48	85122000	248200	Ajustamiento oclusal (sin otra denominación)	Servicio	Según necesidad
49	85122000	893110	Placa neuromiorelajante, incluye desprogramación.	Servicio	Según necesidad
50	85122000	234104	Colocación y reparación de corona acrílica (tarifa por diente)	Servicio	Según necesidad
IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLOGICAS					
51	85121808	870451	Radiografías intraorales periapicales dientes anteriores superiores	Servicio	Según necesidad
52	85121808	870452	Radiografías intraorales periapicales dientes anteriores inferiores	Servicio	Según necesidad
53	85121808	870454	Radiografías intraorales periapicales premolares	Servicio	Según necesidad
54	85121808	870455	Radiografías intraorales periapicales molares	Servicio	Según necesidad
55	85121808	870440	Radiografía intraoral oclusales	Servicio	Según necesidad
56	85121808	870450	Radiografía intraoral periapicales milimetradas	Servicio	Según necesidad
57	85121808	870453	Radiografías intraorales periapicales zonas de caninos	Servicio	Según necesidad
58	85121808	870456	Radiografías intraorales periapicales juegos completos	Servicio	Según necesidad
59	85121808	870460	Radiografías intraorales coronales	Servicio	Según

					necesidad
60	85121808	870114	Radiografía panorámica de maxilares, superior e inferior (ortopantomografía)	Servicio	Según necesidad
ODONTOPEDIATRIA					
61	85122004	890217	Consulta de primera vez o valoración por odontopediatría	Servicio	Según necesidad
62	85122004	890217	Consulta de control o valoración por odontopediatría	Servicio	Según necesidad

A continuación se relacionan las necesidades específicamente

6.2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
1.	**Capacidad administrativa y operacional.** El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad (este requisito será verificado por pate del comité técnico evaluador en visita): • Constancia de habilitación del registro especial de prestadores de salud para los servicios objeto del contrato. • El oferente deberá acreditar el manejo adecuado de los residuos peligrosos, mediante acta de disposición final expedida por la empresa prestadora del servicio especial. • El oferente certifica que cuenta con un modelo de atención preferencial a los usuarios objeto de la presente propuesta, teniendo en cuenta atención de embarazadas, adulto mayor, usuario en condición de discapacidad. • Área de recepción y espera de pacientes.	
2.	**Registro especial nacional del ministerio de salud y la protección social.** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, y 3100 del 2019 las personas naturales o jurídicas que presten servicios en salud , deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el registro especial nacional del ministerio de salud y protección social de conformidad con la ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud , así como la correspondiente habilitación para la prestación de servicios requeridos en el presente proceso o en su defecto inscripción ante el ente territorial expedido por la secretaria de salud del departamento del Tolima y en una fecha no mayor a (60) días, contados a partir del cierre del proceso. Debe acreditar experiencia con un periodo de habilitación mayor a tres años.	

<table>
<tr>
<td>3.</td>
<td>
Nivel de educación o nivel académico.

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación.

El oferente deberá contar con el siguiente personal:

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, para esto se debe anexar:

Hoja de vida

Copia del Diploma y/o acta de grado

Copia de la cédula de ciudadanía

Copia de la Tarjeta Profesional

Inscripción en el RETHUS

Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta con los siguientes s perfiles mínimos requeridos:

<table>
<tr><th>PROFESION</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1. ODONTOLOGO, ESPECIALIDAD ODONTOLOGICA
Según cada grupo (Endodoncia; Periodoncia; cirugía maxilofacial y oral; rehabilitación oral, imágenes diagnósticas y odontopediatria).
Nota 1: debera acrediar cada una de las especialidades odontológicas
Nota 2. El oferente deberá aportar hoja de vida de cada odontólogo con su debida especialidad en (Endodoncia; Periodoncia; cirugía maxilofacial y oral; rehabilitación oral, imágenes diagnósticas y odontopediatria).
Nota 3. Igualmente se podrar certificar odontólogos con varias especializaciones de las requeridas.</td><td>Mínimo 24 meses</td></tr>
<tr><td colspan="2">Y</td></tr>
<tr><td>2. Personal Técnico y tecnólogo requerido para la atención según cada especialidad cumpliendo los requerimientos anteriormente descritos</td><td>Mínimo 24 meses</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>4.</td>
<td>
Experiencia Requerida.

La información suministrada, debe estar bajo la gravedad del juramento
El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
Anexar de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

</td>
<td></td>
</tr>
</table>

	• No se aceptan auto certificaciones.	
5.	**Certificado de Habilitación Expedido por la Secretaria de Salud** Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes	
6.	**Constancia de Autoevaluación** Se debe aportar constancia de autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 2003 de 2014 de del Ministerio de Salud y Protección Social.	
7.	**Garantía Técnica** Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, durante el tiempo del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio. 2. Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así: • Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud. • Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendario contados a partir de la solicitud del servicio. • Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención. • Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren. • Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias. • Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas. **Término de la garantía técnica** Debe garantizar el tiempo de respuesta del servicio, que debe ser de dos (2) días hábiles, contados a partir de la autorización del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente. Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y deben ser suscritas por el representante legal.	

<table>
<tr><td></td><td>Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y</td><td></td></tr>
<tr><td>8.</td><td>Pantallazo del Registro Especial
Debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestan).</td><td></td></tr>
<tr><td>9.</td><td>Portafolio de servicios actualizado
La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, Se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS, basados en la Resolución 5158 de 2018, de acuerdo a la plataforma del SECOP II.
El oferente debe presentar su propuesta tomando como base la siguiente tabla para la presentación de los servicios:
<table>
<tr><td colspan="6">NOMBRE DE LA IPS</td></tr>
<tr><td colspan="5">CODIGO UPGD (unidad primaria de generadora de datos) SI APLICA</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">NIT DE LA IPS</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">CORREO ELECTRONICO IPS</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">CORREO ELECTRONICO</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">FAX</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">DIRECCION</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</td><td>CODIGO CUPS DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td><td>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td><td>TARIFA (SOAT/ISS/ PROPIA)</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td><td></td></tr>
</table>

6.2.1.2 EXPERIENCIA –FORMULARIO N 5-

El Proponente deberá anexar a su OFERTA, mínimo un (01) contrato, como certificación, constancia o similar, donde consta la ejecución de contratos cuyo objeto tenga relación con el servicio u objeto del proceso y cuyo valor sea de por lo menos el 100% del valor del presupuesto oficial. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

• La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
• El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
• Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo.

• No se aceptan auto certificaciones.

La experiencia del proponente deber ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

a) Número del contrato
b) Objeto del contrato.
c) Plazo de ejecución.
d) Valor total del contrato
e) Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante
f) fecha de iniciación y terminación.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 2** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 50%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el

derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

6.2. REQUISITOS FINANCIEROS

6.8.1 Certificado de Identificación Tributaria RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.8.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA. expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.8.3. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. –FORMULARIO 2-

6.8.4. Resolución de facturación (CUANDO APLIQUE) El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación Electronica (si Aplica Electrónica) expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6.8.5 PROPUESTA ECONOMICA

NOTA 1: El proponente debe diligenciar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios del SECOP II

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:
Revisión y Corrección Aritmética.

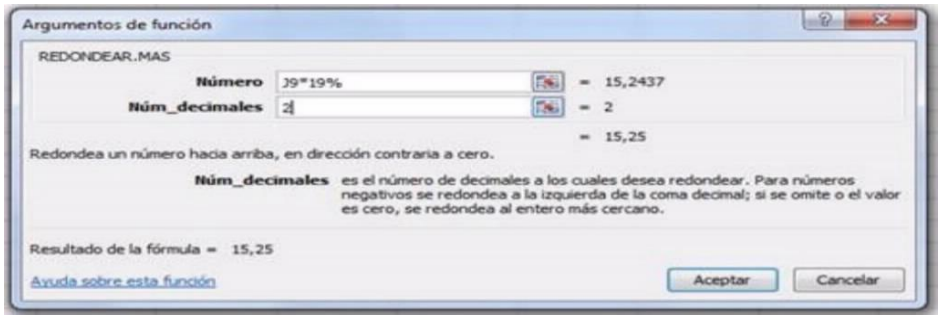
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

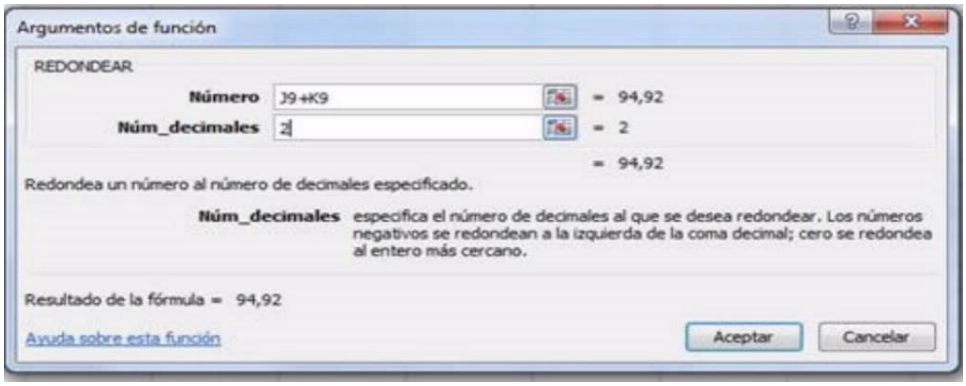
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejérci-to Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario "Valoración de la propuesta Económica".

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el Formulario n.o 04 "Valoración de la propuesta Económica".
Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo n.o 1 "Datos del proceso".

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

5. Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejér-cito Nacional ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

6.9 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

b. Para ello el oferente deberá allegar el Formulario n.o 04 "Valoración de la propuesta Económica".", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

c. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta Ibaguédad la debe acreditar.

6.9.1. MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS:

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.
De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación
Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas
Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación.

En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. **Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.
La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.
Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.
La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.
La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto..

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo,

con la suma de los precios unitarios.

- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal12.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.
Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato13. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.
Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.
La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial14 y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.
El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

6.9.2. OTROS ASPECTOS

6.9.2.1. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

7. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

Se solicitaran las garantias toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015**, **artículo 2.2.1.2.1.5.4**, en los procesos de mínima cuantía, no es obligatoria la exigencia de garantías. Sin embargo, por el objeto a contratar, el plazo de ejecución y en aras de salvaguardar los recursos públicos, para el presente proceso se harán exigibles las siguientes garantías,:

Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable Regional IBAGUE , así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Su Deberá constituirse a favor del MDNEJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE por el valor del 10% de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015. (**Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).**	Garantía Única	X	

Póliza de garantía única: El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, , deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad del Servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (100%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (**6) meses más**. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a 200 SMLMV, y su duración la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato	Garantía Única	X	

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.
NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.
NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.
NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.
NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE** dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

8. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato **será hasta el 31 de Diciembre de 2021** y /o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra contado este plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2021

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios se llevará a cabo en las instalaciones propias del oferente habilitado para tal fin.

8.3 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado.

8.4 FORMA DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

En PAGOS PARCIALES MENSUALES equivalentes a los servicios prestados del contrato mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al **recibido a satisfacción de los bienes y /o servicios prestados**, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes:

a. Recepción a satisfacción por la prestación del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción.
c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
e. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

8.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.7.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en los documentos previos, en la invitación pública y el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. El contratista se obliga a la prestar de los servicios , los cuales deben cumplir en su totalidad con estándares de calidad y en los lugares propuestos por la entidad.
2. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
4. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los bienes y/o servicios.
5. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
6. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CONTRATANTE.
7. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los servicios prestados.
8. Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
9. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
10. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los servicios que se requieren.
11. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
12. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.

13. cumplir con todos los protocolos de BIOSEGURIDAD exigidos para la prevención del SARS-COVID19

14. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso
15. Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato, incluido sus prórrogas
16. Permitir la supervisión de la auditoria concurrente por parte de la firma de Auditoría en convenio con DISAN-ESM Ibagué a los servicios contratados, para verificar el cumplimiento del objeto del contrato
17. El servicio de suministro de farmacia, insumos, dispositivos médicos, u otros requerimientos son generados en la atención del objeto contractual.
18. El Contratista se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
19. Se le debe dar un trato diferencial (entiéndase como atención oportuna sin dilaciones) al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
20. Prestación de los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles habilitadas por la secretaria de salud.
21. Contar con sistema de garantía de calidad, que aseguren la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios.
22. Para el proceso de referencia para solicitud de servicios electivos luego de la consulta (Interconsulta o remisión), siempre deberá remitir al paciente con orden de odontología o especialista justificando la solicitud debidamente diligenciada:

- Formato en papel membretado de la entidad emisora.
- Fecha
- Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
- CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico
- CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar
- Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
- Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.

23. Permitir la supervisión de la auditoria concurrente por parte de la firma de Auditoría en convenio con DISAN-ESM Ibagué a los servicios contratados, para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.
24. El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros).
25. El oferente brindara oportunidad de cita por especialista para los casos de solicitudes de consultas del servicio de atención prioritaria de la institución dentro de un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizadorm.
26. El Oferente, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el profesional tratante, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.

27. En caso que se requiera algún servicio no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.
28. Poseer los recursos administrativos para la emisión y verificación de las cuentas por la prestación de sus servicios, de acuerdo a las exigencias del ESM de Ibagué y ESM BIPAT.
29. El Contratista, debe tener línea directa con el ESM BIPAT para cuando el usuario solicite una atención con soporte de una autorización de servicios emitidos para la prestación del servicio.
30. Respuestas a las objeciones transitorias, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; ajustándose a la Normatividad establecida en el Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008 y la Reforma a la Salud Ley 1434 de 2011.
31. Diligenciar de manera completa y clara de los registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
32. En caso de la información contable es obligatorio enviar los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos (de Radicación y de Pagos) cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
33. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el Contratante cuando a ello hubiere lugar. Dicha información se debe hacer llegar junto con la facturación los primeros cinco (5) días de cada mes.
34. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución de El Contratista, que afecten a usuarios del Contratante.
35. DESCUENTOS POR EVENTOS ADVERSOS. El contratante verificará que el contratista brinde la atención en salud de los usuarios de SSFM, bajo los parámetros de eficiencia, oportunidad, ética y responsabilidad y en el caso en que exista una orden judicial donde se encuentra imputado a cargo del prestador, por negligencia, culpa, dolo, impericia, incumplimiento a los protocolos, malas praxis y se presenten eventos adversos en la prestación de dichos servicios se procederá a realizar los respectivos descuentos conforme al fallo judicial en concordancia con lo anterior, todas las cuentas generadas a consecuencia de los eventos adversos presentados en la IPS deben ser asumidas por la entidad contratista.
36. Comunicar las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el Contratista está en la obligación de suministrar por

escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos.

37. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
38. Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
39. Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
40. Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.
41. Presentar la póliza dentro del término pactado y mantenerla vigente.
42. Disponer de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.
43. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico de la entidad contratante.
44. Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado y demás recurso humano requerido para la oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares
45. Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes.
46. Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato, incluido sus prórrogas.

8.7.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas técnicas requeridas.
5. Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
7. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

8.7.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-*DISAN- CENAC IBAGUÉ* considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso

10.SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".

Funcionario	**MY. RUBY SNEYDER LOPEZ ORJUELA**
Cargo	Directora del Establecimiento de Sanidad Militar BIPAT y/o quien haga sus veces
Unidad	**BAS06**

11. RELACIÓN DE ANEXOS:

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL FIRMADO
CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAS06
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SV.ESTIGUAR RAFAEL SALAMANCA
Suboficial Gestión en Salud ESM BIPAT

ORIGINAL FIRMADO
ASJ. ANGELA MONTEALEGRE ORJUELA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ASE. FELIPE SAMANIEGO
Comité Económico Estructurador